Anales de la Inquisición de Lima

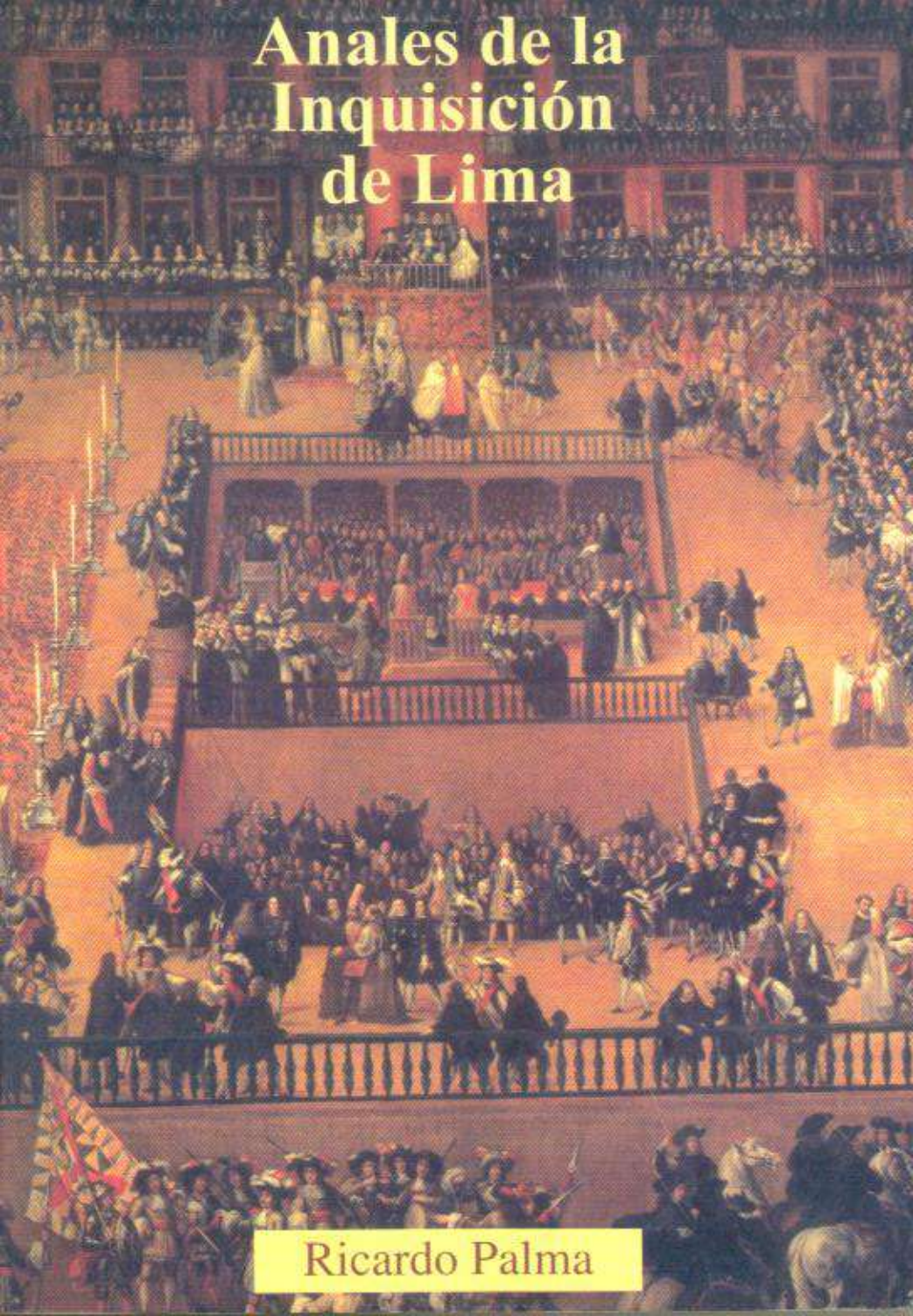

Ricardo Palma

PRESENTACIÓN

El espíritu que inspira los *Anales de la Inquisición de Lima* no escapa a las pasiones de su época. Hasta mediados del siglo XIX, la Inquisición era objeto de una intensa y cerrada defensa por autores católicos que respondían a críticas, también apasionadas, de protestantes y descreídos racionalistas.

El autor de las *Tradiciones peruanas*, liberal y, entonces, joven cronista de su época, nos entregó con los *Anales* la recreación literaria de un tema que, para la mirada objetiva de la historia y de la antropología, sigue siendo controversial.

Esta obra, que inaugura la serie de publicaciones del Congreso de la República, constituye un anticipo de la rica vena de humor y de ironía que caracteriza la posterior obra literaria de Ricardo Palma.

La idea de la reedición de los *Anales* fue muy bien recibida. Ingrid Palma de Vidal, amante de la obra de su abuelo, nos proporcionó el ejemplar de la tercera edición que se exhibe en el Museo Palma, que el tradicionista cuidó personalmente y para

la cual, como comenta en sus "Cuatro palabritas" introductorias, tuvo la precaución "de suprimir algo que pecaba de inexacto y de aumentar mucho que ofrece novedad". Luis Millones, por su parte, acogió con entusiasmo la idea de hacer el prólogo. Gracias a ellos, y al cuidado que Sandro Mariátegui puso en el proceso de impresión, hoy presento complacida esta edición facsimilar que, para comodidad de los lectores, tiene un formato ampliado sobre aquel de la entretenida monografía de Palma acerca de la Inquisición de Lima.

Martha Hildebrandt
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

La Inquisición según Palma: historia y literatura en la reconstrucción del pasado

1. El autor de las Tradiciones

En alguna fecha imprecisa, entre 1860 y 1863, quizá en su modesta pensión en Cerro Alegre (Valparaíso), Ricardo Palma escribió los originales de lo que más tarde sería Anales de la Inquisición de Lima. No es el primer exilio productivo para los pensadores peruanos: Chile ha sido en más de una ocasión (Luis A. Sánchez, Ciro Alegría, etc.) el espacio providencial para obras de envergadura.

Para los 27 años de nuestro autor esa época se inició de mala manera, tras un fallido intento de capturar (la prensa oficial habló de asesinar) a Ramón Castilla. Fue Palma parte del grupo de conspiradores que, sin mucho orden y carentes de estrategias, asaltaron la casa del presidente el viernes 23 de noviembre de 1860. El

fracaso provocó el exilio y son notables las palabras con que el diplomático Francisco Solano Astabaruaga describió al refugiado para que los recibieran en Chile: "don Manuel Ricardo Palma, que entregará a Ud. esta carta de presentación y de especial recomendación, es un joven peruano, vecino de Lima, que por desgraciada circunstancia política sale desterrado de su patria y establecerá su residencia en ese puerto...

El joven Palma... a quien he tratado con alguna familiaridad, no es felizmente, un político, y me complazco en declarárselo a Ud. Ilusionado con las especulaciones teóricas de sus amigos, cometió el error de seguirlos y mezclarse en un motín... El es un escritor de verdadero mérito; representa al grupo de jóvenes literatos de Lima y ha descollado como poeta, como escritor festivo, historiador y dramaturgo. Ha desempeñado también algunos cargos públicos de consideración; pero donde más se ha señalado ha sido en el periodismo...

Por la seriedad de su carácter tranquilo y bondadoso, como también por sus meritorias condiciones de escritor llamado a ilustrar altamente el nombre de su patria, me he permitido presentárselo a Ud. [la carta se dirige a la poetisa Rosario Orrego de Uribe] para que lo relacione y atienda en su nueva vida de desterrado. Es pobre, pero digno. Comprometería Ud. altamente mi gratitud y también en especial la del señor Palma, si lo pusiera en contacto con la gente de letras que Ud., allí preside con tan singular éxito, pues de

sus escritos y talentos ha de procurarse el pan en tierra extraña". (Holguín 1994: 641-642).

La ley de amnistía de 1863 le permitió regresar a Lima, pero ya tenía el manuscrito que daría origen a los Anales. Se dedicó entonces a revisar y ordenar sus notas, lo que le permitió enviar el texto a la imprenta, saliendo a luz el manuscrito en 1863 en la Tipografía de Aurelio Alfaro. Poco después Palma dejaba el Perú convertido en Cónsul en Pará (Brasil), cargo que más bien le sirvió para viajar por Europa. Cerraba así un capítulo más de una larga y fructífera existencia que se prolongó hasta el 6 de octubre de 1919. Muchos libros estaban aún en su tintero, como él pudo haber dicho. Su aventurera vida todavía aguarda el biógrafo que tenga el empeño de documentarla.

La edad en que Palma acomete la tarea de redactar el texto sobre la Inquisición, resulta engañosa con respecto a su experiencia como escritor. En su ensayo La bohemia de mi tiempo señala el año de 1848 como fecha de inicio de su producción literaria, lo que nos da la sorprendente noticia de que tenía 15 años cuando salieron sus primeras publicaciones (Palma 1964: 1305). En consecuencia, al redactar los Anales nuestro autor ya era un periodista profesional, curtido en batallas legales y políticas, conocido como autor teatral y poeta, pero cuyo producto literario más importante recién asomaba. Mucho tiempo después, hablando de las Tradiciones las definiría de la siguiente manera: "Allá en los remotos días de mi juventud, ha más

de un tercio de siglo, ocurrióme pensar que era hasta obra de patriotismo popularizar los recuerdos del pasado, y que tal fruto no podía obtenerse empleando el estilo severo del historiador, estilo que hace bostezar a los indoctos". (Díaz 1991: 145)

Nos interesa rastrear las primeras tradiciones, escritas en 1853 y 1860, porque se les anticipa apenas, la publicación en Lima de la novela El Inquisidor mayor o historia de unos amores (1852) del escritor chileno Manuel de Bilbao, exiliado en el Perú. No sólo el tema parece haber impactado en Palma, que escribió una carta al autor: lo que debió tocar su interés fue el hecho de que Bilbao también tomaba materiales históricos para recrearlos haciéndolos de fácil lectura para el gran público (Holguín 1994: 378 y 448).

Si se observa la estructura de sus primeras tradiciones en comparación con las que produjera en su madurez, es notable la transformación de su estilo discursivo, con un relato lineal, a lo que Escobar califica con una frase esclarecedora: "las tradiciones provocan en el lector la impresión de ser historia" (1965: 118). Aquellas que fueron re- escritas, como Mauro Cordato, llamada después Mejor amigo... un perro, permiten descubrir la magia verbal del tradicionista, que envuelve al lector, tomando partido por los actores o situaciones que Palma favorece presentándonos como dignos de amor o sujetos de desprecio.

Para que esto suceda, aparte de los mecanismos narrativos puestos en evidencia por Escobar, es im-

portante la contextualización histórica (real o ficticia) que hace Palma de sus personajes. En la mayoría de sus Tradiciones, una vez planteada la anécdota a ser referida, el autor desarrolla lo que suele llamar una "parrafada histórica" o la invitación al lector a colocarse un palillo de dientes o fumarse un cigarrillo para introducir la supuesta atmósfera en que se desarrollaron los hechos.

Si se coloca a los Anales en la condición de relatos literarios, veremos que también allí se utiliza esta estrategia para dar verosimilitud al texto. Obsérvense por ejemplo las páginas dedicadas a la célebre iluminada doña Angela Carranza. La primera mención es escueta, apenas el anuncio de que se le dedicarán más páginas y la fecha en que se llevó a cabo el auto de fe. Un poco más adelante, se repite el aviso y se dan algunas noticias y juicios de valor: "El nombre de Angela Carranza ha llegado a la generación actual dando tema a multitud de consejas y sirviendo a las madres para asustar con él a sus pequeñuelos"... "Al ocuparnos de ella hemos tenido a la vista además de papeles inéditos, la relación del auto de fe de 1694, que publicó en la Imprenta Real de Lima el doctor don José de Hoyo, secretario del Secreto y promotor fiscal del Santo Oficio. Recientemente se ha reimpreso íntegro el proceso de la Carranza en el tomo VII de la Colección de Documentos Históricos de Odriozola" (Palma 1964: 1226).

La cita está equivocada. La relación sumaria de la causa, es decir un breve resumen de la misma, se pu-

blicó en la Colección de Documentos Literarios, tomo sexto, de Manuel de Odriozola. Palma interrumpe nuevamente el caso de Angela para dedicar varias páginas a los tormentos aplicados a los reos de la Inquisición. Cuando retoma a su protagonista, don Ricardo extrae del juicio aquellos párrafos graciosos y sugestivos que justifican su premisa: "Angela Carranza era, en nuestro concepto, una mujer con imaginación, cuyo espíritu se extravió con la lectura de obras teológicas que no alcanzaba a comprender". (Palma 1964: 1226).

El autor adorna su caso con el minucioso relato de los apuros de los inquisidores para librar a la condenada de las furias del pueblo, indignado por haber sido embaucado por quien se pretendía santa y terminaba como rea del Santo Oficio: "Al anochecer la sacaron por una puerta excusada y montó en la histórica calesa verde, acompañada de un sacerdote y un paisano. Los muchachos atacaron el carruaje, acudió gente, creció el motín, hubo vivas y mueras (¡favor a la Inquisición!), y la aparición final de un alcalde de casa y corte provisto de vara y de una escolta de alguaciles, gritando "¡por el rey!", mágico grito que hizo enmudecer muchas bocas, resultando a la postre del popular bullicio algunos contusos. Milagrosamente llegó la beata viva a la cárcel, aunque uno de sus acompañantes sufrió una grave pedrada" (Palma 1964: 1236).

Poco después concluye el caso de la Carranza. La vívida descripción de su traslado, nos acerca a lo que

pudo ser una de las reacciones del populacho. No en vano Angela había penetrado en la corte virreinal y los objetos bendecidos por ella eran considerados como reliquias de poderes santificantes. Sin embargo, la situación descrita por Palma, a la que hemos suprimido más de un párrafo, no aparece en Odriozola, ni en los documentos ahora encontrados. Como en las tradiciones de su mejor momento, Palma ha recreado el relato histórico para "evitar el bostezo de los indoctos".

En 1884, el historiador chileno José Toribio Medina consultó los papeles de la Santa Inquisición guardados en el archivo de Simancas y en la introducción a su Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima rescata el valor de los aportes de Palma y Odriozola. Debemos a Medina el primero de los estudios modernos sobre el tema, que continúa siento objeto de investigación (véase por ejemplo Castañeda y Hernández 1995). Pero ninguno de los estudios posteriores atraerá el interés al tema como nuestro tradicionista. Sombrías y fúnebres como son las páginas sobre cualquier aparato represor, don Ricardo supo ponerles la pimienta necesaria para que las torturas y los hierros se iluminen con una ácida sonrisa.

Así por ejemplo, al referirse al auto de fe de noviembre de 1737 nos cuenta de "José Calvo, conocido por el Chico, era un negro de cincuenta años, natural del Callao y de ejercicio carretero. Era muy amigo del siguiente reo (el mulato Feliciano Canales) en cuya

compañía adoraba al demonio, que en nuestro concepto, estaría representado por una botella de lo puro". (Palma 1964: 1251). En una ceremonia anterior se había sentenciado a "María Josefa Canga, negra, casada, de cincuenta años y cocinera. La acusaron de que había maleficiado a su marido para vivir tranquilamente con otro. Con medio siglo a cuestas, todavía el cuerpo le pedía jarana a la maldita; pero la Inquisición estaba allí para cortarle el revesino y condenarla a servir por cuatro años en el Hospital de San Bartolomé. La acusación sería algo turbia cuando la exoneraron de la felpa en público espectáculo". (Palma 1964: 1241). La lista de ejemplos es vasta; para concluir citaremos el caso de "María Rosa de Masa, llamada María la Manteca, era una mestiza natural de Huánuco y de diecinueve años. La mocita tuvo la mala humorada de plantar a su primer marido, y alterando la máxima del anterior penitenciado (que decía que todo hombre debe cambiar cada siete años de esposa), sostuvo que la mujer debía cambiar de consorte cada dos años. Sus señorías los inquisidores pusieron cara de perro a esta doctrina, y la Manteca, después de abjurar de levi, fue a derretirse por seis años a un encierro". (Palma 1964: 1247).

Así como, en esta temprana obra, don Ricardo se da maña para dar un sesgo irónico al pesado relato documental, la lectura del mismo le sirvió de inspiración para muchas de sus Tradiciones. Sin el intento de agotar la lista, mencionaremos: El ombligo de nuestro padre Adán, Un libro condenado, Los judíos de

prendimiento, Entrada de virrey, Un reo de inquisición, Zurróncurrichi, La misa negra, y muchas más, en las que el Santo Oficio aparece como personaje importante en sus relatos.

En todos ellos la Inquisición se muestra en sus colores más oscuros, con el arbitrario poder que apresa, atormenta y juzga lo que el autor suele calificar de pecados veniales o ingenuidades de los condenados. Esta percepción hizo que uno de sus admiradores, Porras Barrenechea, pusiera el único reparo en la lectura de los Anales: "En lo que Palma persistió estéril e injustamente fue en su posición anticlerical. Como historiador no podía ignorar el noble y paciente esfuerzo civilizador de la Iglesia en el Perú. El historiador de la Inquisición tenía más presente, sin embargo, el fanatismo del Santo Oficio que la cantidad de las misiones y la libertad de los teólogos que difundieron la personalidad humana de los indios". (Porras 1949: XXXIV).

No fue el único blanco eclesiástico de la mordaz pluma del tradicionista. También los jesuitas recibieron el fuego de sus baterías. Si echamos una mirada a sus Tradiciones encontraremos que más de una docena contienen ataques a la Sociedad de Jesús, tan encarnizados como a la Inquisición. Veamos por ejemplo las Tradiciones: Entre jesuitas, agustinianos y dominicos, El chocolate de los jesuitas, Por una misa; y sobre todo su ensayo Refutación a un texto de historia, donde llega a decir: "Esta institución, como aso-

ciación religiosa, es una blasfemia contra las doctrinas del Evangelio..." entre otras feroces afirmaciones, nacidas probablemente de las pasiones de su tiempo, de su adscripción sin reservas al liberalismo de la época y de su militancia masónica. Sin descartar que el libro de historia en cuestión contenía, sin duda, un marcado acento hispanista que irritó a Palma (1964: 1476-1489).

Los Anales no fueron la única incursión en la disciplina histórica o, mejor dicho, lo que Palma y sus contemporáneos percibieron como tal. En 1877 publicó el folleto Monteagudo y Sánchez Carrión (Estudio histórico) donde se propone "aclarar el asesinato de Monteagudo y el envenenamiento de Sánchez Carrión, Palma afirma que el segundo hizo matar al primero y que Bolívar ordenó luego la muerte de aquél". (Oviedo 1965: 91-92).

El texto le trajo muchos sinsabores ya que incluso sus amigos encontraron en él las imperfecciones obvias de tan aventurada hipótesis, a lo que se sumó el rechazo de venezolanos y colombianos que vieron ultrajada la memoria de su héroe. Palma acusó el golpe y se cuidó de volver a tocar el tema, si bien Monteagudo y Bolívar fueron frecuentemente personajes en sus Tradiciones.

Lo dicho hasta ahora puede necesitar que se enfatice el carácter de la historiografía peruana a mediados del siglo XIX. No existía entonces el aparato documental ni metodológico que hoy se exige, y lo que se sabía

del pasado colonial y prehispánico, si no resultaba de una bibliografía europea, no pasaba de intuiciones o de lo que se divulgaba de los trabajos de viajeros ilustrados o de las misiones científicas del exterior. Sin embargo, nuestro autor pudo consultar los trabajos de Sebastián Lorente, Clements R. Markham y Bartolomé Mitre, entre otros, que desde distintas perspectivas iban construyendo lo que a su tiempo serían las bases de la historiografía sudamericana. Así nos lo hace saber en sus Tradiciones (véase La justicia mayor de Laycacota o El alma de tuturutu) y en su ensayo Sistema decimal entre los antiguos peruanos. En aquellas ocasiones, se introduce en el debate sobre la antigüedad de las formas dramáticas andinas, reconociendo los méritos de tales personalidades. Frente a la erudición de los autores mencionados, y el universo de temas que se ofrece al investigador, Palma es consciente de las dificultades de cubrir tan gigantesco vacío y opta por ser quien abra el camino de estos jugosos senderos. Para ponerlo en sus términos basta copiar las "cuatro palabritas" que preceden a la tercera edición de su libro sobre la inquisición. Dice el tradicionista: "Estos Anales son la armazón de un libro filosófico social, que otro , más competente, escribirá. El autor se conforma con que no se le niegue el mérito de haber pacientemente acopiado los datos. La tela y los materiales son suyos. Que otro pinte el cuadro".

Su modestia apabulla a quien enfrente el material documental del Santo Oficio y aunque todos necesitamos que se construya una historia moderna de la

Inquisición en el Perú, nadie podrá repetir las donosas páginas de don Ricardo.

2. La Inquisición de Palma en las investigaciones modernas

Si aceptamos el carácter de creación literaria con que deben medirse los Anales, no nos queda sino admirar la certera intuición de Palma para extraer los asuntos de capital importancia que se encuentran sumergidos en la letra de los escribanos coloniales. Una lectura detenida de su texto sobre la Inquisición nos descubre los siguientes temas:

1. Fray Francisco de la Cruz.
2. Los judíos portugueses.
3. Angela Carranza.
4. Ana de Castro.
5. Sortilegios y supersticiones
6. Administración del Santo Oficio.
7. La Segunda Inquisición.
8. Supersticiones de los peruanos.
9. Contestación a una crítica.

Salvo el tema noveno, que se trata de una situación coyuntural, como fue la respuesta al Sr. García Rodrigo, todos los otros acápites tocan problemas de fondo en los que se refiere a la historia del Santo Oficio. Hay

que hacer otra excepción con el capítulo dedicado a las "supersticiones de los peruanos" que se basa en el manuscrito de Juan Gastelú que Palma dijo haber encontrado en la biblioteca de la Sociedad Geográfica. En sentido estricto tampoco pertenece al corpus de los Anales, aunque su material ilumina algunas de las prácticas condenadas por la Inquisición.

La descomposición del libro en estos temas es nuestra, y por tanto constituye una lectura arbitraria del material escogido por Palma. Dejaremos sin comentario los párrafos dedicados a contestar la acerba reseña de García Rodrigo, ya que a nuestro juicio no atañe al quehacer inquisitorial. Nos dedicaremos a analizar los otros puntos.

Con mucha perspicacia don Ricardo le dedica un mayor espacio a cuatro sonados juicios que llevara a cabo el Santo Oficio limeño. Como se dijo anteriormente, a la mayoría de penitenciados los despide con una nota histórica y un par de frases en las que hace gala de su estilo zumbón. Pero en los casos mencionados se detiene y los examina con cuidado; hoy todos ellos son temas propios de la historia de las mentalidades.

Su primera mirada cuidadosa es para Francisco de la Cruz "predicador de mucha aceptación, privado del virrey y del arzobispo y consultor de la Inquisición, (que) fue declarado hereje pertinaz, dogmatizador heresiarca, inventor de nueva secta, y como tal digno de ser quemado vivo". (Palma 1964: 1212).

El caso es interesantísimo, tanto que se están publicando las actas completas del proceso, que tiene más de mil folios. Pero vayamos al personaje. Francisco de la Cruz nació en Lopera, Jaén, España, hacia 1529. Tras una juventud disoluta profesó como dominico en el convento de Atocha y completó su formación teológica en San Gregorio de Valladolid" a la sombra de grandes maestros como Carranza, Soto, Cano y Bartolomé de las Casas", algunos de los cuales también fueron procesados por la Inquisición.

Francisco de la Cruz abandonó España y viajó al Nuevo Mundo en lo que se supone haya sido consecuencia de su admiración por el obispo de Toledo, caído en desgracia. En 1561 llegó al Perú en compañía de Domingo de Santo Tomás, obispo de Charcas, estableciéndose por corto tiempo en el convento dominico de esta localidad, en el que llegó a ser el prior. Pero pronto regresó a Lima en donde residió hasta ser apresado por el Santo Oficio en 1572 que lo condenó a la hoguera, donde pereció seis años más tarde (Abril 1988:16).

Su caso comenzó con la autodenuncia de Alonso Gasco, prior del convento dominico de Quito, que se acusó de haber participado en ceremonias demoníacas dirigidas por María Pizarro que, a decir del Santo Oficio, había sido poseída por el enemigo y se hacía pasar por santa. En su casa se congregaban varios sacerdotes, inclusive el provincial de los jesuitas, pero ninguno tan creyente como Francisco de la Cruz (Medina 1956: Tomo I, 55 y 63).

Desde la primera audiencia, de la Cruz apabulló a sus jueces con la voluntad de probar por escrito la certeza de sus visiones y la santidad de la Pizarro. Pero la naturaleza de su discurso convenció cada vez más al Santo Oficio de que su caso no tenía remedio. Entre otras materias condenables dijo Francisco que "en esta ciudad Lima había de nacer un niño que había de ser santo, gran siervo de Dios, capellán de Nuestra Señora y otro Job en paciencia, y convertir mucha gente. Y que había de ser fraile de Santo Domingo y remedio del Perú, y el ángel le había de poner el nombre como a San Juan Bautista" (Abril 1992: 596-601). El texto concluye explicando que el recién nacido sería hijo de Francisco en una de sus confesadas, que tomaría el nombre de Gabrielito en honor al ángel que le traía el mandato de obrar de esa manera.

Pero no es ésta la mayor de las alucinaciones (hecha realidad en este caso) del reo. Si al hijo que tuvo con Leonor de Valenzuela le auguraba un destino glorioso, era porque él mismo "decía que había de ser Papa y rey del Perú". (Abril 1992: 875).

Para los estudiosos contemporáneos, se trata de un claro ejemplo de los "alumbrados" o místicos cuyo fervor salta por encima de las jerarquías y el dogma establecido para construir una relación directa con la divinidad. En su tiempo, Francisco de la Cruz recibió todo el peso de la ley, dado que a juicio de Juan Alcedo, fiscal del Santo Oficio, en su caso había razones suficientes "para le quemar mil veces" (Huerga: 1986: 99).

Es también mérito de Palma haber detectado el juicio a los comerciantes judío- portugueses de Lima, en las primeras décadas del siglo XVII. El análisis de esta persecución tiene que integrar la percepción de los judíos en la metrópoli, donde una alianza entre la nobleza terrateniente y la población empobrecida de las ciudades había contribuido a ese odio generalizado. Fue así como uno de los sectores más dinámicos de la economía española abandonó el país o asumió la difícil condición de converso. Uno de los lugares de refugio fue Portugal, cuya expansión hacia África y leyes antisemíticas menos duras, hicieron posible que los perseguidos y sus descendientes se concentrasen cerca de su tierra natal.

Esta vecindad siempre incomodó a las autoridades españolas, aunque la Corona no vaciló en pedir ayuda a la banca portuguesa cuando perdió el favor de los empresarios genoveses. Hay que recordar, además, que por un largo período el reino de Portugal fue incorporado a España (1580-1640) y durante ese tiempo fue lícito que ciudadanos portugueses, con limitaciones mínimas, pudiesen vivir y ejercer sus profesiones en los territorios americanos (Millones 1995: 188-189).

En una de sus Tradiciones (Los judíos de prendimiento), Palma vuelve a acertar cuando señala sin ambages que el "verdadero crimen de éstos [la familia Balseyra Vasconcelos] y de los dos mil lusitanos avecindados a la sazón en el país, y a quienes, por mandato del monarca, puso en aprietos la Inquisición,

era haberse hecho, trabajando honradamente, grandes capitales" (1964: 363).

Uno de los notables de esta floreciente comunidad fue don Manuel Bautista Péres, natural de Ansar (Coimbra, Portugal) de 46 años. Había venido de Sevilla y desde entonces, usando a Lima como centro, mantenía relaciones comerciales con Lisboa y Sevilla en Europa, Luanda en África y Veracruz, Guatemala, Panamá, Cartagena, Potosí y Santiago de Chile en América. En el Perú sus negocios cubrían Cañete, Huamanga, Moquegua, Ica, Pisco, Arequipa y Arica. Comerciaba con esclavos negros, perlas, joyas, añil, ropas de Castilla y China. Su captura se hizo bajo la acusación de ser judío, mantener en actividad clandestina su fe y propagarla a despecho de las prohibiciones. Tenía entonces una inmensa fortuna y su casa, además de ser lujosa, albergaba una pinacoteca vasta y una biblioteca de 135 títulos y 155 volúmenes que prueban una cultura refinada (Millones 1995: 190). Curiosamente, no figuraba en ella ningún texto hebreo o que pudiese ser considerado como sospechoso de herejía (Guibovich 1990: 144-160).

Junto con Manuel Bautista marcharon al cadalso Sebastián Duarte y García Vácz, todos ellos emparentados por sangre o por matrimonio. Duarte y Péres fueron quemados sin aceptar culpa, y Vácz, que había confesado, fue admitido a reconciliación y tuvo que desfilar con las vestiduras infamantes de un condenado (sambenito) y una vela verde en las manos.

Haber cedido a las exigencias de los inquisidores no le libró de la cárcel, ni de tener que vestir perpetuamente el hábito de condenado y el destierro perpetuo de las Indias. Más aún, a la hora en que se encontraron los tres parientes, Váez fue visiblemente despreciado por los otros dos.

No fueron los únicos acusados de "judaizantes"; las sentencias contempladas en el auto de fe del domingo 23 de enero de 1639 fueron 12 a relajación (es decir, pasaron al fuero civil para ser ejecutados), de los cuales siete eran portugueses, cuatro españoles y un criollo. A ello hay que sumar 44 encausados que se reconciliaron con la Iglesia y 7 que abjuraron de sus pecados (Castañeda y Hernández 1995: 401). El proceso descrito por Palma (1964: 1218-1220) y por Medina (1956: II, 45-146) sirvió de inspiración al escritor argentino Marcos Aguines, que recreó las circunstancias en una notable novela: La gesta del marrano (Madrid, 1992).

El tercer tema relevado por Palma es el de Angela Carranza al que nos referimos anteriormente. Por encima de los errores que se le adjudicaron, el caso de Angela de Dios, como se hacía llamar esta mística del siglo XVII, merece una especial consideración.

Como se sabe éste fue un siglo preñado de bienaventurados residentes en Lima, que finalmente alcanzaron un lugar en los altares. A Santa Rosa de Lima la acompañaron Francisco Solano, Martín de Porras, Juan Masías, Toribio de Mogrovejo y otros tantos, que se

hallan en proceso de beatificación o incluso en las fases finales de su consagración como santos.

Al mismo tiempo, hay que considerar a aquellos a quienes la Iglesia rechazó e incluso castigó porque su fervor los arrastró más allá de los predios de la fe revelada. Uno de los casos más notorios es el de Angela Carranza. Para su celebridad hubiese bastado su diario místico, escrito durante quince años, que llegó a tener 7.500 folios, "en letra cursiva muy pequeña y apretada". (Mannarelli 1996: 268).

Angela nació en Córdoba del Tucumán en lo que hoy es Argentina y llegó al Perú posiblemente en 1665 con algo más de veinte años. Cuando se inicia el juicio, en 1689, la Carranza llevaba casi un cuarto de siglo de actividad en la capital del virreinato. Allí se le tenía "por paraíso de perfecciones... era la santa de este siglo, la maravilla de este orbe, la maestra de la mística, la abogada del pueblo; sus milagros, éxtasis, raptos, inteligencias y revelaciones, se suponían tan frecuentes, que el cielo se juzgaba compendiado en aquella mujer. Era últimamente el correo de la gloria y por un nuevo género de sagrada estafeta, llevaba y traía del cielo no sólo respuestas y despachos divinos sino varias alhajas, a cuya bendición viniesen vinculados auxilios y felicidades". Son éstas las palabras del inquisidor Varela que asumió su caso (Medina 1956: II, 228, 229).

Lamentablemente hasta el momento no se han encontrado sus cuadernos, y cabe la posibilidad de que

hayan sido incinerados en el auto de fe. La acusada, que provocó la testificación de 130 personas, se libró de la hoguera por muy poco; se le condenó a reclusión durante cuatro años, diez de destierro y la prohibición de hablar y escribir sobre sus revelaciones (Castañeda y Hernández 1995: 299-300). Tres sacerdotes comprometidos por haber creído en ella fueron presos en la cárcel de la Inquisición. Palma nos dice que uno de ellos, Ignacio de Hijar, salió absuelto, pero los papeles que consultó nuestro tradicionista han desaparecido.

De la información existente se podría inferir que un hilo conductor sería la forma en que la Carranza "accede al misterio de la Inmaculada Concepción" (Mannarelli 1996: 269), pero la documentación es todavía escasa para conclusiones mayores. Como otras místicas que pusieron por escrito el retrato espiritual de su siglo, Angela merece un lugar especial en las investigaciones futuras.

María Francisca Ana de Castro, última persona que fuera quemada viva por disposición del tribunal del Santo Oficio, fue también tema de interés para Palma. Dice el tradicionista que era ella "natural de Toledo, casada, de cuarenta y siete años, judía judaizante, convicta negativa y pertinaz. Hablando con nuestra habitual franqueza la de Castro pasaría hoy por una cortesana de buen tono, que había vendido sus favores a subido precio a uno de los virreyes y a los más encumbrados y ricos caballeros de la nobleza colonial. Como hemos dicho, Ana, a pesar de la fecha que contaba, era

una mujer hermosa y elegante. Sus amigos la llamaban la bella española, y el pueblo, la madama de Castro". (1964: 124: 1243).

El auto de fe se llevó a cabo el 23 de diciembre de 1736, en que fueron condenados 27 reos más, a diversas penas (destierros, azotes, etc.). Salió la Castro con sambenito de dos aspas, coroza, soga al cuello y cruz verde en la mano. Sentenciada a las llamas y entregada a la justicia ordinaria, la condujo el alguacil mayor del cabildo desde la plaza mayor hasta la plazuela de Otero. Allí fue arrojada a la hoguera; en el mismo lugar se consumieron las estatuas del jesuita Ulloa y de Juan Velasco, procedimiento que se seguía cuando el reo no era habido y había muerto antes de la sentencia (Mendiburu 1932: III, 101).

Madama de Castro y sus avatares dieron lugar a un redoblado eco en la sociedad colonial. Fue notorio el ensañamiento del Tribunal para con ella y sus descendientes: sus hijos y nietos fueron declarados incapaces de recibir oficios y dignidades civiles o religiosas. Sus bienes confiscados alcanzaron la suma de veinte y cuatro mil pesos. Medina da cuenta de por lo menos una novela escrita a partir del suceso (1956: II, 226). El auto de fe ocupó las páginas del periódico El Mapa. Al parecer, la resonancia del caso puso en evidencia muchos vicios en el procedimiento seguido; como resultado, los inquisidores tuvieron que enfrentar la justicia (1956: II, 274 y ss).

Con este caso, Palma nos prepara para las varias páginas que dedicará a la Inquisición como estructura burocrática, su administración y funcionarios. Pero antes se detiene en lo que llama "Sortilegios y supersticiones", es decir la materia a ser condenada por el Santo Oficio; se agrupan allí, la persecución de credos distintos al catolicismo y la convicción de que las Indias tenían que ser rescatadas de las garras del demonio.

Probablemente éste es uno de los capítulos más ajustados al conocimiento científico de la época. Don Ricardo prescinde de su vena humorística y nos explica la percepción del Santo Oficio con respecto a "los males a que está sujeta la humanidad [que] serían obra de las brujas". A continuación pasa revista a las herejías más conocidas y dedica especial cuidado a la preocupación inquisitorial sobre el judaísmo y sobre la divulgación de lecturas religiosas para la salvación de las almas, de cuya censura también estaba ocupada la Inquisición. Hay en su texto una referencia continua a los libros de Juan Sebastián Llorente sobre la Inquisición española, que le sirven de telón de fondo para los quehaceres de su contraparte peruana. Culmina las líneas sobre el Santo Oficio con los privilegios de que gozaba esta institución, y que le fueron concedidos por los monarcas españoles y el papado.

El tema de la brujería, dado que es una acusación recurrente entre los reos inquisitoriales, se reactualiza en muchas tradiciones (La misa negra, Las brujas de

Ica, Los brujos de Shulcahuanca, etc.). Al Perú llega este complejo de creencias con la hueste española, pero su persecución era ya parte de la cultura europea, que en 1484 produjo el manual más completo para que los inquisidores pudieran detectar a quienes habían firmado pacto con el demonio (Kramer y Spengler 1970). Se llamó a este libro Malleus Maleficarum, pero fue conocido como el "martillo de las brujas", e inspiró todas las cartillas de instrucción con que se persiguió a los brujos.

En la América Hispana fue importante el trabajo de Pedro Ciruelo (1978) cuyos libros Arte de bien confesar y Reprobación de las supersticiones y hechicerías tuvieron eco en las disposiciones del Santo Oficio en América. Hay que considerar que la Inquisición se establece en el Perú y México por orden de Felipe II en cédula fechada el 25 de enero de 1569 como órganos dependientes del Secretariado de Aragón, los que a su vez son precedidos por aquellos que dependen de la secretaría de Castilla. Esta condición subordinada se refleja en el número reducido de funcionarios destinados a México y Perú, aproximadamente entre la mitad y un tercio de los que se asignaban a Toledo (Alberro 1993: 30).

Como es fácil de suponer, en América la religión popular europea combina sus elementos con las religiones aborígenes, y con los fragmentos ceremoniales que llegan con algunos grupos africanos. Esto es especialmente cierto en las nacientes urbes coloniales

que se convirtieron en centros de mestizaje acelerado. Son estas creencias el blanco específico de la persecución inquisitorial, que legalmente no podrá intervenir en las poblaciones indígenas, que se convierten en territorio misional. En consecuencia, los europeos, los criollos y los africanos y sus descendientes, serán el objetivo específico de los familiares del Santo Oficio.

Esta distribución administrativa de tareas entre doctrineros e inquisidores no ponía límites al intercambio de creencias que tenía lugar todos los días. En todo caso, establecidas las circunscripciones, la Inquisición tuvo suficiente labor con las brujas y hechiceros, con los herejes, judíos y luteranos, amén de los libros prohibidos, como para involucrarse con los indígenas (Millones 1982: 229-274).

El respeto de que gozó la Inquisición no se basó exclusivamente en la técnica despiadada de sus interrogatorios y el temor que inspiraba su omnipresencia, en razón del encubrimiento de las delaciones. El telón de fondo de su aceptación reposaba en el convencimiento de que la verdadera religión estaba en combate con el demonio que había gozado del control de las tierras americanas hasta la llegada de los españoles.

Descartado el ámbito de las reducciones indígenas como teatro de operaciones, la Inquisición fue muy cuidadosa con respecto a las acciones de los brujos. Palma anota siete de los principales maleficios:

1. Introducir en el corazón del hombre un amor criminal por una mujer o al contrario.
2. Inspirar sentimientos de odio o envidia a una persona contra otra.
3. Impedir que el matrimonio tenga prole.
4. Causar enfermedades.
5. Quitar el juicio.
6. Matar gente.
7. Aridecer los campos. (1964: 1258).

Cualquiera de estos "maleficios" se ejecutaba en los aquelarres convocados por Satanás, donde se realizaban las "misas negras" sabrosamente descritas en las tradiciones que hemos apuntado. "Allí bautizaban al diablo (en forma de macho cabrío) a niños y sapos. Los niños eran presentados por la bruja su madrina, vestidos de terciopelo negro, y los sapos envueltos en terciopelo granate". Pero la seriedad de Palma se quiebra un instante para agregar que "parece que el diablo y las mujeres tienen predilección por el terciopelo" (1964: 1259).

El temor surgido en Europa hacia 1400 y que abrió las puertas a la persecución, se alimentó de las epidemias y los desajustes de la producción agropecuaria. Tales catástrofes precipitaron la búsqueda de enemigos cuyo castigo aliviase la necesidad de expiación. La inquisición española, en cumplimiento de esta ta-

rca, no fue de las más severas, pero incorporó entre sus reos a musulmanes y judíos, las dos minorías expulsadas al mismo tiempo que se descubría América. Las prácticas clandestinas de estas religiones (reales o imaginarias) se suponía que se habían trasladado a las Indias y se les atribuía, además de sus características particulares, el hecho de ser también vías de la participación demoníaca. Es así, entonces, que el conjunto de prácticas populares conocidas como brujería se incrementó con los raptos místicos de los alumbrados, los creyentes de Mahoma y los cripto-judíos, todos ellos en conspiración continua contra la iglesia católica, cuya única defensa era la observancia de sus fieles y la custodia del Santo Oficio. La aceptación de esta propuesta ideológica, generalizada en el imperio español, hizo posible el funcionamiento de la Inquisición sin resistencias a la arbitrariedad de su mandato.

El sexto tema desarrollado por nuestro autor amplía sus observaciones sobre los aspectos institucionales y estadísticos de la actividad del Santo Oficio. La estrategia de su estudio parece ser la de ofrecernos primero los autos de fe con los casos más notables entre sus sentenciados, para luego extraer del material el funcionamiento de la Inquisición (1964: 1269 y ss). La tarea no es fácil dado que los estudios sobre el origen y desarrollo de la institución todavía no se habían hecho para España. Recién a partir de la década del sesenta tenemos una bibliografía sólida que cubre el tema desde diferentes ángulos (Caro Baroja 1970; Kamen 1972).

La Inquisición tiene una prolongada historia en España, que empieza antes de que América fuese descubierta. En el año 1238 fue instituida bajo la corona de Aragón, controlada por la orden de los dominicos y dependía de las decisiones de la Santa Sede. Pero hacia fines del siglo XV esta primera Inquisición había sido desactivada; los casos que le competían, es decir los herejes, eran juzgados por los tribunales eclesiásticos de cada obispado. En su origen el concepto de herejía significaba escuela de pensamiento o secta filosófica; pero ya en el Nuevo Testamento se aplica a diversas comunidades religiosas: fariseos, saduceos, cristianos; finalmente el término hereje se dirigió a todos aquellos cuya doctrina se apartaba de la fe ortodoxa.

La reactivación del Santo Oficio (nombre con que también se le conoció) tomó forma a partir de la presión ejercida sobre los Reyes Católicos para combatir un supuesto peligro derivado del ejercicio clandestino de tradiciones judías. De acuerdo con los estereotipos de la época, los conversos no serían sino practicantes encubiertos de rituales monstruosos que les eran atribuidos.

Desde mucho antes de la expulsión, el antisemitismo fue oficial en España. En 1412 se ordenó que los miembros de la comunidad judía llevasen distintivos en sus ropas; en 1481 se les confinó a sus ghettos o "juderías", en 1482 se les arrojó de Andalucía, en 1483 de Zaragoza y finalmente, en 1492 fue promulgado el edicto

de la expulsión y se les dio cuatro meses (de abril a julio) para aceptar el bautismo o abandonar el país. Dividida la comunidad entre quienes permanecieron judíos y los conversos o marranos (voz probablemente derivada del árabe máhram que significa "cosa prohibida"), el racismo español se dirigió contra quienes formalmente eran "cristianos nuevos".

El prior dominico de Sevilla, Alonso de Hojeda, acompañado por el prior dominico de un convento de Segovia, Tomás de Torquemada, y el arzobispo de Sevilla, Pedro González de Mendoza, convencieron a la reina Isabel de que los conversos practicaban los ritos judíos en secreto. Hubo, pues, que reactivar la maquinaria inquisitorial para reprimir a los herejes, que a decir de Hojeda ya cubrían Andalucía y Castilla. A continuación, el Papa Sixto IV promulgó una bula, en 1478, que daba poder a los gobernantes de España para el nombramiento de dos o tres inquisidores. En 1480, la Inquisición volvió a funcionar con nuevas atribuciones y bajo un régimen diferente del anterior: renacía para perseguir conversos.

A los descendientes de árabes o moriscos no les iba mucho mejor que a los judíos. El cardenal Ximénez de Cisneros, en 1499, inició una violenta campaña para obligarlos a ser cristianos. Entre sus "éxitos" se cuenta la conversión de tres mil moros en un solo día y el inicio de la transformación de mezquitas en iglesias. La campaña incluyó la incineración de libros islámicos en hogueras públicas, de las que se salvaron algunos

ejemplares que fueron a la Universidad de Alcalá. Como todo esto contradecía los acuerdos de los Reyes Católicos con la comunidad musulmana en la capitulación de Granada (súbditos libres de la corona, con el libre ejercicio de su religión), hubo disturbios y un amago de levantamiento. Ximénez de Cisneros aprovechó la situación para proclamar que los moros habían perdido sus derechos por rebeldía y debían escoger entre ser bautizados o su expulsión al África. Fue así como también se convirtieron en blanco de la Inquisición. (Millones 1995: 181-183).

Como se dijo anteriormente, en América hay que agregar a la población negra como uno de los sujetos de frecuente castigo. Había sobre ellos la permanente sospecha de la práctica de hechicería y la comprobada relación con el sector de "conducta escandalosa". Se derivaba esto del estereotipo sobre la condición de esclavos y por tanto las dudas sobre su humanidad. Al mismo tiempo, el hacinamiento en que vivían los que trabajaban en las plantaciones y los abusos sobre los que vivían en las urbes coloniales, hacían de ellos las víctimas perfectas para la prepotencia del Santo Oficio.

La situación que vivían los africanos hizo que aquellos que provenían del continente negro, resucitasen en América fragmentos importantes de sus religiones. Por otra parte, los nacidos en cautiverio, dadas sus condiciones de vida, debieron apropiarse de las creencias populares de origen hispano e indígena, de tal

manera que esta construcción ideológica les diese una protección, al menos psicológica, para resistir el tipo de vida a que estaban condenados. Para la legislación española, cualquiera de estos casos engrosaba las filas de las acciones del enemigo.

Palma culmina el capítulo con el decreto expedido en Cádiz por las Cortes del Reino el 22 de febrero de 1813, por el cual se abolía la Inquisición. Nuestro autor lo celebra reproduciendo versos festivos que aparecieron en la fecha aplaudiendo la medida. La alegría no duró mucho ya que, luego de la derrota de las tropas napoleónicas, Fernando VII, el Deseado no demoró el restablecimiento de la Inquisición; pero, como lo estudia en el capítulo siguiente, el Santo Oficio no fue sino una sombra de aquel terror que paralizaba a los hombres de las épocas pasadas.

Esta precaria nueva vida del Santo Oficio es la materia del tema que Palma titula La segunda Inquisición. Cuenta el autor que "la casualidad puso en nuestro poder un manuscrito de setenta y cuatro pliegos, el cual había sido vendido en un bodegón al peso de papel, junto con otros legajos, por un soldado chileno en el año (aciago para el Perú) de 1881. Este manuscrito lo hemos obsequiado a la nueva Biblioteca Nacional". (1964: 1283).

El documento nutre este capítulo de Palma, al que agrega sus consideraciones sobre el rol de la Inquisición en este segundo período en el que "se preocupaba por combatir la propaganda de ideas liberales, hijas de la

revolución y del siglo" (1964: 1282). Su eficacia, sin embargo, decreció considerablemente, dado que otros vientos alimentaban el siglo XIX. El ejemplo más notorio de los nuevos tiempos fue la disposición de perseguir y castigar a los masones del Perú, promulgada, nos dice Palma, el 5 de enero de 1816 por el inquisidor general Francisco Javier Mier y Campillo. El 20 de agosto del mismo año se leyó el edicto en todas la iglesias parroquiales de Lima, pero "no hubo masón que se diese por notificado, y la logia de los patriotas, así como la que en el ejército español dirigían La Serna y Canterac, siguieron funcionando como si la Inquisición les importara lo que un pepinillo en vinagre". (Palma 1964: 1280).

Pero volvamos al documento por el tradicionista. Aparte de los denunciados por lecturas inconvenientes (entre las que ocupan un papel preponderante las Cartas de Eloísa y Abelardo), reaparecen las "beatas ilusas, supersticiosas, blasfemas, hechiceras o brujas, heréticas, embusteras y bígamas". Lo que resalta a los ojos de Palma es el "crecidísimo número de sacerdotes (frailes, curas y clérigos) que allí figuran, denunciados como solicitantes y abarraganados..."

Ninguno era pecado nuevo: aprovechar la intimidad del confesionario para hacer propuestas o tocamientos poco cristianos fue uno de los problemas recurrentes para la jerarquía eclesiástica. Lo mismo puede decirse con respecto a los sacerdotes que, haciendo caso omiso de sus votos, organizaban su vida

guardianes de esta sexualidad controlada. De igual manera, el dogma en vigencia ejercía tal autoridad a través de sus muchas voces (doctrina, sermones, misas, libros, autos de fe, procesiones, etc.) que la confesión espontánea no puede sorprendernos.

El capítulo acaba con una lista de acusados y sus delitos que Palma interrumpe diciéndonos: "sería interminable el extracto si consignáramos todas las denuncias. Sobra con las apuntadas". (1964: 1290).

Finalizaremos nuestro estudio introductorio con unas notas acerca del artículo "Supersticiones de los peruanos". En su edición del año 1897, Palma lo incluye a continuación de los Anales; hay en ellos cierta lógica ya que, por la naturaleza de la institución, el autor había dejado de lado la religiosidad indígena que, como ya se dijo, escapa de una autoridad del Santo Oficio. Este ensayo le permite redondear lo que podríamos llamar culto popular, acercándose a la población mayoritaria y su sistema de creencias.

Empezaremos diciendo que la Inquisición no evadió la tarea de corregir la fe de los súbditos aborígenes; si bien escapaban de su jurisdicción, arremetía contra los que residían en las zonas urbanas, y reconoció en sus prácticas una poderosa tradición religiosa a la que estaba deseosa de combatir. Por otra parte, no era raro que los curanderos o adivinos en ciudades como Lima mezclasen, en sus conjuros y ceremonias, fragmentos de rituales andinos. Hay documentación que nos habla de reuniones en que se chacchaba coca

y empleaba sebo de llama para predecir el futuro y recuperar los bienes o afectos perdidos (Millones y Solari 1980: 3-13).

Al igual que en el tema anterior, don Ricardo nos cuenta que recurre a otro desconocido manuscrito que formaba parte del archivo de Antonio Raimondi en la Sociedad Geográfica. Es posible que así sea, aunque tampoco nos puede extrañar el empleo del viejo recurso de Cervantes, quien atribuyó parte de su novela a Cide Hamete Benengeli. En este caso, como en muchos otros, la festiva imaginación de Palma pudo ser la fuente de este trabajo.

El texto es anónimo aunque nuestro tradicionista arriesga la hipótesis de que su autor puede ser el "viajero peruano don Juan Gastelú". Cualquiera que sea el origen de la información consignada —si hacemos caso omiso de los juicios de valor— es coincidente con las modernas etnografías. Por lo que resulta acertado el comentario de que se trata de "un conjunto de apuntaciones que ofrecen tela para escribir un libro interesantísimo" (1964: 1430).

Creencias como las desgracias que anuncia el cantar de la paca paca (puco puco, en la versión de Palma), la identificación del moscón iridiscente con el alma de un pariente recién fallecido, la presencia de ciudades encantadas en el interior de los cerros, etc., etc., cobran vida en el estudio de Gastelú, para reaparecer décadas más tarde en los trabajos de José María Arguedas o Efraín Morote.

No faltan los hechizos de amor, como el uso de piel de culebra u objetos en contacto con el reptil para evitar el rechazo o recomponer un afecto, o bien el sonido de una guitarra o charango encantados que hacen irresistible a su tañedor. También nos informa de medidas más enérgicas, como el uso del charnico, que destruiría las voluntades opuestas al cariño ofrecido, o dejaría fuera de carrera a un competidor molesto.

Se consigna también el arreglo matrimonial entre parientes de los futuros esposos, insinuando lo que más tarde será una verdad consagrada en la antropología moderna: el matrimonio indígena no es un contrato que se consagra con un acto formal como suele ser en el mundo occidental. Se trata de un proceso con distintas fases, una de las cuales puede ser el acto civil o la consagración frente a la iglesia.

La información proviene, dicho con las reservas del caso, de la franja serrana que va de Huancavelica a Cuzco, aunque la zona mejor documentada podría ser Ayacucho. Las referencias a Huanta y a los danzantes de tijeras parece haber sido, al menos, lo que más impactará al viajero Gastelú.

Hay en este escrito un reiterado acento anticlerical que Palma se permite a propósito de la condición indígena. Su acusación de ser explotados por la iglesia, se anticipa, sin duda, a uno de los argumentos centrales del Indigenismo. El mismo nos provee de varios ejemplos donde tal situación se hace notoria y nos asegura que Gastelú consignó mucho más.

Palma no festeja la conducta de la población indígena y comparte varios de los estereotipos de su tiempo, pero su juicio final no es condenatorio. A su criterio se trataría "de una raza que está lejos de ser refractaria a la civilización y a la que multiplicando las escuelas sería fácil apartar de torpes errores y de extravagantes costumbres tradicionales" (1964: 1434).

3. A manera de epílogo

Nadie como Palma puede decir que forjó su conocimiento en el trabajo cotidiano. Su pasión de escribir lo llevó a tocar todos los temas posibles, que nacían de su ejercicio periodístico, pero que se transformaban en ensayos históricos, poemas o teatro, en cuanto conseguía un respiro. Si a esto agregamos que se desempeñó como burócrata en la marina peruana y fue activo en la política de su tiempo, parece increíble que aún tuviera energías para combatir el 2 de mayo de 1866, sobreviviese a la guerra del Pacífico y aceptara ser "bibliotecario mendigo" como se autoproclamó, cuando aceptó el encargo del gobierno para resucitar una institución que había dejado de existir.

Pero a esta vitalidad asombrosa hay que reconocerle otra faceta inseparable, el humor con el que el autor tiñó cada uno de sus escritos. Incluso en los Anales o en las Supersticiones, o en la respuesta crítica de sus contemporáneos. En los temas más solemnes, nuestro tradicionista encontró el resquicio para provocar en el lector la sana sensación de que los males no tienen

que abrumarlo. Al fin y al cabo, ni Dios ni el infierno de sus relatos son ajenos a la sonrisa.

Estoy seguro de que la presente generación de historiadores superará en algún momento el libro de Palma. El tema es atractivo y la documentación adecuada terminará por aparecer o por completarse con material indirecto. Si eso sucede, y esperamos que así sea, no hará obsoleto el texto de don Ricardo; si la Tradición resultó ser un género irrepetible, también lo son sus otros escritos. Lo que podría criticarse como intromisión imaginativa del autor, se transforma, por la magia de la creación, en el sustento más importante de su obra. Dice don Ricardo "lo contaré a mi manera" cuando se dispone a glosar un documento. Lo que sucede realmente es que el material histórico se incorpora al relato que va construyendo, y que constituye en última instancia lo que hará permanente su lectura.

Luis Millones

BIBLIOGRAFÍA

1. ABRIL CASTELLO, VIDAL. Francisco de la Cruz, la Utopía lascasista y la Contra-reforma virreinal-inquisitorial, Lima 1572-1573. EN: Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina Nº 3, págs. 9-67. 1988.

2. ABRIL CASTELLO, VIDAL. Francisco de la Cruz, Inquisición, Actas I. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1992.

3. CARO BAROJA, Julio. El señor inquisidor y otras vidas por oficio. Alianza Editorial S.A. Madrid. 1970.

4. CASTAÑEDA, Paulino, HERNÁNDEZ, Pilar. La Inquisición de Lima (1635-1696). Madrid: Deimos. 1995.

5. CIRUELO, Pedro. Reprovación de las supersticiones y hechizerias. Valencia: Albatros Hispanofilia, ediciones. 1978 (1530).

6. DÍAZ FALCONÍ, Julio. Tradiciones olvidadas de Palma. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. 1991.

7. ESCOBAR, Alberto. Patio de Letras. Lima: Ediciones Caballo de Troya. 1965.

8. GUIBOVICH, Pedro. La cultura libresca de un converso procesado por la Inquisición de Lima. EN: Historia y Cultura Nº 20, pp. 133-160. Museo Nacional de Historia. Lima. 1990.

9. HUERGA, Alvaro. Historia de los Alumbrados Vol. III. Los Alumbrados de Hispanoamérica. Madrid: Fundación Universitaria Española. 1986.

10. HOLGUÍN CALLO, Oswaldo. Tiempo de infancia y bohemia. Ricardo Palma (1833-1860) Lima: Pontificia Universidad Católica. Fondo Editorial. 1994.

11. KAMEN, Henry. La Inquisición Española. Ediciones Grijalbo S.A. Barcelona. 1972.

12. KRAMER, Henry, SPENGLER James, Malleus Maleficarum [traducción, introducción, bibliografía y notas de Montague Summers]. New York: Benjamin Blom, Inc. 1970 [1484].

13. LAVRIN, Asunción. La sexualidad en el México colonial: un dilema para la iglesia. EN: Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Asunción Lavrin, coordinadora. México D.F.: Grijalbo y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1991.

14. MANNARELLI, María Emma. Fragmentos para una historia posible: escritura/ crítica/cuerpo en una beata del siglo XVII. EN: Historia, Memoria y Ficción. Moisés Lemlij y Luis Millones (editores). Lima: Biblioteca Peruana de Psicoanálisis y SIDEA. 1996.

15. MEDINA, José Toribio. Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina. 1956.

16. MENDIBURU, Manuel de. Diccionario Histórico-Bibliográfico del Perú. Lima: Imprenta "Enrique Palacios". 1932.

17. MILLONES, Luis, SOLARI, Gina. Males del cuerpo y males del alma. Lima: Cielo Abierto. Vol. III, N° 7, págs 3-13. 1980.

18. MILLONES, Luis. Brujerías de la costa/ Brujerías de la sierra: estudio comparativo de dos complejos religiosos en el área andina. EN: El Hombre y su Ambiente en los Andes Centrales. Luis Millones e Hiroyasu Tomoeda, editores, pp. 229-274. National Museum of Ethnology, Osaka, Japan. 1982.

19. MILLONES, Luis. Una partecita del cielo. La vida de Santa Rosa narrada por Don Gonzalo de la Maza, a quien ella llamaba padre. Lima: Editorial Horizonte. 1993.

20. MILLONES, Luis. Perú Colonial, Lima: Fondo Editorial de COFIDE. 1995.

21. MIRÓ, César. Don Ricardo Palma, el patriarca de las tradiciones. Buenos Aires: Ediciones Losada S.A. 1953.

22. ODRIOZOLA, Manuel de. Documentos Literarios del Perú. Lima: Imprenta del Estado. 1874.

23. OVIEDO, José Miguel. Genio y figura de Ricardo Palma. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. 1965.

24. PALMA, Angélica. Ricardo Palma, el tradicionista. Lima: Editorial Castrillón Silva, S.A. s/f .

25. PALMA, Ricardo. Anales de la Inquisición de Lima. Madrid. Est. Tipográfico de Ricardo Fé. 1897.

26. PALMA, Ricardo. Epistolario. Prólogo de Raúl Porras Barrenechea. Lima: Editorial Cultura Antártica S.A. 1949.

27. PALMA, Ricardo. Tradiciones Peruanas Completas. Madrid: Aguilar. S.A. Ediciones. 1964.

28. PALMA, Ricardo. Anales de la Inquisición de Lima. EN: Tradiciones Peruanas, Tomo VI, págs. 199-325. Barcelona: Enrique Cappelletti (Reimpresión de España- Calpe S.A. Madrid, 1945). 1983.

RICARDO PALMA

Anales de

ANALES

DE LA

INQUISICIÓN DE LIMA

POR

RICARDO PALMA

De la Real Academia de la Historia en la clase de correspondiente.

Tercera edición.

MADRID

EST. TIPOGRÁFICO DE RICARDO FÉ

Calle del Olmo, 4.—Teléfono 1.114

1897

Es propiedad.
Queda hecho el depósito que previene la ley.

CUATRO PALABRITAS

La primera edición de estos ANALES apareció en 1863, y la segunda en 1872. En la presente, ha cuidado el autor de suprimir algo que pecaba de inexacto y de aumentar mucho que ofrece novedad. En cuanto á la forma, no ha juzgado conveniente alterarla, para que no pierda este trabajo su modesto carácter de estudio ó ensayo histórico. Fué escrito en época en que el autor estaba muy distante de alimentar pretensiones literarias, y por lo mismo, quiere que subsista tal como salió de su pluma y con los lunares de forma propios de la inexperiencia.

Referencias hay en estas páginas á obras y manuscritos que existieron en la Biblioteca de Lima. Fatalmente, este edificio fué entrado á saco en Marzo de 1881, y los cincuenta mil volúmenes que contuvo de los que ocho mil se contraían exclusivamente á la América colonial, sólo Dios conoce las manos á donde habrán ido.

Pero si no es hacedero comprobar hoy todas las citas, téngase presente, para no dudar de su autenticidad, que las dos primeras ediciones de los ANALES se hicieron cuando aún existía, como fuente de consulta para los hombres de letras y para los amantes de la historia, aquella valiosa Biblioteca, la mejor, sin duda, de la América latina, y los interesantes códices del, también destruído, Archivo Nacional.

El autor conservaba originales algunos documentos relativos á la Inquisición. Ellos formaban parte de una curiosa biblioteca americana de más de tres mil volúmenes que desapareció, devorada por las llamas, en la noche del 15 de Enero de 1881, al ocupar el ejército chileno el pueblecito de Miraflores, distante legua y media de Lima. En treinta años de tesonero afán, había logrado poseer no pocos manuscritos curiosos y libros raros sobre historia y literatura americana.

En resumen. Estos ANALES son la armazón de un libro filosófico-social, que otro, más competente, escribirá. El autor se conforma con que no se le niegue el mérito de haber pacientemente acopiado los datos. La tela y los materiales son suyos. Que otro pinte el cuadro.

Lima, 1896.

Anales de la Inquisición de Lima.

CAPITULO PRIMERO

Sumario.—Fundación del Tribunal en Lima.—Real cédula de fundación.—Autos de fe bajo el gobierno de D. Francisco de Toledo.—Don Martín Henriquez, VI virrey.—El marqués de Cañete, VIII virrey.—El marqués de Salinas, IX virrey.—El conde de Monterey, X virrey.—El marqués de Montesclaros, XI virrey.—El marqués de Guadalcázar, XIII virrey.—Escándalo bajo el gobierno del conde de Chinchón, XIV virrey.—El marqués de Mancera, XV virrey.—Edicto contra los portugueses.—Juicio de residencia y acusación de cohecho.—El conde de Alba de Aliste, XVII virrey.—El conde de Santisteban, XVIII virrey.—El conde de la Monclova, XXIII virrey.—El marqués de Villagarcia, XXX virrey.—Decadencia del Tribunal.—Autos de fe bajo los gobiernos de los virreyes conde de Superunda y marqueses de Osorno, de Castelfuerte y de Avilés.

GOBERNANDO el Perú, en nombre de Felipe II, el virrey D. Francisco de Toledo, llegó á Lima, el 9 de Enero de 1570, el licenciado Serván de Cerezuela, familiar de la casa de los condes de Oropesa, portador de la real cédula de fundación del Tribunal del Santo Oficio. El compañero de Cerezuela, Andrés Bustamante, había fallecido en el viaje de España á América, pesando, por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad del licencia-

do, la organización del Tribunal. La real cédula á que nos hemos referido, está así concebida:

D. Francisco de Toledo, mayordomo de nuestra casa, nuestro virrey y capitán general de las provincias del Perú y Presidente de nuestra Audiencia real de la ciudad de los Reyes, Oidores de la dicha nuestra Audiencia, Presidentes y Oidores de las nuestras Audiencias reales que residen en las ciudades de la Plata, Quito, Panamá y Chile de las dichas provincias, y cualesquier nuestros Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y otras Justicias de todas las ciudades y villas de ellas, ansí de españoles como de los indios naturales que al presente sois y en adelante fueren, y á cada uno de vos á quien la presente ó su traslado auténtico fuere mostrado, y lo en ella contenido toca ó pueda tocar en cualquier manera, salud.

Sabed que el Muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal de Sigüenza, Presidente de nuestro Consejo, Inquisidor Apostólico General en nuestros reinos y señoríos, con acuerdo de los del nuestro Consejo de la General Inquisición, y consultando con Nos, entendiendo ser muy necesario y conveniente para el aumento y conservación de nuestra santa fe católica y religión cristiana, poner y asentar en esas provincias el Santo Oficio de la Inquisición, lo ha ordenado y proveído así. Y porque demás de los Inquisidores y Oficiales que con su título y provisión han de residir y asistir en el dicho Santo Oficio, es necesario que haya familiares como los hay en reinos de Castilla,

habiéndose platicado sobre el número de ellos y así mismo de los privilegios y excepciones que deben y han de gozar, consultado conmigo, fué acordado que, por ahora y hasta que otra cosa se provea, haya en la dicha ciudad de los Reyes, donde ha de residir el Santo Oficio, doce familiares; y en las cabezas de arzobispados y obispados, en cada una de las ciudades, villas y lugares de españoles del distrito de dicha Inquisición, un familiar; y que los que hayan de ser proveídos por tales familiares sean hombres pacíficos y cuales convienen para ministerio de oficio tan santo. Y los dichos familiares gocen de los privilegios de que gozan los familiares del reino de Castilla y que, acerca del privilegio del fuero en las criminales, sean sus jueces los Inquisidores, excepto en el crimen *lesa majestatis humana*, en el crimen nefando contra natura, y en el crimen de levantamiento y conmoción de pueblos, y en el crimen de cartas de seguro nuestro, y de rebelión é inobediencia á los nuestros mandatos reales, y en caso de aleve ó de fuerza de mujer ó monasterio, ó de quema de campo ó casa, y en otros delitos mayores que éstos. Item, en resistencia ó desacato calificado contra nuestras Justicias reales; porque en el conocimiento de nosotros ni de las causas criminales en que fueren actores ó reos no se han de entrometer los dichos Inquisidores ni tener jurisdicción alguna sobre dichos familiares, sino que la jurisdicción en dichos casos quede en los jueces seglares. Item, que los que tuvieren oficios públicos de los pueblos y otros cargos segla-

res, y delinquieren en cosas tocantes á los dichos oficios y cargos, sean juzgados en los dichos delitos por las nuestras justicias seglares; pero en todas las otras causas criminales en que los dichos familiares fueren reos que no sean de los dichos delitos, quede á los Inquisidores la jurisdicción criminal para que libremente procedan contra ellos y determinen sus causas, como jueces que para ello tienen nuestra jurisdicción, por ahora y adelante; y en los dichos casos en que los Inquisidores han de proceder pueda el juez seglar prender al familiar delincuente, con que luego le remita á los dichos Inquisidores que del delito hubieren de conocer con la información que hubiere tomado, la cual se haga á costa del delincuente. Item, que cada y cuando que el familiar hubiese delinquido fuera de esa ciudad de los Reyes, donde como está dicho ha de residir el Santo Oficio, y fuere sentenciado por los Inquisidores, no pueda volver al lugar donde delinquió sin llevar testimonio de la sentencia que en su causa se dió, y lo presente ante la justicia del lugar y la información del cumplimiento de ella. Y para que no se exceda del dicho número de familiares que conforme á lo que está declarado ha de haber, los dichos Inquisidores guarden lo que acerca de esto el dicho Inquisidór General y Consejo les ha ordenado por sus instrucciones. Y los dichos Inquisidores tendrán cuidado que en el dicho su distrito se dé al Regimiento copia del número de familiares que en cada una de las dichas villas, ciudades y lugares ha de haber, para que los Goberna-

dores, Corregidores y las otras Justicias y Regimientos puedan saber y entiendan y puedan reclamar cuando los Inquisidores excedieren del número; y que así mismo se dé la lista de los familiares que en cualquier gobernación ó corregimiento se provean, para que los unos y los otros sepan que aquellos, y no otros, son los que han de tener por familiares; y que al tiempo que en el lugar de aquellos familiares se proveyere otro, los Inquisidores lo hagan saber al dicho Corregidor, Gobernador ó Justicia seglar en cuyo distrito se proveyere, para que entienda que aquél ha de tener por familiar, y no á otro, y para que, si supiere que no concurren en tal proveído las dichas calidades, advierta de ello á los Inquisidores, y si fuere necesario al Inquisidor General y Consejo para que lo provean.

Por ende, YO vos mando que guardéis y hagáis guardar y cumplir lo susodicho en todo y por todo, y que contra el tenor y forma de ello no vayáis, ni paséis ni consintáis ir ni pasar por ninguna causa, forma ó razón que haya; y que cada uno de vos juzgue y conozca en los dichos casos que os quedan reservados, y en los otros no os entrometáis, y cese toda competencia de jurisdicción, porque así conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y buena administración de la justica; y esta es mi voluntad, y de lo contrario nos tendremos por deservido. Fecha en Madrid á 7 de Febrero de 1569 años.—Yo el Rey. —Por mandato del Rey Nuestro Señor, *Gerónimo de Zurita*.

A poco, el difunto inquisidor Bustamente fué reemplazado con el licenciado Pedro Antonio Gutiérrez, nombrándose á la vez como fiscal al licenciado Alcedo, y por secretario á Eusebio de Arieca, señalándose por salario á cada uno de estos ministros mil pesos ensayados. El peso ensayado tenía el valor de trece reales.

Creáronse además los siguientes empleos: un rector y un alguacil mayor, con mil pesos; un notario, con seiscientos pesos; un alcaide, con quinientos; un nuncio, con cuatrocientos; un contador, con doscientos, y un portero, con cuatrocientos, salarios que subsistieron hasta que Urbano VIII dispuso que se creasen nuevas canongías, en las catedrales del Perú, para el sostenimiento de los ministros del Santo Oficio.

Lima recibió con toda solemnidad y con grandes festejos al Inquisidor Serván de Cerezuela, quien estableció el Tribunal en la casa fronteriza á la portería é iglesia de la Merced, según lo refiere el padre Bernabé Cobo en su *Historia de Lima*. Fué muchos años después cuando la Inquisición llegó á edificar las cárceles que hemos conocido, en el terreno que primitivamente ocupara la casa de Nicolás de Rivera, el Mozo, compañero de Pizarro y uno de los fundadores de la ciudad. El inquisidor más antiguo estaba obligado á vivir en uno de los departamentos del edificio.

Lima tuvo la honra de contar entre sus Inquisidores, nada menos que á un caballero de sangre real. Fué éste D. Cristóbal de Castilla y Zamora, hijo natural de Felipe IV. Hallándose de Inquisidor, en 1669, le llegaron las bulas en que se le nombraba obispo de Guamanga.

No se hizo la Inquisición esperar mucho para ofrecer al pueblo el espectáculo de un auto, y el domingo 15 de Noviembre de 1573 tuvo efecto el primero en la plaza Mayor, presidido por el nuevo inquisidor Gutiérrez de Ulloa y su colega Cerezuela. Fueron penitenciados en él seis reos, y arrojado á las llamas Mateo Salade, francés, hereje y contumaz. A inmediaciones de Maranga existe aún la ermita que habitó Salade. Fué éste un embaucador á quien el pueblo, creyéndolo santo, favorecía con limosna de dinero. Vestía hábito de jerga, y todos los sábados se le veía en la ciudad cosechando pesetas.

No asistió á este auto el virrey; y el arzobispo, que se encontraba enfermo, concurrió en silla de manos.

El 13 de Abril de 1578, y en la misma plaza Mayor, se celebró el segundo auto de fe. He aquí la descripción que de él hace un historiador:

Este auto se celebró con tanta pompa como pudiera tener en la primera ciudad de España. La concurrencia fué inmensa, porque las gentes habían acudido desde largas distancias, atraídas por lo ruidoso de la causa y por el deseo de presenciar el triunfo de la fe. En la plaza Mayor se levantó un tablado con doseles para el virrey y para la audiencia, y con asientos para las corporaciones y personas notables. El estandarte de la fe fué conducido con la mayor solemnidad. Los reos, en número de dieciséis, salieron con vela en mano, sin ceñidor, la cabeza descubierta, algunos con soga en la garganta, uno con coroza y dos con sambenito. Había entre ellos dos religiosos dominicos, dos mercedarios, dos clérigos, un jurista y un escribano. Al virrey, á la audiencia y á las demás autoridades se tomó juramento de favorecer al Santo Oficio. El obispo de Quito que, por estar vacante el arzobispado, autorizaba aquel acto; predicó con mucho fervor. Los procesos y sentencias se fueron leyendo con toda prolijidad, durando la ceremonia desde la mañana hasta las doce de la noche. Los delitos y penas particulares fueron, en sustancia:

—Miguel Hernández, se había fingido familiar del Santo Oficio para cobrar una deuda, y fué multado en setenta pesos ensayados.

—Juan de Estrada, por igual ficción y porque

daba memorial de palabras y cosas para hacer burlas, fué penado en cien azotes.

—Baltasar de Céspedes, se decía deudo de uno de los inquisidores y enviado del Santo Oficio: había falsificado la firma y sello del obispo de la Imperial: y, echándola de astrólogo, supuso haber descubierto un cerro de oro. En castigo de éstas y otras supercherías, salió con coroza, y en ella pintados tres hombres con los nombres de Bachiller coronado, Cerro de oro y Licenciado Prieto. Recibió doscientos azotes, en adelante se debía llamar Baltasar Rodríguez, y estar perpetuamente fuera del distrito de. Santo Oficio.

—Diego Garrón, mestizo, sufrió doscientos azotes, porque atemorizó á ciertos testigos que deponían contra un compadre suyo.

—Mateo de Enteres, flamenco, que tenía el *Inquisidor* de Erasmo, libro prohibido, y bajaba los ojos y el rostro al comulgar, hizo abjuración de *levi* y otras penitencias.

—Estéban de Salcedo, mestizo, sufrió un castigo análogo por haber dicho que la simple fornicación no era pecado mortal.

—Fray Gaspar de Bustamante, diácono de la Merced, tenía un manuscrito de ruines cosas, había predicado dándose ya por sacerdote, y ofrecía anillos, ungüentos y piedras para inspirar amor; por lo que fué condenado á abjuración de *levi*,

degradación de órdenes, destierro perpetuo del Perú, y cinco años de reclusión en España.

—Antonio Estacio, francés, que había sido cautivo de los turcos y renegado, fué condenado en dos mil pesos ensayados y otras penitencias, por haber dicho que á un difunto, de quien era albacea, le habían de hacer mal las misas.

—Pedro Hernández, escribano, se jactaba de soltarse fácilmente sin romper los grillos y prisiones, de tener una jaca que andaba treinta leguas en un día, y de otras cosas que olían á pacto con el demonio; por cuyas torpes jactancias sufrió doscientos azotes y el destierro de Indias, so pena de impenitente.

—El maestro Juan de Morales, clérigo predicador, fué desterrado á España y suspendido por cinco años de sus funciones sacerdotales, por haber tratado con los presos de la Inquisición y dicho, entre otras cosas sospechosas, que era pamema el juicio en el valle de Josafat.

—El bachiller Arnal de Biezma había comunicado con los presos del Santo Oficio y dicho que Mateo Salade, el ermitaño de Maranga, no tenía más culpa que San Jorge, y que conocía una yerba con la que, poniéndosela delante, no serían las mujeres vistas de sus maridos. Aunque explicó estos dichos de una manera plausible, fué condenado á abjuración de *vehementi*, á cinco años de

reclusión en la ciudad, á presentarse al Santo Oficio una vez al mes, á no celebrar y á no llamarse licenciado.

—Pedro Bermejo, sastre, afirmaba que la caridad era menor que la fe, y que San Pablo pudo errar porque fué hombre. En pena de estas aseveraciones, y en vez de decirle—sastre, á tu aguja y tus puntadas—fué condenado á doscientos azotes, abjuración de *vehementi*, y tener la ciudad por cárcel durante seis años, so pena de impenitente relapso.

—Fray Gaspar de la Huerta, mercedario, ordenado de grados, por haberse fingido sacerdote para decir misa, y asegurado á ciertos frailes que se le había aparecido un niño llamado Salvadorico, fué condenado á abjuración de *vehementi*, degradación, doscientos azotes, y á servir cinco años en galeras al remo y sin sueldo, so pena de relapso.

—El Dr. D. Agustín de Quiñones, jurista, oyendo predicar que Jesucristo era imagen del Padre, sostuvo que estaba mal dicho; y también afirmaba que los matrimonios clandestinos obligaban en conciencia, aunque el Concilio tridentino los había dado por nulos. Por estas opiniones fué declarado hereje, sacó sambenito, perdió sus bienes, estuvo confinado en el Cuzco por un año, y en diez leguas á la redonda por cinco, quedó inhabilitado é infame, se le probó que no sabía

los mandamientos, ni los artículos, ni los sacramentos, y se le obligó á oir misa y sermón todos los días festivos.

La causa más notable de este auto fué la de tres padres dominicos, de gran opinión en ciencia y santidad, que habían sido inducidos á creer las cosas más extraordinarias y atrevidas por las palabras de una moza, por cuya boca hablaban, en opinión de ellos, los ángeles y los santos.

—Fray Pedro de Toro, provincial de Santo Domingo, que era uno de estos reos, murió en la prisión pidiendo misericordia; y sin embargo salió al auto en estatua y con sambenito, declarado por hereje.

—Fray Alonso Gascón, presentado en teología y prior de Quito, se delató al obispo de haber dado crédito á las cosas propuestas por aquella mujer endemoniada, y en consideración á que había dado cuenta de su delito, fué condenado á abjuración de *vehementi*, reclusión por seis años, con suspensión, por uno, de funciones sacerdotales.

—Fray Francisco de la Cruz, presentado en teología, predicador de mucha aceptación, privado del virrey y del arzobispo, y consultor de la Inquisición, fué declarado hereje pertinaz, dogmatizador, heresiarca, inventor de nueva secta y, como tal, digno de ser quemado vivo. El fiscal le había puesto más de ciento ochenta capítulos, su confe-

sión llenó más de setecientas hojas, y el proceso más de tres mil. Entre otras cosas extrañas decía: —que la Iglesia de Roma era simoniaca y había caído en la abominación—que los indios eran el verdadero pueblo de Israel—que el arzobispo de Lima debía ser Sumo Pontífice—que la confesión auricular debía abolirse, y casarse los frailes y clérigos—que eran lícitos la poligamia y el desafío, en casos de honra—que la Sagrada Escritura debía andar en lengua vulgar—y que los inquisidores eran Anás y Caifás. Cediendo á los consejos de la energúmena, había tenido en una mujer casada un hijo, al que consideraba como á un futuro San Juan Bautista. Asimismo se suponía el nuevo Mesías, más iluminado que San Pablo, tan santo como San Gabriel, tan paciente como Job, y el mejor de los hombres. Probaba su misión con textos del Apocalipsis, cántico de Abacuc, salmos y profetas, que interpretaba con mucha sutileza. En el auto sostuvo sus proposiciones, hasta que, aconsejado por muchos varones graves, dijo: que, pues tales personas eran de contrario parecer, bien podía él deponer el suyo. Pero esta tardía y tibia retractación no lo libertó de la hoguera.

—También apareció, en caballo blanco y con una palma, el Dr. D. Agustín Valenciano, declarado inocente de la acusación de herejía.

Otras personas fueron sacadas en estatua, por haber muerto en la prisión ó por no ser habidas; y, conforme á sus delitos, se les dieron las penitencias, haciéndose en el tablado relación de todo. La bandera de la fe volvió á la Inquisición acompañada del virrey y obispo, señores de título y demás concurrencia. El auto dejó impresión profunda por la grandeza del espectáculo, que había reunido á la pompa del triunfo el juicio más terrible. Se recordaban con horror herejías tan atrevidas é inauditas, y nadie se apiadaba del que había sido condenado por traidor á Dios, al Papa y al Rey. En aquel siglo intolerante y de guerra á muerte entre católicos y protestantes, los odios religiosos se acrecentaban con los odios políticos, y no dejaban ver un hermano en el hombre de opiniones diferentes.

Trasladado del virreinato de México al del Perú el Excmo. Sr. D. Martín Henríquez, la Inquisición solemnizó su entrada al gobierno celebrando, el domingo 29 de Octubre de 1581, el tercer auto de fe, en el que fué quemado Juan Bernal, sastre, natural de Flandes, por luterano y, penitenciadas veinte personas.

Estas fueron:

—El capitán de piratas ingleses Juan Oxnem,

su maestre Thom Jervel y su piloto John Butler. por luteranos.

—Por judíos, Diego La Rosa, quiteño y bordador de oficio, y el portugués Manuel López, marinero.

—Francisco Hernández y Diego Hernández, españoles, por haber sostenido que el amancebamiento no es pecado.

—Por bígamos, Juan de Medina, escribano y español, y Juan de Uriza, también español, el que habiendo logrado fugarse de la prisión se suicidó al verse en peligro de volver á ser capturado. Este salió en estatua.

—Alonso Velázquez, mestizo, arequipeño y de veintitrés años de edad, y el español Juan Serrano, también por bígamos.

—Por blasfemos fueron penitenciados el platero español Juan Ruiz de Córdova, el mexicano Alonso Ruiz y el barbero cuzqueño Antonio Olivera.

—Pedro Bocanegra, limeño y de dieciocho años de edad, salió al auto por haber escrito palabras sucias en una cruz.

—Fray Alvaro Rodríguez, sacerdote portugués, así como su compatriota Fray Antonio Osorio Fonseca, fué penado por proposiciones heréticas; y Juan de Medrano, que había sido expulsado del noviciado de los jesuítas por considerarlo éstos loco, estuvo en peligro de ir á la hoguera como predicador de una nueva religión.

—El asturiano Hernando Abarca porque, como alguacil de la Inquisición, abusó de su empleo. Un muchacho hermano del piloto Butler también fué penitenciado.

A este auto no concurrieron el arzobispo de Lima ni el obispo de la Plata, que se encontraba de tránsito en la capital, á pesar de haberles escrito el virrey significándoles que no era bien desairasen á la Inquisición. Ambos mitrados, pretestando motivos de salud, desde ocho días antes del auto se habían ido á una casa de campo distante dos leguas de Lima.

Durante la administración del conde de Villardonpardo, que duró tres años, la Inquisición no tuvo gran tarea; mas reemplazado por D. García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, el Tribunal lo agasajó con un auto el domingo de Cuasimodo 5 de Abril de 1592.

El auto no desagradó á su excelencia, y el 17 de Diciembre de 1595 presidió otro en el que, fueron quemados los portugueses Juan Fernández de las Heras, Francisco Rodríguez, Jorge Núñez y Pedro de Contreras, por judíos judaizantes.

De estos autos, y del de 30 de Noviembre de 1587, nos ocuparemos en especial capítulo.

El 10 de Diciembre del año 1600, y en los mo-

mentos en que el virrey D. Luis de Velasco, marqués de Salinas, y los buenos habitantes de la ciudad de los Reyes se hallaban más alarmados con las estorsiones de los piratas Olivier de Nott y Simón de Cordes, el Santo Oficio celebró auto público en la plaza Mayor, al que comparecieron treinta y cuatro sentenciados, en el orden siguiente:

Por blasfemos	4
Por hechiceras	2
Por bígamos	12
Por sospecha de luterano	1
Por celebrar sin ser sacerdote	1
Por voraz	1
Reconciliados	10
Relajados en persona	2

Estos últimos fueron los portugueses Baltasar Rodríguez de Lucena y Duarte Núñez, judíos judaizantes.

Bajo el gobierno de D. Gaspar Zúñiga de Acevedo, conde de Monterey, se celebró, el 13 de Marzo de 1605, auto público, al que comparecieron:

Por blasfemos	2
Por bígamos	8
Por celebrar sin ser sacerdote	1
Portugueses reconciliados	18
Relajados en estatua	1
Relajados en persona	3

Llamábanse los últimos Gregorio Díaz, Diego López de Vargas y Duarte Enrique. ¡Mala estrella tenían los portugueses con la Inquisición de Lima!

Entre los reconcialiados se hallaba Antonio Rodríguez que, condenado á cuatro años de reclusión en el convento de la Merced, tomó más tarde el hábito de lego, alcanzando á morir en olor de santidad. Con el título de *como el Santo Oficio de Lima convirtió en Venerable á un judío*, publicó en la *Revista de Lima* (1861) nuestro estudioso amigo José Antonio Lavalle una curiosa biografía de Antonio Rodríguez Correa.

Antonio Correa era, en el Perú, buhonero ó vendedor de baratijas. Lo acusaron de apóstata, porque, habiendo recibido el bautismo, practicaba la ley de Moisés: era judaizante, porque rezaba los salmos de David sin *gloria Patri:* era judío, porque guardaba los sábados: era rebelde, porque tenía una Biblia en romance: era fautor de herejes, porque en un viaje que hizo á Huancavelica rezaba unas oraciones que, según él, tenían la eficacia de apartar todo peligro, y aconsejaba á sus compañeros que lo imitasen: y era, por fin, encubridor, porque se había reunido en Lima con otros de su secta para celebrar el día grande del Señor de la madera que lo hacen los hebreos, es decir, cantando salmodias, comiendo pescado guisado con aceite, y pan sin levadura. Iba ya la Inquisición á en-

tregarlo á la hoguera, cuando el reo se manifestó tan contrito que el Tribunal tuvo piedad de él, y se limitó á condenarlo á que vistiese por tres años el sambenito, con la obligación de oir los días de fiesta la misa mayor en la catedral de Lima, amén de otras prácticas devotas. Al encontrarlo por la calle vestido con el extravagante sambenito, las gentes huían de él como de un apestado; y el infeliz tuvo que resignarse á pedir un asilo en el convento de la Merced, donde fué empleado en la cocina. Al cumplir los tres años volvió á presentarse ante la Inquisición, la que lo despojó del traje penitencial y lo envió á España.

En el libro *Dios prodigioso en el judío más obstinado,* impreso en Lima en 1692, y del cual se conservan dos ejemplares en la Biblioteca Nacional, se encuentran relacionados los milagros que practicó Antonio Rodríguez Correa, al que la Iglesia acata bajo el nombre del *Venerable Antonio de San Pedro*. Parece que no hay quien agite ahora el expediente para su canonización.

El virrey marqués de Montesclaros, que había presidido en México no pocos autos de fe, asistió, el domingo 10 de Julio de 1608, al que se efectuó en el cementerio de la Catedral. Se presentaron en él dieciocho personas y el bachiller Juan del Cas-

tillo, natural de Lima, á quien achicharró el fuego por haber sostenido que la ley de Moisés era la verdadera, que el día de Pascua no estaba bien determinado, y que Adán no tuvo ombligo. Mendiburu, en el correspondiente artículo de su *Diccionario histórico*, dice que el bachiller Castillo era hombre notable por su talento é ilustración, que se acercó una vez al arzobispo Santo Toribio diciéndole que el cómputo eclesiástico estaba errado, y que el arzobispo, después de escucharlo con benignidad, le aconsejó que callase y no se metiese en honduras. El limeño bachiller debió ser hombre de regocijada chispa, pues contaba que estando San Pedro en una taberna, rodeado de mujerzuelas, pasó Cristo y le preguntó:—¿Qué haces, Pedro?—Aquí, Maestro, multiplicando, contestó el apóstol.—Pues acaba de multiplicar y vente.

El 17 de Junio de 1612 concurrió el mismo virrey al auto privado que se efectuó en la capilla de la Inquisición, y en el cual fueron penitenciados nueve individuos, contándose entre ellos el escribano real D. Hernando Nájera.

Con menos fortuna que su antecesor, el virrey príncipe de Esquilache, que así cultivaba las mu-

sas como blandía la espada, se encargó del gobierno del Perú D. Diego Fernández de Córdova, primer marqués de Guadalcázar.

En 31 de Diciembre de 1625, se celebró en la plaza Mayor, al cual asistieron veinticuatro penitenciados. Fueron arrojados al fuego los portugueses Diego de Andrade y Juan de Acuña Noroña; y en estatua y huesos Garci Méndez de Dueñas, que se había ahorcado en la prisión, y el presbítero Manuel Núñez Almeida, que murió de hambre por haberse resistido á comer desde el día en que fué preso. Entre las penitenciadas se encontraba, acusada de hereje y supersticiosa, Inés de Velasco la sevillana, conocida con el apodo de la *Voladora*. En el auto de fe se arrojaron al fuego los cuadernos que había escrito la Velasco, y que contenían desatinos que el Tribunal calificó de heréticos. Añade la tradición popular que, al ver volar ella las cenizas, murmuraba: «¡echa flores!»

Sobre este auto, del que más extensamente nos ocuparemos en otro capítulo, hemos encontrado en los libros del Cabildo de Lima el documento que sigue:

Sábado 15 de Diciembre se juntaron, á las diez de la mañana, el alguacil mayor D. Juan Arévalo de Espinosa, caballero del hábito de Alcántara, y los secretarios, familiares y ministros de este Santo Tri-

bunal, y salieron de la Inquisición á caballo, con trompetas y atabales y clarines, á pregonar el auto por toda la ciudad. Hízose el tablado en la plaza Mayor, arrimado á las casas del Cabildo, tan grande que tenía en cuadro más de cuarenta varas; y otros muchos tablados, todos tan capaces que cupieron más de ocho mil personas. La víspera del auto, á 30 de Diciembre, habiéndose juntado en la Inquisición todas las religiones y los ministros y oficiales del Santo Oficio, á las cuatro de la tarde salieron de la capilla en procesión, llevando el estandarte el alguacil mayor, á quien seguían en dos coros las comunidades, los familiares, comisarios y calificadores, y en medio el vicario general de Santo Domingo con la cruz verde de más de dos varas y media de alto, con veinticuatro religiosos de su orden con achas encendidas en la mano. Acompañaron los Inquisidores la cruz hasta salir fuera de la capilla de la Inquisición. Salió luego el coro de la Iglesia Mayor, cantó el himno *Virilia regis* y, acabado el himno, iban cantando el salmo *Deus laudem tuam*, hasta que llegaron al cadalso donde se colocó la cruz verde en el altar que estaba prevenido, y allí la dejaron con blandones y hachas encendidas, quedando muchos religiosos y familiares velando aquella noche, y cuatro caballeros á quienes nombró el Santo Tribunal por gobernadores, que con bastones negros ejecutasen sus órdenes. Aquella noche llamaron á los prelados de las órdenes y calificadores para que aconsejasen á los relajados; y por la mañana, entre ocho y nueve, sacaron á

los penitenciados con la cruz de la parroquia, que era la de la Iglesia Mayor, cubierta de un velo negro, significando así que iba entre excomulgados. Llevábanla cuatro curas y la clerecía cantando el *Miserere mei* en tono muy triste. Iba cada penitente entre dos familiares y otras personas honradas. Remataban esta procesión el alguacil mayor y los secretarios del secreto, llevando los cofres de plata donde iban las sentencias de los condenados, hasta llegar al tablado. Y estando sentados en él, en las gradas altas para este efecto hechas, salió el virrey de palacio llevando delante la compañía de gentiles hombres arcabuceros con su capitán y dos clarines. Iban luego los vecinos y caballeros, á los cuales seguían prior y cónsules en forma de tribunal, y luego la real Universidad llevando delante incorporados los dos colegios de San Marcos y San Martín, los dos bedeles á caballo con las mazas atravesadas sobre el brazo, siguiendo los maestros y doctores con borlas y capirotes. Seguíanse los dos Cabildos, secular y eclesiástico, y entre dos maceros iba el pertiguero con ropa y pertiga negra, luego los dos secretarios y, de dos en dos, los prebendados y regidores, llevando la derecha el cabildo eclesiástico. Seguíanse los dos reyes de armas con sus cotas y mazas, el capitán de la guardia y el alguacil mayor de corte, y de dos en dos, los fiscales, alcaldes y oidores, y el más antiguo al lado del virrey, á cuya espalda venía el Capitán general de caballería, el caballerizo mayor y paje de guión, siguiendo la compañía de lanzas. En este or-

den llegaron á la Santa Inquisición en donde, habiéndose quedado á la puerta las comunidades, la real Audiencia entró hasta el primer patio y el virrey hasta el segundo, en donde halló á los Inquisidores apostólicos puestos los sombreros sobre los bonetes que llaman de auto, insignia de Legados de Su Santidad, y el fiscal estaba á caballo con el estandarte. Y habiéndose hecho el virrey y los Inquisidores sus cortesías, lo recibieron en el medio y no se movió nadie hasta que el Inquisidor más antiguo dijo:—Hora es ya de comenzar á andar.—Y así salieron acompañados en el mismo orden que vinieron, y llegando á la plaza Mayor donde estaba el escuadrón de las compañías de número de la ciudad, al divisar el estandarte de la fe, abatieron sus banderas con salva y cortesía militar, hasta que llegaron al cadalso donde se celebró el auto y fueron leídas las sentencias de los condenados, justiciando á los relajados; y absolviendo el Inquisidor más antiguo, con estola y sobrepelliz, á los reconciliados, se acabó el auto. Y los relajados fueron llevados á justiciar por el alguacil mayor de la ciudad y sus ministros, y por el de la Inquisición. Y para más autoridad de este Santo Tribunal, el virrey, audiencia, cabildos y demás acompañamiento volvieron por el mismo orden con el Santo Oficio hasta el segundo patio de la Inquisición.

El Cabildo de la ciudad dió, para ayuda á hacer el tablado de este auto, al Tribunal de la Inquisición seiscientos pesos de á ocho reales, los cuales libró en

las condenaciones aplicables á obras públicas; y porque no las hubo se pagaron de los propios y rentas de esta ciudad, en conformidad de la provisión que del gobierno hay para ello. Y así mismo dió y libró la plata que fué necesaria para palos y cordeles y leña para justiciar á los relajados, por la obligación que tiene á dar para el gasto de todo ajusticiado.

Así mismo, libró el Cabildo doscientos pesos de á ocho reales, en los propios y rentas, para la comida que el día del auto comieron los alcaldes y regidores que asistieron.

El 17 de Junio de 1612 hubo un auto de poca solemnidad en el que fueron penitenciados uno, por blasfemo; otro por guitarrista, pues su crimen fué cantar unas coplas deshonrando á una señora de la aristocracia; ocho por bígamos y cinco judíos reconciliados. La única causa entretenida que se leyó en este auto fué la de Ana de Castañeda, cuarterona, de cuarenta años de edad y barragana de un fraile dominico. Declaró muchas obcenidades y brujerías, paseó por las calles en bestia de albarda y sufrió doscientos azotes.

El Gobierno del conde de Chinchón, que sucedió al del marqués de Guadalcázar, cuenta en sus anales tres autos de fe. El primero fué privado, y en la capilla de la inquisición, el 27 de Febrero de 1631. Fueron en él penitenciados tres hombres y

cuatro mujeres por hechiceros, bígamos y blasfemos.

La noche del 11 de Agosto de 1635 fué de verdadera conmoción en Lima. Por todas partes se encontraba alguaciles de la Inquisición y la famosa calesita verde. Practicáronse más de cien prisiones, recayendo muchas en acaudalados comerciantes. Y para tener calabozos expeditos, se vió obligado el Santo Oficio á celebrar auto privado el día 17, penitenciando en él á doce personas.

Trascurrieron más de tres años sin que el pueblo supiese la verdadera causa de tan multiplicadas prisiones. Por fin, se anunció para el domingo 23 de Enero de 1639 el más solemne auto de fe que se había visto en el Perú. Aparecieron en él ochenta reos. Siete salieron con palmas y en caballos blancos, por habérseles declarado inocentes. Seis mujeres fueron penitenciadas por hechiceras y judías, y cincuenta reos más fueron reconciliados, vistiendo en la ceremonia el infamante sambenito.

Manuel Bautista Pérez, comerciante de mucho crédito y que habitaba en la casa conocida desde entonces por *casa de Pilatos*, dueño de riquísimas minas de plata en Huarochirí, y de dos valiosas haciendas en el camino de la Oroya, fué condenado á morir en el brasero. Lo acusaron de judío judaizante y de que sus compañeros lo miraban como

al oráculo de la religión hebrea, designándolo con el nombre de *Capitán grande*. Se calculaba su fortuna en más de medio millón de pesos. Con él fueron quemados los ricos comerciantes Antonio Vega, Juan Rodríguez Silva, Diego López de Fonseca, Juan Acevedo, Luis de Lima, Rodríguez Váez Pereira, Sebastián Duarte, Tomás Cuaresma y el bachiller Francisco Maldonado, cirujano afamado, natural de Tucumán é hijo de portugueses. También fueron quemados los huesos de Manuel Paz, que se había ahorcado en la cárcel.

A las tres de la tarde, y en el momento en que iban á arrojar á las llamas á los relajados, se levantó un furioso huracán, fenómeno que por primera vez se vió en Lima. La violencia del viento rompió el toldo que daba sombra al tablado, y el cirujano Maldonado exclamó:—Esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara á cara desde el cielo. Cuentan que el sacerdote que acompañaba al portugués Luis de Lima, le dijo que diese gracias á Dios porque le preparaba el cielo de valde.—No tan de valde, padre, contestó el reo, que cincuenta mil pesos me cuesta.—Aludía á los bienes que le confiscaron los inquisidores.

Al otro día salieron por las calles en bestia de albarda, los sentenciados á la pena de azotes.

Esta causa existió original hasta 1881 en el archivo de la Biblioteca de Lima.

A propósito del famoso auto de fe de los portugueses, dice el cronista de Aragón, Pelliza y Tovar, que en un día dado se apoderaron las autoridades en España de la correspondencia rotulada á vecinos portugueses; que se encontraron claves y cartas en cifra, descubriéndose que las sinagogas de América estaban en íntima relación con las de los judíos de Holanda.

El licenciado D. Fernando Montesinos escribió y publicó en España una extensa relación del auto que el pueblo denominaba *el castigo de los portugueses*. De ese libro extractaremos la lista de los penitenciados:

—Francisco Hurtado de Balcázar, natural de España, familiar del Santo Oficio de Lima, y Juan de Canales Albarán, mestizo, cuzqueño y ayudante del alcaide de la cárcel, por haberse dejado cohechar y puesto en comunicación á presos portugueses.

—Ana María González, mexicana, y Juan López de Mestanzo, mestizo, natural de Trujillo, convictos de bigamia.

—María de Contreras, esclava, natural de Lima. —Ana de Campos, natural de Guamanga.—Doña Beatriz de Labandera, natural del Cuzco.—Mariana de Olave, también cuzqueña.—Luisa Oña, mulata, natural de Lima, y la hermosa doña Estefanía Ramírez de Meneses, de 32 años de edad y

natural de Granada en España, fueron penitenciadas por hechiceras famosas.

—Abjuraron de *vehementi*, por sospechosos de seguir la ley de Moisés, Domingo Montesid, natural de Santarem.—Simón Osorio, de San Combadán.—Francisco Vázquez, natural de Mondi.—Luis Valencia, de Lisboa.—Pedro Farias, natural de Guimaraes.—Rodrigo de Ávila, el Mozo, natural de Lisboa y Manuel González de Moncharaz.

—Fueron reconciliados y vestidos con sambenito, por observantes de la ley de Moisés, Antonio Cordero, de Porto-alegre.—Antonio Acuña, de Sevilla.—Antonio Fernández, de Moncarbo.—Antonio Balseira de Acosta, de Braganza.—Amaro Dionís, de Tomar.—Bartolomé León, de Badajoz.—Baltasar Gómez, de Valladolid.—Doña Mayor de Luna, hija de portugueses, natural de Sevilla y mujer de Antonio Morón.—Doña Isabel Antonia, hija de ésta y casada con Rodrigo Váez Pereira.—Enrique Núñez de Espinosa, de Lisboa, marido de doña Mencía de Luna, hermana de doña Mayor.—Enrique Lorenzo, de Moncarbo.—Francisco Méndez, de Lamego.—Francisco Núñez Duarte, de Santarem.—Francisco Luis Arias, de Castelobranco.—Francisco Montesinos, de Moncarbo.—Francisco Hernández, de la Guardia.—Fernando Espinosa, de Moncarbo.—Fernando Esteves, de la Guardia.—Jerónimo Fernández, de Se-

villa.—Jerónimo Acevedo de Pontevedra.—Gaspar Rodríguez Pereira, de Villarreal.—Gaspar Fernández Contiño, de Villaflor.—García Váez Enrique, de Sevilla.—Gaspar Núñez Duarte, de la Guardia. Jorge Silva, de Eschemoz.—Jorge Tabares, de Sevilla.—Jorge Espinosa, de Almagro.—Juan de Lima, de Moncarbo.—Juan Rodríguez Duarte, de Montemayor.—Juan de Acosta, del Brasil.—Luis Vega, de Lisboa.—Manuel La-Rosa, de Porto-alegre.—Manuel Alvarez, de Rioseco.—Melchor Reyes de Lisboa.—Manuel Matos, de Frejo.—Mateo Enríquez, de Moncarbo.—Pascual Díaz, de Mirandola.—Mateo de la Cruz, de Moncarbo.—Pascual Núñez, de Braganza.—Pablo Rodríguez, de Montemayor.—Tomás de Lima, de Moncarbo. Es decir, 41 entre portugueses y descendientes de portugueses.

—Reconciliados con sambenito, pero que la noche antes del auto estuvieron con insignias de quemados: Enrique Paz, natural de la Guardia, y Manuel Espinosa, natural de Almagro.

—RELAJADOS ó quemados vivos por observantes de la ley de Moisés, convictos, confesos y penitentes: Antonio de Vega, natural de la frontera de Portugal, murió quemado é impenitente.—Diego López Fonseca, de Badajoz, de cuarenta años, murió como el anterior y sin renegar de sus falsas creencias.—El bachiller Francisco Maldonado de

Silva, de treinta y tres años, cirujano, natural de Tucumán, hijo de portugueses, y el mayor judío que ha tenido el Perú.—Juan Rodríguez Silva, de Estremoz, de sesenta años, murió impenitente.—Juan Acevedo, de Lisboa, de treinta y seis años, murió como el anterior.—Luis de Lima, de Moncarbo, de cuarenta años, murió con señales de arrepentimiento.—MANUEL BAUTISTA PÉREZ, natural de Ancar, en el obispado de Coimbra, de cincuenta y cuatro años de edad, cabeza de los judíos en el Perú, gran rabino de la sinagoga y llamado por sus secuaces *el Capitán grande*, murió quemado é impenitente.—Rodrigo Váez Pereira (el marido de doña Isabel Antonia Morón), natural de Monsante, de cincuenta y dos años, murió dando muestras de arrepentido.—Sebastián Duarte, de Montemayor, quemado y con señales de arrepentimiento.—El bachiller Tomé Cuaresma, natural de Serpa, cirujano, de cuarenta y cinco años, murió impenitente. Total: diez seres humanos devorados por la hoguera para mayor gloria de la Iglesia.

—Más aún. Fué quemado en estatua Manuel Paz, natural de Pedrina, que se ahorcó en la prisión. Sus huesos se arrojaron á las llamas.

—Doña Mencía de Luna, sevillana, hija de portugueses, hermana y esposa de penitenciados en este auto, delicada joven de veintiséis años de

edad, había muerto en el tormento, á la segunda vuelta de *mancuerda*.

—Salieron libres y con palmas, á guisa de triunfantes:—Santiago del Castillo, natural de San Vicente de la Barquera.—Alonso Chaves Chaparro, valenciano.—Santos González, natural de Capeludos.—Ambrosio Morales, de Oporto.—Francisco Sotelo, de Castelo.—Pedro Soria, de Cartagena de Indias—Andrés Muñoz, de la isla Tercera.—¡Bien felices fueron estos siete en salvar de las garras del sanguinario Tribunal!

Veinticinco años después, en el auto de 28 de Enero de 1664, fué quemada en estatua doña Mencía de Luna que, como hemos visto, había sido ya juzgada. La Inquisición no perdonaba ni á los muertos. Ante tan implacable tribunal no cabía prescripción.

Gobernando el márqués de Mancera D. Pedro de Toledo y Leiva, celebró la Inquisición auto privado el 17 de Noviembre de 1641, al que asistieron dieciséis penitenciados: uno, por bígamo; catorce portugueses, por judíos; y doña María de la Cerda y Vadillo, llamada la *Tucumanesa*, por hechicera. Esta y tres de los portugueses fueron azotados por las calles, al día siguiente:

De año en año iba aumentando la prevención

contra los portugueses, contribuyendo no poco el Santo Oficio, hasta que, con motivo de una representación que, en 1646, dirigieron á la real Audiencia, ordenó el virrey que se presentasen con las armas que tuviesen y que saliesen luego del país. Presentáronse más de seis mil portugueses, y consiguieron la revocación de lo mandado mediante un fuerte donativo de dinero. Este cohecho fué uno de los puntos de acusación hechos al virrey en el juicio de residencia á que, según costumbre, se le sometió, al ser reemplazado con el conde de Salvatierra. En la memoria ó relación de mando del marqués de Mansera, interesantísimo documento que existió inédito en la sección de manuscritos de la Biblioteca de Lima, se trasluce que el rigor contra los portugueses, más que por motivo religioso, fué por suspicacia política y por envidia, viéndolos prosperar en el comercio y la minería con daño de los nacidos en España.

Si bien bajo el gobierno de D. Luis Henríquez de Guzmán, conde de Alba de Aliste, no se celebró auto de fe, no por eso la Inquisición estuvo mano sobre mano. Dicen varios cronistas que el virrey había traído de México, entre otros libros prohibidos, un opúsculo escrito por el holandés Guillermo Lombardo. Tuvo el Santo Oficio noti-

cia del contrabando y el primer día de Pascua de Espíritu Santo, hallándose su excelencia en la Catedral, subió al púlpito un comisario del Tribunal de la fe, y leyó un edicto conminando al virrey á entregar el herético libelo, y á poner á disposición del Santo Oficio á su médico Cesar Vandier, sospechoso de luteranismo. El virrey salió del templo furioso por el ultraje, y se armó largo litigio, al que puso término Felipe IV reprobando el procedimiento inquisitorial; pero aconsejando al de Alba de Aliste que entregase el librejo.

En cuanto al médico Vandier, permaneció ocho años encerrado en las mazmorras del Santo Oficio. Acusáronlo de luterano y ultrajador de imágenes. Con tal motivo hubo procesión de desagravio y otras solemnes ceremonias, que terminaron trasladando de casa de Vandier á la iglesia del Prado las insultadas efigies.

Visitando en Pascua de Navidad, según era costumbre, el Tribunal de la Inquisición al virrey, fijóse éste en que también se hallaba en el salón el alguacil con su vara, y ordenó su excelencia que ese empleado subalterno del Santo Oficio no pasara del umbral de la puerta. De esto formaron también gran cuestión los Inquisidores, y ocurrieron en queja al monarca. El resultado de esta querella nos es desconocido, á pesar de lo mucho que hemos investigado.

Por sus cuestiones con la Inquisición, fué el de Alba de Aliste conocido con el apodo de *el virrey hereje*.

El 23 de Enero de 1664, siendo virrey el conde de Santistevan, se efectuó en la plaza Mayor un auto en el que fué quemado el portugués Manuel Enrique, por judío, y la estatua de doña Mencía de Luna que, como hemos dicho, había sido penitenciada en el famoso auto de 1639.

El 16 de Febrero de 1666, y en auto privado, fueron penitenciadas siete personas.

El 8 de Octubre de 1667 fué penitenciado el francés Cesar Nicolás Vandier, médico que había sido del virrey conde de Alba. También este auto fué privado y, como el anterior, se efectuó en la capilla de la Inquisición. Carecemos de pormenores sobre estos tres autos.

El celebérrimo auto de Angela Carranza, al cual consagraremos especial capítulo, fué el 20 de Diciembre de 1694, gobernando el conde de la Monclova.

El 28 de Noviembre de 1719, el 21 de Septiembre de 1720 y el 12 de Julio de 1733 hubo autos cuyos pormenores nos son desconocidos, pero que estimamos de poca importancia.

Mandando el virrey marqués de Villagarcía, celebróse el auto de 21 de Diciembre de 1736, en el que fué quemada doña Ana de Castro; y en estatua, el jesuíta chileno Ulloa y su paisano Velasco. Como se ve, la Inquisición había dejado correr cuarenta años sin funcionar en público. Hablaremos largamente de este auto en otro capítulo.

El 11 de Noviembre de 1737 hubo autillo en la iglesia de Santo Domingo, con pocos penitenciados.

Fué bajo el gobierno del marqués de Villagarcía cuando se inició causa contra los Inquisidores D. Diego de Unda y D. Cristobal Calderón, por defraudación de dineros que á la corona correspondían. Con tal motivo, vino de Madrid D. Pedro Antonio de Arenaza, comisionado por el Consejo de la Suprema.

A contar desde estos últimos autos, comenzó la Inquisición á ablandarse y perder prestigio, pues no volvió á brindar al Ser Supremo ofrendas de carne humana. Pueden reducirse á los siguientes los autos que celebró:

En 19 de Octubre de 1749, auto solemne para rehabilitar la memoria de D. Juan de Loyola y penar á sus calumniadores.

En 7 de Abril de 1761, auto privado en el que

se castigó al francés Francisco Moyen y á cinco personas más.

Otro autillo hubo en 1.° de Septiembre de 1733.

En 18 de Febrero de 1800, autillo para penitenciar á dos tunantes que habían celebrado misa sin ser sacerdotes.

El 27 de Agosto de 1803, fueron penitenciadas, por hechiceras, una mujer apellidada la Rivero, y la beata conocida por *la madre San Diego*.

El 10 de Septiembre de 1805 fué penitenciado un hombre, por blasfemo; y el 17 de Julio de 1806 otro, por sortilegios.

A ninguno de estos autillos concurrieron virreyes ni corporaciones. Se efectuaron á cencerros tapados en la capilla del Tribunal, y con asistencia de poquísimas personas notables á las que, por particular afecto, invitaron los Inquisidores. Pública fué sólo la azotaina ó paseo de los reos, al día siguiente del autillo.

En 1810 la Inquisición mantuvo por seis meses, encerrado en un calabozo, á un negro que ganaba el pan paseando por las calles de Lima, perros, gatos, ratones, marmotas, monos y otros animalejos, á quienes había enseñado á bailar y hacer algunas habilidades. Aquello no podía ser sino por arte del demonio.

Desde 1805 declaró la Inquisición de Lima cruda guerra á los lectores de libros prohibidos. La revolución asomaba las narices, y era preciso cortárselas. Ya el Santo Oficio no se cuidada de brujas, que maldito si eran peligrosas. Para él, no había ya más herejías que las doctrinas de los filósofos revolucionarios de Francia. Camilo Henríquez, el marino Urdaneja que murió combatiendo por la independencia de México, y muchos colegiales de San Carlos fueron arrestados unos, desterrados otros y amonestados todos, por su afición á la lectura de obras que habían merecido el veto inquisitorial.

CAPITULO II

Sumario.—Auto de fe en 1587.—Auto del 5 de Abril de 1592.—Auto del 17 de Diciembre de 1595.—Auto del 10 de Diciembre de 1600.

Los abusos cometidos por el inquisidor Gutiérrez de Ulloa el que, según diversas informaciones, era crapuloso y mujeriego más que Tenorio, obligaron á la General de Madrid á enviar, como juez pesquisador, al Dr. Ruiz del Prado quien como era á la vez inquisidor, dispuso un auto público de fe para el 30 de Noviembre de 1587. Los penitenciados fueron:

—Juan Díaz, barbero español, por haber jurado por las orejas del Papa y dicho que era mejor ser casada que monja, y que tener acceso carnal con una india en Semana Santa, era pecadillo venial.

—Gonzalo Rodríguez, natural de Extremadura y de ejercicio labrador, por haber dicho que al que no cabalgaba en este mundo lo cabalgaba el diablo en el otro.

—Dos negros panameños, Juan y María, por dicharachos parecidos.

—Por bígamos, Gabriel de León, Pedro de Aguilar, Gaspar López de Agurto, Juan González, Alvaro Calderón, Iñigo de la Vega, Hernán López, Pedro de León, Gabriel Cea, Carlos Correa y Juan Bautista, españoles unos y portugueses otros.

—Juan Pérez, aragonés, y Francisco Bello, portugués, porque, jugando á los naipes, renegaron de Dios y sus santos.

—Macstre Andrea, carpintero italiano, porque afirmó que los moros se salvaban en su ley.

—Pedro Gutiérrez, quiteño, por nigromante, así como el español Juan Pablo de Borja que se jactaba de poseer la *rueda de Santa Catalina* para practicar brujerías.

—Fray Juan Cabello, agustino y ordenado de epístola, por haber colgado el hábito y casádose.

—Por haber dicho misa sin ser sacerdotes, Pedro Martínez, cuzqueño, Juan Márquez, de Canarias, y Pedro Bohorques, mexicano.

—Fray Pedro Coronado, sevillano y de la orden mercenaria, por predicar proposiciones heréticas.

—Juan Drake, primo del pirata inglés sir Francisco Drake, y su paisano Ricardo Ferrel, por luteranos. Ambos abjuraron para no ser quemados.

—Finalmente, hizo el papel principal en este auto, pues fué quien pagó el pato achicharrado en la hoguera, un flamenco conocido bajo los nombres de Miguel del Pilar ó de Juan Miller. Era casa-

do con una moza de veinticinco años llamada Quiteria, gran pecadora de medio cuerpo abajo, la cual por consejo de un clérigo, el licenciado Villalta, que era su amante, lo denunció á la Inquisición como luterano. Miller se negó á abjurar, después de haber sufrido los tormentos de potro y garrotillo en los dedos; y la caritativa Inquisición, fastidiada de bregar con semejante pícaro, lo mandó á la hoguera.

En cuanto al pesquisador D. Juan Ruiz del Prado regresó á España en 1594, después de haber dado en Lima no poco escandalo por sus relaciones amorosas con la mujer y la cuñada de un señor Salinas.

Gutiérrez de Ulloa, el pesquisado, murió en Lima el 7 de Julio de 1597, á los 63 años de edad. Se le acusaba de haber defraudado al fisco, como inquisidor, más de cien mil pesos.

El solemne auto de fe celebrado el domingo de Cuasimodo 5 de Abril de 1592, principió á las seis de la mañana y duró hasta las once de la noche, sin que el virrey D García de Mendoza y la virreina se retiraran ni por un momento del tablado. ¡Buen aguante!

Este auto comenzó con la ceremonia de degradación que el arzobispo Toribio de Mogrovejo

practicó en un sacerdote de la Merced. Parece que Santo Toribio se prestó á concurrir por satisfacer á los inquisidores Ulloa y Prado, que lo habían acusado ante la General de Madrid como enemigo del Santo Oficio y de sus ministros.

Las causas leídas en este auto fueron las siguientes:

—Ana de Castañeda, mulata panameña, y doña Isabel de Espinosa, natural de España, por hechiceras. La Castañeda volvió á ser penitenciada en 1612.

—Francisco López de Osuna, porque, examinándole las rayas de la mano, pronosticó en un garito á otro jugador próxima y aciaga muerte.

—Por haber dicho misa y confesado sin ser sacerdotes, Hernando Manrique, español, Juan de Matos, portugués, y Antonio Rentería, mexicano.

—Por testigos falsos, Sebastián Ruiz y Manuel Ribero, portugueses.

—Por bígamos, Francisca Herrera, mestiza; Juan Brau, Isabel Pérez y María Angela, negros; Hernando Silva, mulato; Francisco Martín y Antonio de Jerez, españoles.

—Sebastián de Orbieto, marinero andaluz, por haber dicho que, siendo soltero y pagando, no pecaba al tener relación con las mujeres.

Juan de Orduña, Pedro de Talavera, Jorge el griego, Luis Julliá el marsellés, y tres prójimos

más, por conceptos parecidos á los del marinero andaluz.

—Por blasfemos, Gabriel Soto, Matías Rodríguez, Juan Antonio Montes y Juan Gómez Bravo, españoles.

—El francés Nicolás Morin y el portugués Francisco Díaz, por sospechosos de judaismo.

—Luis Enrique Torquemada, sevillano y jugador, por jactarse de tener demonio familiar para ser querido de las mujeres.

—Jerónimo de Gamboa, fraile de la Merced, por haberse casado en Popayán. Fué degradado por el arzobispo.

—Andrés Morley, pirata inglés y de dieciocho años de edad, abjuró del luteranismo.

—Tres piratas de la armada de Cavendish, nombrados Gualtero Tillit, de 30 años; su hermano Eduardo, de 21 años; y Enrique Oxley, de 26 años, fueron quemados vivos por luteranos.

El inquisidor Ordóñez y Flores, que reemplazó á Ruiz del Prado, no dió mucho que hablar en materia femenina; pero reveló gran avaricia, pues con los fondos del Tribunal emprendió operaciones comerciales, siendo la principal la de azoguero.

El domingo 17 de Diciembre de 1595, el nuevo

inquisidor se exhibió en pomposo auto de fe. He aquí la relación de las causas:

—Por bigamia, Clara Prado y Ana Gómez, negras; Lucas Montral, vizcaíno; Pedro Vázquez, mestizo; Ana Córdova, de Santiago del Estero; Bartolomé Ferruela, español, y Víctor Méndez, portugués.

—Por hablar obscenidades y pecadillos relacionados con el sexto, el soldado Andrés Paniagua, español; Paquita Gómez, gaditana, y Pedro de Vallejo, catalán y de sesenta inviernos.

—María Torres (a) *la Gitana*, por hechicera, y Juan Rumbo, por pacto con el diablo.

—Por blasfemo, el español Juan Grilo, cuyo crimen fué haber dicho que más quería entenderse con los demonios todos del infierno, que con beatas, frailes é inquisidores.

—Penados por judaizantes los portugueses Juan Méndez, Antonio Núñez, Juan López, Francisco Váez, Manuel Rodríguez y Hernán Jorge.

—Trece piratas ingleses que habían pertenecido á la expedición de Ricardo Hawkins (Achines), acusados de luteranos, hicieron abjuración solemne.

Las llamas devoraron sólo los cuerpos de Jorge Núñez, Juan Fernández, Pedro Contreras y Francisco Rodríguez, portugueses, convictos de guardar el sábado y sacar la landrecilla del carnero.

Aunque estuvo dispuesto que saliesen en este auto muchos sacerdotes, á última hora se resolvió que permaneciesen en la cárcel. Eran éstos fray Pedro Pacheco, jerezano, francisco y confesor de monjas en Lima; fray Pedro Victoria, cura de Nasca; fray Francisco Riofrío, mercenario, y que mantenía un serrallo en Moyobamba, á pesar de tener á cuestas sesenta y siete años, y veintiún frailes y clérigos más, de cuyos nombres haré gracia al lector, convictos y confesos todos de enamorar en el confesonario á las hijas de espíritu. Contra uno de ellos, el clérigo Juan de Figueroa, natural de Huánuco, declararon cuarenta y tres mujeres. ¡Vaya una glotonería!

El inquisidor Ordóñez, ocupándose de los sacerdotes solicitantes en el confesonario, dice en uno de sus oficios á la General de Madrid: —«Parece »que, en el Perú, apenas hay sacerdote que no pe»que en esto, y lo peor es que algunos dicen que »pecar con indias no es pecado (sino penitencia, »agrego yo), y pecan carnalmente con ellas hasta »en la iglesia.» (1).

En respuesta, el Consejo de Madrid autorizó á la Inquisición de Lima para condenar hasta á galeras, según la magnitud del crimen y la reinciden-

(1) Véase íntegro este oficio en el libro de Toribio Medina, *Historia de la Inquisición de Lima*.

cia ó falta de enmienda, á los sacerdotes que convirtiesen el confesonario en lupanar. De más sería añadir que la autorización fué letra muerta.

El siglo XVI terminó con el auto público celebrado el 10 de Diciembre de 1600. A las seis de la mañana principió á desfilar la procesión, y habiendo llegado el virrey una hora más tarde tuvo recia querella con el inquisidor Ordóñez, así por el retardo como por cuestión de preferencia en el asiento. Ni el arzobispo, ni los obispos de Quito y Panamá, que accidentalmente se encontraban en Lima, concurrieron al auto, alegando que el sitio que se les había designado por el Tribunal no era el que á su dignidad correspondía.

Los reos penitenciados fueron:

—Cuatro por blasfemos, y un mulato y dos negras por hechiceros.

—Angela Figueroa, cuzqueña y de veinte años de edad; Pedro Escoba, zapatero; Andrés García, genovés; Cristóbal Juárez, barbero; Luis Natera, pintor, y cuatro españoles más, por bígamos.

—Juan Fuller, natural de Nancy, en Francia, de treinta y dos años, jugador de *pasa-pasa* ó cubiletes, abjuró de *levi* y recibió cien azotes, por haber dicho que en la hostia sólo estaba la sombra de Dios, y cantado esta copla de su invención:

Adán no pudo pecar;
San Juan no le bautizó;
si aquél no resucitó,
¿cómo se pudo salvar?

—Diego Piñeyro, lego agustino, por haber dicho misa sin ser sacerdote.

—Juan de Marsella, francés y de treinta y cinco años, por haber dicho que todos los clérigos vivían amancebados y que, si lo metían en la Inquisición, él les diría á los inquisidores más de cuatro claridades. Por estas palanganadas abjuró de *vehementi*... y recibió cien azotes.

—Felipa López, casada y de treinta años; Francisco Rodríguez, de veintiséis años; Andrés Rodríguez, de veintiocho; Isabel Rodríguez, hija de la López, de quince años; Feliciano de Valencia, abogado; Andrés Núñez y Pedro Gómez, todos portugueses, abjuraron de *vehementi* como judíos judaizantes, sufrieron confiscación de bienes, y dos de ellos fueron azotados al día siguiente.

—Francisco Núñez de Oliveira, denunciado por su mismo hermano, se abrió, en la cárcel, una vena del brazo con un alfiler. Salvado con gran dificultad, persistió en suicidarse, negándose á comer; por lo cual le abrían con un palo la boca, echándole por fuerza el alimento. Se le condenó á seis años de encierro. Era portugués y judío.

—Duarte Núñez de Cea, de cuarenta años y tra-

tante en negros, y Baltasar de Lucena, de veinte años, ambos portugueses, murieron en la hoguera como judíos pertinaces que, aun en el tormento, dijeron que querían morir fieles á la ley de Moisés.

Este auto concluyó á las ocho de la noche.

Aunque debieron haber figurado en él, la Inquisición tuvo sus motivos para dejar en la cárcel á los reos siguientes:

—Fray Francisco Román, de cuarenta y cinco años, porque resistiéndosele una confesada le dijo que sólo las monjas pecaban al quebrantar la castidad.

—Fray Juan Prieto, español y de cincuenta años, por idéntico motivo.

—Fray Bartolomé de la Cruz, sevillano y de cincuenta y dos años, acusado por quince mujeres de solicitante en el confesonario, habiendo violentado á varias de ellas.

—Fray Andrés Corral, rondeño y de treinta y nueve años, porque diciéndole una confesada, á quien requería de amores, que las barraganas de los frailes se convertían en mulas, él la aseguró que, por el contrario, se iban vestidas y calzadas al cielo.

Declararon contra el frailuco treinta y una beatas.

Estos cuatro galanes eran franciscanos. ¡Vaya con los hijitos del seráfico!

—Fray Mateo de Alvarado, jerezano y de cuarenta años, y fray Diego de Sanabria, aragonés y de treinta y seis pascuas, ambos religiosos de la Merced y enamoradizos con exceso.

—Los clérigos Pedro de Lobo, portugués, que como buen lobo, hizo presa en diecisiete hijas de espíritu; Pedro de Villagra, castellano y de cincuenta y cuatro años, que abusó de madre é hijas; y Rodrigo Ortiz, que se denunció á sí propio de haber tenido acceso con varias mujeres en el mismo confesonario.

Yo no comento. Háganlo mis lectores.

CAPITULO III

Sumario.—Angela Carranza.—Procedimientos.—Fórmula del tormento.—La polea, el potro y el fuego.—Refinamiento de crueldad.—La compurgación.—Varios pormenores.—Doctrina del inquisidor Luis de Páramo.—Procesos que se leyeron en el auto de 1694.—Insignias penitenciales.—Acusaciones contra Angela Carranza.—Conclusión de su causa.—El cura de San Marcelo, confesor de Angela.

EL nombre de Angela Carranza ha llegado á la generación actual dando tema á multitud de consejas, y sirviendo á las madres para asustar con él á sus pequeñuelos. Sabíamos que esa mujer fué una de las víctimas del Santo Oficio; pero el drama de su vida nos era desconocido hasta que, en nuestra manía de andar á caza de crónicas, encontramos muchas curiosas noticias sobre la Carranza.

Angela Carranza era, en nuestro concepto, una mujer de imaginación, cuyo espíritu se extravió con la lectura de obras teológicas que no alcanzaba á comprender. Al ocuparnos de ella, hemos tenido á la vista, entre otros papeles inéditos, la relación del auto de fe de 1694 que publicó, en la

imprenta real de Lima, el doctor D. José del Hoyo, secretario del secreto y promotor fiscal del Santo Oficio. Recientemente, se ha reimpreso íntegro el proceso de la Carranza en el tomo VII de la *Colección de documentos históricos*, de Odriozola.

El Tribunal de la Inquisición de Lima extendía su jurisdicción al territorio de Chile, virreinato de Buenos Aires y parte del de Santa Fe ó Bogotá; y aunque ejercía tan ilimitado poder que le era dable, según facultades que le otorgaron los Papas Inocencio IV, Clemente III y Alejandro IV, compeler con censuras á los príncipes á respetar sus decisiones, no por eso dejaba, en lo ostensible, de sujetarse á fórmulas y practicas jurídicas. Así, en los procesos se encuentran la sumaria, la compurgación canónica, la declaración indagatoria, el plenario, las posiciones, la publicación de testigos, la tacha, el careo, la calificación, censura ó dictamen que un teólogo daba sobre los puntos de acusación, y aun era permitido el recurso de fuerza al rey. Pero, para hacer este sistema judicial bárbaro y defectuoso, bastaba con el secreto empleado en la sustanciación de los juicios, y con el tormento que se aplicaba cuando el reo permanecía inconfe-

so después de tres moniciones. El tormento se aplicaba con la siguiente sentencia:

Christo nomine invocato. Fallamos, atentos los autos y méritos del proceso y sospechas que de él resultan contra el reo, que le debemos condenar y condenamos á que sea puesto en cuestión de tormento, en la cual mandamos esté y persevere tanto tiempo cuando á Nos bien visto fuere, para que en él diga la verdad de lo que está testificado y acusado; con protestación que le hacemos que si en dicho tormento muriese, ó fuere lisiado, ó se siguiese mutilación de miembro ó efusión de sangre, sea á su culpa y cargo, y no á la nuestra, y por no haber querido decir la verdad.

Nataniel Jomtob, en su obra la *Inquisición sin máscara*, da, sobre la cuestión de tormento, pormenores que nos conviene reproducir:

Cuando creía el reo que los indicios no formaban prueba semi-plena, cual se requería para la sentencia de tormento, podía apelar al Consejo de la Suprema, y también reclamar ante los inquisidores cuando, por algún achaque ó por su delicada complexión, no lo podía soportar. En el primer caso le concedían la apelación, si la juzgaban fundada, enviando con toda reserva los autos al Consejo. En el segundo, le reconocían los facultativos, y siendo cierta la causa, se subrogaba á la tortura ordinaria otra

más ligera, ó se le administraba la misma con menos rigor.

Tres eran los géneros de tormento que regularmente usaba la Inquisición: el de la garrucha, el del potro y el del fuego. Como á la agudeza de los dolores acompañaban tristes lamentos y gritos descompasados, era conducido el paciente á un sótano llamado *cámara del tormento*, á fin de que no llegasen al exterior sus voces. Lo acompañaban el Inquisidor y el secretario de turno, le preguntaban de nuevo acerca de su delito y, si persistía en negar, se procedía á la ejecución.

Para el tormento de garrucha ó polea, se colgaba en el techo un instrumento de este nombre, pasando por él una gruesa soga de cáñamo ó esparto. Cogían después al reo y, dejándolo en paños menores, le ponían grillos, atábanle á la garganta de los pies cien libras de hierro, y volviéndole los brazos á la espalda y asegurándolos con un cordel, lo ataban de la soga por las muñecas. Teniéndolo en esta posición, lo levantaban un estado de hombre, y en el interin lo amonestaban secamente los jueces para que dijese la verdad. Se le daban además, según fueran los indicios y la gravedad del delito, hasta doce estrepadas, dejándolo caer de golpe; pero de modo que ni los pies ni las pesas tocasen al suelo á fin de que el cuerpo recibiese mayor sacudimiento.

En el tormento del potro que llamaban también de agua y cordeles, estando el reo desnudo, en la forma que se ha dicho, era tendido boca arriba sobre

un caballete ó banco de madera, al cual le ataban los pies, las manos y la cabeza, de modo que no se pudiese mover. Entonces le hacían tomar algunos litros de agua, echándosela poco á poco sobre una cinta que le introducían en la boca para que, entrando con el agua en el gaznate, le causase las ánsias y desesperación de un ahogado.

Para el tormento del fuego, ponían al reo de pies desnudos en el cepo, y bañándole las plantas con manteca de puerco, arrimaban á ellas un brasero encendido. Cuando mucho se quejaba del dolor, interponían una tabla entre el brasero y los pies, mandándole que declarase. Reputábase este tormento por el más cruel de todos.

La duración del tormento, por bula de Paulo III, no podía pasar de una hora; y si bien la Inquisición de Italia no solía llegar á ella, en la de España, que se ha gloriado de aventajar á todas en su celo por la fe, se prolongaba el tormento á cinco cuartos de hora. Solía suceder que el paciente, por lo intenso del dolor, quedase sin sentido; y para este caso estaba prevenido el médico, el cual informaba al Tribunal si el paroxismo era real ó figurado, y con su dictamen se suspendía ó continuaba el martirio. Cuando el reo se mantenía negativo, venciendo el tormento, ó cuando, habiendo en él confesado, no ratificaba á las veinticuatro horas su confesión, se le daba hasta tercera tortura, mediando sólo dos días de una á otra.

Cuando no bastaban las persuasiones ni las tretas para que el reo, con verdad ó sin ella, se confesase

delincuente, recurrían los Inquisidores á la tortura mezclando á la ficción con la severidad. Porque, además de amenazarle con la duración indefinida del tormento, hacíanle creer, cuando ya lo había sufrido por el tiempo determinado, que lo suspendían por ser tarde ó por otra razón semejante, con el objeto de infundirle más terror. Los legisladores que tal prueba autorizaron, tuvieron al menos la equidad de dar por purgados con ella los indicios, y dejaban ir libre al reo que perseveraba negativo; pero la Inquisición, para no ser menos feroz que otros tribunales, que en este caso imponían la pena extraordinaria, le condenaba también á cárcel perpetua ó á algunos años de galeras. De este modo el infeliz reo, acaso inocente, quedando no pocas veces imposibilitado para todo ejercicio con la dislocación de los huesos en la garrucha, con la opresión del pecho y otros accidentes en el potro, y con la contracción de nervios en el tormento del fuego, tenía que pasar por la afrenta de verse agavillado y confundido con la gente más soez.

Como la Inquisición ha hecho suyos los vicios de los demás tribunales, llevándoles casi siempre ventaja, en las leyes del tormento descolló extraordinariamente su rigor. En primer lugar, no contenta con obligar al reo á que confesase su delito y descubriese á los cómplices, le precisaba también á revelar su intención. De modo que, aun cuando en la tortura confesase todo lo que puede pertenecer al conocimiento de un tribunal, se le sujetaba otra vez á ella

hasta que se declarase ante los hombres tan malo como los jueces lo suponían delante de Dios.

Otra práctica había aún más inhumana. Cuando el mismo reo arrepentido confesaba su dañada intención y denunciaba á los cómplices, se le daba, sin embargo, tortura siempre que alguno de éstos negase serlo. Tan atormentado era, pues, el reo confesando como obstinándose en negar.

A más de la prueba por escrituras, por testigos y por la confesión del reo, libre ó forzada, en que apoyaba su acusación el fiscal, se usaba la compurgación. Esta consistía en obligar al reo á sincerarse de las sospechas que contra él había, con el testimonio de sujetos de probidad, quienes bajo juramento afirmaban tenerle por católico y libre de la herejía que se le imputara. Bastaba un rumor contra un hombre para sujetarlo á la compurgación; y cuando el difamado no encontraba quien le abonase, acaso por lo arriesgado que era esto en los procedimientos del Santo Oficio, se le condenaba como hereje contumaz.

Las leyes humanas han exceptuado siempre á las mujeres del tormento, mirando su delicadeza física y por respeto al pudor; pero el Santo Oficio pisoteaba estas consideraciones. Además, si las mujeres presas no observaban el estricto silencio que debía reinar en las cárceles de la Inquisición, se las desnudaba y azotaba.

Cuando, á pesar del tormento, permanecía el

reo inconfeso, la Inquisición no se daba por vencida. Enviaba al calabozo del reo un espía que fingiendo ser preso inocente como él, vociferase contra la tiranía del Tribunal. Así caía en el lazo el pobre acusado. Ni los sacerdotes que componían el Santo Oficio se avergonzaban de representar tan infame papel; pues afectaban consolar al prisionero é inspirarle confianza para que, en el seno de la amistad, depositase sus secretos.

El que lograba sustraerse de la Inquisición por la fuga, debía renunciar para siempre á su patria, á su familia, á sus bienes y á su honor. Se le encausaba estando ausente, se le confiscaba cuanto le pertenecía, se le quemaba en estatua y se infamaba su memoria. Ni aun la muerte arrancaba su presa á la Inquisición; pues se llevaba en procesión la imagen y huesos del difunto para arrojarlos en la hoguera. Era muy frecuente que los reos muriesen en la prisión por consecuencia de la tortura, melancolía y malos tratos, ó que se suicidasen. Induciálos á este acto de desesperación, el que la Inquisición diferia por largo tiempo la ejecución de la sentencia.

La llegada de un virrey, el nacimiento del príncipe heredero, el matrimonio de una infanta de España ú otra noticia plausible, á más de celebrarse con toros, comedias, luminarias y árboles de fuego, se hacía con un auto de fe. Además, escogíase

frecuentemente para esta ceremonia el primer domingo de adviento; por que el evangelio de aquel día habla del juicio final, que la Inquisición pretendía representar á lo vivo.

La humanidad se estremece aún de horror al recorrer las páginas de la historia de ese tribunal sangriento, creado por el fanatismo para exterminio de la impía y herética pravedad, y que juzgaba divino su origen, calumniando esa religi de amor y tolerancia que se llama cristianismo, y minando por su base la doctrina redentora que el Hombre-Dios hizo con su sangre germinar en el Gólgotha. El inquisidor Luis de Páramo, en su obra titulada *De origine et progressu Inquisitione*, interpretando á su modo el Pentatéuco, establece, entre otros desatinos, que Dios, constituído en Inquisidor, condenó á Luzbel y sus secuaces al fuego eterno, y que formó proceso á Adán para desterrarlo del paraíso. Deduce de aquí que los primeros autos de fe tuvieron lugar en el cielo; y tan extravagante opinión, acogida á su vez por Roma, dió omnímoda preponderancia á los que se hacían un título, para ganar la beatitud inmortal, del oficio de victimarios ó verdugos, y que condenaban al martirio de las llamas á sus semejantes *ad majorem Dei gloriam*.

Bermúdez de la Torre, en su relación panegírica del auto de 1736, comenta así el citado pasaje:

En el proceso fulminado contra nuestros primeros padres, halló el erudito Páramo, varias analogías que demuestran correspondió á la sabiduría de Dios el empleo de primer Inquisidor; ya procediendo contra reos incursos en crimen contrario á la fe; ya ciñéndose á la recta y judicial instrucción del proceso, y ajustándose á la formalidad en el cuidado de la citación *¿Dónde estás, Adán?;* ya despues de hecha la presentación, inquiriendo el delito; ya en la firme constancia del secreto; ya en la reconciliación del reo convicto; ya en la afrentosa vestidura de túnica de pieles de que vistió Dios, en representación del sambenito, á los primeros penitenciados; y ya en la condenación á confusa vergüenza. Y no hallándose satisfecha la justicia con dejarles la nota de ignominiosa infamia, procedió á la pena del embargo y pérdida de bienes de que habían enriquecido al hombre la naturaleza y la gracia, y después al duro destierro del paraíso y al perpetuo trabajo.

Voltaire dice que, con esta doctrina, sólo ha probado Páramo que Dios fué el primer sastre.

Angela Carranza, beata agustina, nació en la ciudad de Córdoba del Tucumán en 1641, habiendo pasado á Lima por los años de 1665. Tanto en su patria, como en el Perú, supo conservar reputación de casta y honrada. A poco de estar en Lima, corrió la voz de que recibía favores y revelaciones

del cielo, y en 1673 empezó á escribir éstas, aumentando así entre el vulgo su fama de santa é inspirada. Atribuíanla el poder de practicar milagros, y creían las almas candorosas que curaba toda especie de males por medio de cuentas y globulillos de cristal.

En el *Mapa*, curioso periódico que, por los años de 1843, publicó en Lima el cronista Córdova y Urrutia, hemos leído que la Carranza iba, en un día lluvioso, por la calle del Rastro y que, por cuestión de acera, tuvo reyerta con un fraile francisco. Este cogió á la beata de un brazo y la hizo caer sobre el lodo de la calle; pero tan influyente y respetada era Angela, que la sociedad limeña se conmovió por el ultraje inferido á la predilecta beata, y el pobre fraile purgó su pecado de irascibilidad con dos meses de encierro en la cárcel del convento. El reverendo era vengativo y, cuando se vió en libertad, se echó á espiar á la beata, y tanto hurgó que, á la postre, adquirió pruebas de que la Carranza no era santa sino grandísima pecadora. Pertrechado con ellas, fuese el fraile á la Inquisición é hizo denuncia en forma.

Sabe Dios á dónde habría ido á parar con sus locuras la ilusa beata, si en la noche del 21 de Diciembre de 1689 no se hubiera detenido á la puerta de su casa la famosa calesita verde de la Inquisición, vehículo cuyo solo aspecto hacía erizar de

susto los pelos al de bigote más crespo. Un familiar de la Santa arrancó de su éxtasis á la Carranza y, por espacio de cinco años, no volvió á hablarse de ella entre las honradas vecinas de la tres veces coronada ciudad de los Reyes.

Pero vino la mañana del 20 de Diciembre de 1694, y el pueblo se precipitó en masa en la Iglesia de Santo Domingo, tan luego como fueron abiertas las puertas del templo. Estaba éste lujosamente preparado para la celebración de un auto de fe; y á las 9 de la mañana el excelentísimo señor conde de la Monclova, virrey del Perú, acompañado de su familia, ocupó un tablado á modo de tribuna con celosías, en la capilla de la Virgen del Rosario.

Un familiar dió lectura á los procesos que, en extracto, fueron:

—Juan Dávila y Mendoza, mestizo, de 26 años de edad, de ejercicio albañil y natural de Jáuja. Acusado de bigamia, abjuró de *levi* y fué condenado á dos años de presidio.

—Juan García Muñoz, de cuarenta y ocho años, arriero, natural de Cailloma y vecino de Cochabamba, fué convicto de bigamia y condenado á cuatro años de servicio en el hospital de San Juan de Dios del Cuzco.

—Alfonso de Medina, de cincuenta años, huamanguino y labrador de oficio. Acusado de biga-

mia, se le condenó á doscientos azotes y cuatro años de servicio en un hospital.

—Benito de la Peña, de treinta y dos años, natural del Cuzco y acusado del mismo delito que el anterior, fué sentenciado á idénticas penas.

—José Rivera, mestizo, natural de Yauyos y de veintiséis años de edad, sufrió doscientos azotes por haber servido de testigo á Peña para el segundo matrimonio.

—Antonio Cataño, natural de Jáuja, de veinticinco años y cerrajero de oficio, sufrió igual pena que Rivera por la misma causa.

Después de la lectura de estos seis procesos, que duró más de una hora, pasó el secretario del Tribunal al de Angela Carranza, la verdadera protagonista de la función. Pero antes de ocuparnos de él, consagremos un párrafo á la explicación de las insignias penitenciales y otras menudencias.

La vestidura penitencial que ponía la Inquisición á sus víctimas, tomó el nombre de *sambenito* por el de *saco bendito;* y la imagen ó forma de cruz trasversal ó de San Andrés, porque poniendo antes á los reos la cruz recta en señal de reconciliación, volvían algunos á sus antiguos y primeros errores y, desnudándose de aquella vestidura pisaban, con desprecio, y en odio de la fe, la cruz que

estaba dibujada en ella; y para evitar este nuevo agravio de la religión se puso á los penitenciados la cruz oblicua, manifestándose así cuanto se habían desviado de lo recto. (Luis de Páramo).

En el libro titulado *Sol de Occidente*, hallamos otra explicación más satisfactoria sobre el sambenito. Este nombre debió tener su origen en la costumbre observada en los primitivos tiempos del Santo Oficio, compuesto en su mayoría de monjes de San Benito, que recibían en los monasterios de su orden á los que se castigaba por apartados de la Iglesia. Dióse el nombre de sambenito al hábito que les hacían vestir.

La *vela verde* que llevaban los reos hasta el momento de asistir á la reconciliación, significaba que así como se extinguió en ellos la luz de la fe, podían volver á encenderla en la llama de la penitencia.

Bermúdez de la Torre, consultor que fué del Santo Oficio de Lima, dice: que la vela verde representa las tres virtudes teologales:—el pávilo, es emblema de la fe; la cera, de la esperanza; y el fuego, de la caridad.

En cuanto al *turbante* ó *coroza*, Páramo sostiene que no era divisa penitencial, y Covarrubias considera que la *mitra scelerata* era sólo una señal de infamia.

Fuentes da la siguiente explicación de las insig-

nias penitenciales:—El sambenito era un escapulario de lienzo ó de paño amarillo que llegaba hasta la rodilla, en el cual estaba retratado el mismo que lo llevaba, ardiendo en llamas, con varias figuras de dragones y diablos, cuando había de ser relajado por impenitente; mas, cuando era reconciliado llevaba las mismas llamas, sin aquellás figuras. Los penitenciados sólo llevaban cruz aspada ó de San Andrés, de paño encarnado. El sambenito se colocaba después en la parroquia del relajado ó penitenciado, para que á un tiempo le sirviese á él de oprobio, y de trofeo á la Inquisición. —La coroza era un gorro de papel engrudado que tenía una vara de alto y subía en disminución, á manera de cucurucho, en el cual había también pintados, diablos, culebras y llamas, variando según las circunstancias como en el sambenito. En el Perú, á las corozas de los dogmatizantes y maestros de la ley de Moisés, se les añadía una larga cola enroscada para significar lo tortuoso y sofístico de sus doctrinas.—La vela amarilla ó verde, la llevaban encendida los reconciliados, y apagada los impenitentes.—A los blasfemos los sacaban también con mordaza.

El estandarte de la Inquisición era de terciopelo negro, con flecadura y borlas de oro. Tenía en el medio, de realce y en campo verde, la oliva, cruz y espada bordadas de oro, y por orla estas pala-

bras del salmista:—*Exurge, Domine, et judica causam tuam.*—Llevábalo, en las procesiones, algún título de Castilla que ejercía el cargo de alguacil mayor del Santo Oficio. Las borlas eran llevadas por caballeros de hábito ó jóvenes de la nobleza, que se relevaban de cuadra en cuadra.

En los autos de fe tenía también lugar una ceremonia que se llamaba *abjuración*. Podía ser ésta de tres formas. Distinguíase con el nombre de abjuración de *vehementi* á la que hacían los convictos y confesos de herejía. Abjuración de *levi*, era la que correspondía á los reos por delitos que inducen ligera sospecha contra la fe. La abjuración en *forma* se aplicaba á los judaizantes, luteranos y molinistas confesos.

En sus cuadernos de revelaciones contaba la beata de San Agustín que, en una ocasión, ia dijo el Señor:—¿Sabes, Angela, que no sé cuantos puntos calza mi madre?—Y que en otro coloquio la dijo muy quedo y al oído:—No puedo quitarte las imperfecciones porque nos está atisbando tu padre confesor.—Y agregaba que, por el más pequeño pecado iban los sacerdotes al infierno; y que el que rezaba distraído ó no rezaba, sólo pagaba en el purgatorio la pena y en el cielo satisfacía la obligación.—También refiere que la dijo Dios que era

rara la mujer buena y que, como San Pedro era mala cabeza, pues negó á su Maestro, lo crucificaron con los pies arriba.

Escribía que Dios tuvo por la Magdalena más inclinación y gusto que atención á su mérito; y que Santa María Egipciaca, por muy ataviada, tuvo tanto peso que los ángeles la cargaron para subirla al cielo; y que, estando San Juan Bautista arreglándola el peinado, el Señor le dijo;—¡Cosas de Juan! Déjala en paz que los hombres no sabemos aliñar.

Que Dios la dijo un día:—Admiran los hombres la fortaleza de Sansón en derribar el templo; mas ¿qué valentía fué matarse por vengarse? Angela, tú eres mi espejo y yo tu espejo: tú el lunar de mi cara y yo el lunar de tu cara.—Y que habiéndola acometido un desmayo la auxiliaron la Virgen, San Pedro y San Pablo que estaban presentes. Que al entrar al cielo la recibían los apóstoles bajo de pálio, y que enviándola un día á llamar Dios con un ángel, le contestó.—Dile á su merced que me perdone, que por hoy tengo que hacer.—Que unos ángeles la trajeron una silla, y la dijeron:—En esta silla juzga el Señor a las almas, siéntate en ella.

Que Dios le dijo que sería beatificada y patrona de Lima, y que en el cielo la graduaron de doctora. Que San Agustín la dijo un día:—Angela, si fueras hombre te daría mi mitra; pero con mi

báculo darás golpes á las puertas del Pontífice para que defina el misterio de la Concepción de la Virgen.

Regalaba y vendía rosarios, velas, espadas, cuentas, campanillas y romero, como bendecidos en el cielo, y suponiendo que gozaban de ciertos privilegios. La Inquisición llegó á llenar un cuarto con las chucherías de esta especie que el crédulo pueblo devolvió, y Angela decía que habiéndole llevado al Señor un canasto de cuentas para que las bendijese, le preguntó Dios:—¿Es esto cosa de fruteras? Según ella, las cuentas de San Jerónimo tenían virtud para convertir infieles; las de San José servían para guardar castidad; las de Loyola para ahuyentar al diablo; las de San Miguel para que no entren ladrones en casa; las de San Juan eran contra la peste, mal de corazón y sobrepartos; las de San Andrés para la locura... Y así, á cada Santo le colgaba su cuentecita, vendiendo unas á mayor precio que otras.

Tal fué la reputación de santidad que en Lima disfrutó Angela Carranza, durante ocho ó diez años, que hasta sus zapatos viejos se los disputaban como reliquias. Consta de su proceso que cuando se cortaba las uñas, hubo quienes guardaron el recorte en cajilla de plata. Y este prestigio de la pobre loca no sólo era entre el vulgo ignorante sino entre la aristocracia y personas doctas

que la colmaban de agasajos y valiosos regalos. Su casa era un jubileo de gente que iba á consultarla sobre asuntos graves, ó á pedirla milagros.

Contaba Angela que habiendo ido una mañana, por curiosidad, á visitar el infierno, encontró á Lucifer que estaba cantando con un coro de diablos, y que le dijeron que no podían interrumpir su canto porque no eran como los frailes, que dejaban á un lado el rezo y se ponían á charlar faltando á su obligación. Agregaba que, habiendo un día ordenádola Dios que bajase al infierno á comunicar á Satanás una orden de prisión, el demonio la apostrofó, diciéndola:—¿A qué vienes, grandísima perra, á atormentarme? si fueras de la Inquisición como... ó de la real Audiencia como... ú otra persona grave y autorizada como...! Y lo gracioso es que el maldito nombraba á personas notables de Lima. Contaba también que vió bailando en la plaza Mayor, y con caras de diablos, á varios religiosos, cuyos nombres expresó, acompañados de sus mancebas.

En la larguísima relación que el doctor Hoyo hace de la causa de Angela Carranza, hay un capítulo peligroso y del que para dar ligera idea, nos limitaremos á copiar algunas líneas:

Este mónstruo andaba en su casa como Eva en el paraiso, y en los temblores salía sin cubrirse. Cuando al entrar en un baño público la aconsejaban que se cubriese, respondía:—¿Para qué me ven? chúpense el dedo.—Y lo peor es que daba por pretexto á sus repetidos baños el mucho ardor en que se abrasaba, originado del grande amor que tenía á Dios. Y luego ha sucedido que en un lugar sagrado intentó manosear á un hombre en partes á donde no se puede tocar sin culpa; y á un religioso que pasaba por la plaza Mayor le pidió que la convidase fruta, y como éste se excusase alegando que era pobre, le replicó: —A fe, que si fuera alguna china bonita hallaría plata su reverencia.—En otra ocasión, comunicándole una persona las tentaciones de carne que sufría, dijo la beata: —¡Ay! yo también las padezco... y añadió que el demonio la había hecho parir perritos (en lo que, agrego yo el analista, no hizo más que imitar á aquella condesa de Flandes, de la cual refiere Torquemada que parió trescientos sesenta y seis ratones) ¿Qué pensaba esta mujer entre día, que así soñaba de noche? Y aun cuando así soñase ¿por qué, á ley de recatada, no lo callaba? Refiere más, como si quisiese acreditarse de entender el vocabulario verde de las rameras, que yendo un día por la calle de San Agustín, la enamoró el pulpero de la esquina: diciéndola:—Angela ¿no tendremos algunos amorcitos? Ven á tomar conmigo bizcochuelos. —Y que habiéndolo mirado bien, conoció que era el demonio, y huyó.—Su desenvoltura y liviandad pasó

á ser sacrílega en casos como el siguiente: Dice que una vez se le apareció el Señor en la forma de un hermoso mancebo y la recostó en sus brazos, y queriéndola besar, ella se resistió; mas el Señor la dijo: —Ya que no quieres besarme te tengo de decir amores—y que se los dijo muy cariñosos.

Y en estilo más verde que el cardenillo prosigue su relación el doctor Hoyo. Y estas inepcias no sólo se imprimieron en un abultado libro de cerca de 400 páginas en 4.°, sino que se leyeron, en el templo de Santo Domingo y delante de las más aristocráticas y pudorosas limeñas.

Cuenta Angela, en sus cuadernos, que habiéndola examinado dos religiosos de Lima sobre puntos teológicos, se la apareció luego el Señor y la dijo:—¿Quién mete á esos teologuillos de burla en irte á examinar? ¿Pueden ellos comprender mis secretos?—También dice que muchas veces jugaba á las bolitas con el niño Jesús y que, cuando acababa de comulgar, solía ver á la Virgen bailando con los ángeles. Que en otra ocasión se le apareció Jesús, y la Virgen estaba durmiendo; que el niño se ponía el dedo en la boca indicándola que no hiciese ruido, y sacando pan y miel comieron juntos y jugaron á pellizquito de mano. En otra

ocasión, la Virgen la dió una escudilla de leche, diciéndola:—Comé con Manuelito—y que una noche de Navidad bailó en el portal de Belén con los pastores, y que el Señor perecía de risa de verla bailar.

Que interesándose ella con el Señor para que devolviese la salud á su confesor, y viéndolo indiferente á su ruego, le dijo:—A fe, Señor, que cuando Lope quiere hace versos—Y que el Señor la respondió:—Angela, muy letrada vienes.

Un día encontró á San Pedro en el camino del cielo, y el buen apóstol, que en su oficio de pescador no habia aprendido á conocer la O por redonda, la suplicó le leyese una carta que sacó del bolsillo; pero ella le respondió:—No estoy para imponerme de vidas ajenas.—Cuenta que el Señor ju con ella carnavales en el cielo, y que, viéndola bailar con los ángeles, la dijo:—Eres la más discreta de las mujeres.—Animada la beata por la galantería, le volvió á pedir que sanase á su confesor; pero el Señor la contestó:—No ha de sanar, y conformate con mi voluntad; porque lo demás sería enriquecer boticarios.—Y estando una vez en la iglesia de la Encarnación se la apareció la Virgen y la ofreció sus pechos diciéndola:—Debe estar salada porque se ha rebalsado esperándote.

En una revelación que tuvo contra las viejas que se casan, la dijo el Señor:—Que esas mujeres erraban, y más que ellas los sacerdotes que las casa-

ban; porque si las viejas no pueden parir ¿para qué se casan?

Que el Señor la dijo:—Que los hombres eran como árboles y las raíces sus cabellos. La beata le replicó que si las raíces eran los cabellos, por qué estaban hacia arriba; y que el Señor la riñó y, poniéndola el dedo en la boca, la dijo:—¡Calla, filósofa!

Que vió al Señor, en un campo, mano á mano con una joven vestida del hábito agustino, y arrastrada la Carranza por sus celos pegó fuego al pajonal. Admirados los ángeles, preguntaron:—¿Qué mujer es esta que hasta al mismo Dios se atreve y le pega fuego?—Y ella le dijo al Señor:—Bien venís empleado en otra esposa querida: que os vaya bonito, que yo me voy al purgatorio á sacar almas y desquitarme con ellas de los celos que me dáis. —Y bajó al purgatorio y sacó muchísimas almas; pero que la de su padre no quiso salir, por más que ella la instaba:—No es tiempo hasta que tú mueras, la decía.—A lo que ella contestó:—Pues eso va despacio, que todavía soy moza.

Estos celos y enojos de la Carranza se parecen mucho á lo que la tradición popular refiere, en Chile, de doña Catalina de los Ríos y Lisperguer (la Quintrala) y la efigie del Señor de Mayo. Antojósele una noche á la dama chilena que el crucificado la echaba miradas severas, y exclamó irritada: —¡Fuera, fuera de mi casa! Yo no consiento en mi

casa hombre que me ponga mala cara, ni que me venga con humos de sultán.—Y con sus criados envió la efigie á un convento.

Oyendo misa en la iglesia de San Agustín la habló el Señor, y ella lo reprendió; pero el Señor la repuso:—Todavía está el sacerdote en la epístola.

Acusaron á Angela de que, cuando tenía un enemigo, lo amenazaba con que había de morir pronto, y le aconsejaba que se pusiese bien con Dios, sembrando así la alarma en los crédulos. A un religioso le dijo que era un borracho, y á un mercader que era un ladrón; mas, reconvenida ágriamente por estos insultos, contestó que ella á nadie ofendía con decir que el uno era borracho de agua y el otro ladrón de tiempo.

Decía que estaba confirmada en gracia y santificada como el Bautista, y que por lo tanto no podía pecar.—Había querido volverse á bautizar, obedeciendo á un sueño en que la aconsejaban se nombrase Angela de Cristo, y afirmaba que tenía el mismo ángel de la guarda que David.—Y añadía que, viendo en una ocasión descalza á la Virgen, ella le prestó sus zapatos, que adquirieron desde entonces la virtud de hacer milagros.—Aseguraba que Dios la había elegido para que escribiese sobre la Concepción de María y que, en vista de sus obras, la Santa Sede la declararía misterio de

la fe.—Y en efecto, la Carranza escribió más de treinta cuadernos sobre esta materia.

Contaba que, habiendo ido de paseo al infierno, vió á los demonios vestidos de frailes dominicos, y el Señor la explicó que los diablos usaban ese hábito porque los dominicos fueron los primeros que macularon á María con la culpa original, y porque siendo inquisidores, estaban todos condenados.

No hemos extractado ni la mitad de las acusaciones que aparecen en la causa de esta loca, cuyos delirios y extravagancias alarmaron tanto á la Inquisición. Larga sería la tarea, y renunciamos á ella. Baste decir que, según lo afirma el doctor Hoyo, la lectura del proceso de la Carranza duró más de cinco horas. Si el desprestigio del Santo Tribunal de la Fe no hubiera llegado en el siglo XIX á su mayor altura, el examen de tan original proceso bastaría para lograrlo.

Después de cinco años de prisión y tormento, Angela solicitó en 2 de Junio de 1694 una audiencia, en la que se mostró arrepentida de sus doctrinas, confesó cuanto la exigieron y reclamó la clemencia de sus jueces. ¡Clemencia de los que convertían en el Júpiter del paganismo, armado del rayo de la venganza, a un Dios todo amor y misericordia!

El Tribunal no fué sordo á los ruegos de la desventurada mujer, y empleando con ella lo que un cronista de esos tiempos llama inusitada bondad, la condenó á salir en auto público, vestida de penitente, con vela verde en la mano, soga al cuello y abjurar de *vehementi;* después de lo que sufriría cuatro años de reclusión en un beaterio, ayunando todos los viernes, y confesando en las pascuas y festividades de la Virgen. Se la privó además del hábito de beata y recado de escribir, se la prohibió hablar en adelante de sus revelaciones, y se mandaron quemar, por mano del verdugo, los quinientos cuarenta y tres cuadernos (¡bonita cifra!) que escribió la fecunda ilusa, así como los retratos que de ella existieran.

Por edictos, y bajo pena de incurrir en el desagrado del Santo Oficio, que no era enojo de despreciar, se ordenaba al pueblo entregar las cuentas, pañuelos, medallas, zapatos y todos los chismes que, en calidad de reliquias, había repartido la beata.

Después de las tres de la tarde terminó este famoso auto de fe. Los otros seis reos que concurrieron á él regresaron á su prisión; pero Angela quedó en el convento de Santo Domingo, porque la compasiva Inquisición quiso salvarla de que fuese apedreada por el pueblo, que no perdonaba haber creído por tantos años en la virtud y santidad

de una embaucadora. Al anochecer la sacaron por una puerta excusada, y montó en la histórica calesa verde, acompañada de un sacerdote y un paisano. Los muchachos atacaron el carruaje, acudió gente, creció el motín, hubo vivas y mueras, ¡favor á la Inquisición! y la aparición final de un alcalde de casa y corte, provisto de vara y de una escolta de alguaciles, gritando ¡por el rey! mágico grito que hizo enmudecer muchas bocas, resultando á la postre del popular rebullicio algunos contusos. Milagrosamente llegó la beata viva á la cárcel, aunque uno de sus dos acompañantes sufrió una grave pedrada.

La multitud, que soñaba con ver achicharrada una bruja, se retiró murmurando, como el público cuando es defraudado de un espectáculo teatral; y para desquitarse del chasco celebró en casi todas las calles de Lima, simulacros de auto, en los que arrojaban al brasero estatuas de la beata. Era una distracción como otra cualquiera.

Un mes después fué trasladada Angela á un beaterio, donde es fama que murió más loca de lo que había vivido en sus buenos tiempos de escritora teóloga.

D. Ignacio de Hijar y Mendoza, cura rector de la parroquia de San Marcelo, fué puesto en prisión

en la cárcel secreta del Santo Oficio, porque escribió y leyó creyéndolas y aplaudiéndolas, distintas proposiciones que le dictó Angela Carranza, su confesada. Además de esta acusación se le hizo la de que, por consejo de la beata, había renunciado ocupar una canongía en el coro de Lima.

Híjar y Mendoza, en su defensa, curioso documento que se encuentra en uno de los tomos de *Papeles varios* de la Biblioteca de Lima, dice: Que si formó gran concepto de la santidad de Angela, fué viendo y oyendo las aclamaciones públicas y la consideración en que la tenían las personas más doctas y aventajadas del reino. Que habiéndola tratado, abandonó por su consejo toda pretensión á ascensos en su carrera eclesiástica, dedicándose sólo á su ministerio de párroco, consumiendo en socorrer á sus feligreses y en la reedificación de su iglesia, los frutos de su beneficio y su propio caudal y patrimonio. Que como esta mujer lo alentaba en su conducta caritativa y no reconocía en ella cosa que desdijese de su fama de singular sierva de Dios, se creyó favorecido con servirla de amanuense. Y por fin, expone que no fué él el único confesor á quien Angela hizo creer que se daba todos los días 1.200 azotes, que ayunaba todo el año, que era hiel su postre en la comida, que era virgen é inocente como una niña de tres años, y que siempre estaba en presencia de Dios.

El Tribunal, después de dos meses de prisión, absolvió á Híjar y Mendoza... por considerarlo un *bonus vir* de aquellos que tragan y digieren bolas de jebe y ruedas de molino.

CAPITULO IV

Sumario.—Preliminares para un auto.—Ceremonia de la publicación.—Pregón.—Oficios al Cabildo y Consulado.—Fórmulas del juramento del virrey, Audiencia y pueblo.—Extracto de los procesos del auto de 1736.—Doña Ana de Castro.—Sentencia de relajación.

Como el ceremonial de los autos de fe celebrados en Lima fué siempre el mismo, con ligeras variantes, preferimos para dar una idea de él á nuestros lectores, la descripción del que se efectuó el 23 de Diciembre de 1736, día elegido por el Tribunal, *conmemorando que en él erigió Judas Macabeo los muros de Jerusalem, y siendo el Santo Oficio el muro inexpugnable de la Jerusalem celestial, estaba en consonancia solemnizar el día con un auto.* ¡Cuánta superchería!

El 13 de Noviembre se dirigió al palacio del virrey, marqués de Villagarcía, el fiscal de la Inquisición, y previnole que, en el mes siguiente, se efectuaría un auto público, é invitó á la vez al hijo de su excelencia para que, en la procesión de la cruz verde, sacase el estandarte de la fe. Igual anuncio se hizo en los días siguientes, al arzobispo

y real Audiencia, la que salió á recibir al comisionado á la puerta de la sala.

El 20 de Noviembre se hizo la solemne publicación del auto, ceremonia que consistía en salir por la ciudad á caballo los inquisidores, con gran séquito de familiares, precedidos de trompetas y atabales, cerrando la marcha una compañía de ginetes de la guardia del virrey. Detúvose la comitiva en la plaza de la Inquisición, palacios arzobispal y de gobierno, Cabildo y plazuelas de Santo Domingo, San Agustín, la Merced, San Pedro y la Concepción. En cada uno de estos puntos se daba lectura del pregón siguiente, que era aplaudido por la muchedumbre:

El Santo Oficio de la Inquisición hace saber á todos los fieles cristianos, estantes y habitantes en esta ciudad de los Reyes y fuera de ella, que el día 23 de Diciembre del presente año de 1736, celebra auto de fe para exaltación de nuestra santa fe católica, en la plaza Mayor de esta dicha ciudad, para que acudiendo á él los fieles, ganen las gracias é indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices á todos los que asistieren, acompañaren y ayudaren al auto que se manda publicar y pregónar para que llegue á noticia de todos.

Al día siguiente pasó el Tribunal estos oficios:

Muy noble y leal Cabildo de esta ciudad de los Reyes: Por medio de nuestro secretario del secreto,

dimos parte á V. S. como teníamos resuelto celebrar auto público de fe el 23 de diciembre (caso que otra cosa no lo embarazase) y porque discurrimos que V. S. estará enterado de la provisión del virrey don Francisco de Toledo remitida á ese Cabildo en 1518, por la que declara ser del cargo de V. S. la construcción y fábrica del tablado preciso para dicha función, lo que se halla en uno de los libros colorados de su archivo, lo ponemos en la consideración de V. S. para que, por su parte, concurra á tan recomendable acto. Y aunque por fundamentos que no alcanzamos, para los que se celebraron en los años pasados de 1595 y 1600 se relevó la ciudad de esta obligación contribuyendo sólo con 700 pesos, también lo ponemos en conocimiento de V. S. para que, prevenido de uno y otro, se sirva dar las providencias concernientes á fin de que el tablado se ejecute proporcionándose á la necesidad en que se halla este real fisco quien deseaba relevar á V. S. en todo de este gravamen; pero la construcción y estrechez de los tiempos nos han puesto en estado de solicitar por todos medios el auxilio y favor que esperamos de V. S.—Guarde Dios á V. S. muchos años.—Inquisición de los Reyes y Noviembre 21 de 1736 años.

Al señor Rector y claustro de esta real Universidad de San Marcos.—Para el 23 de Diciembre tiene resuelto este Santo Oficio celebrar auto público de fe, al que desea concurra V. S. como parte tan principal al lustre de la función. Y como las demás comunidades contribuyen á la construcción del tabla-

do, nos ha parecido conveniente manifestar esta noticia á V. S. para que nos participe si podrá concurrir con alguna ayuda de costa para dicha fábrica, en la que es preciso tenga lugar tan digno como el que tiene nuestro aprecio.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Otra comunicación, como la precedente, se dirigió al Consulado de Comercio, y diez días antes del auto recibió el Cabildo la que sigue:

Muy noble y leal Cabildo:—Siendo nuestro principal cuidado la distribucion de los lugares y asientos para las personas de respeto de esta ilustre república, que deben ser atendidas en la función del auto que se celebrará el 23, como también de nuestro arbitrio el destinar la forma y paraje en que debia construirse el tablado, resolvimos elegir el que ya es notorio á todos con el motivo de dejar libres los arcos de la casa Cabildo para señalar en ellos lugar decente á las señoras principales que son acreedoras de esta distinción. Y estando haciendo memoria de las que respectivamente podrían tener cabimento, entre las cuales ocupaban el primer lugar en nuestro respeto las que con inmediación tocan á los individuos de esa comunidad, hemos entendido que V. S. comprendía ser esta providencia de su arbitrio, y por cuanto está de nuestra parte deseamos satisfacer con tal que dichas señoras no carezcan de estar presentes á la función, que *por su natural les es agradable*. —Dios guarde á V. S. muchos años

Por lo visto, la Inquisición juzgaba que el corazón de la mujer limeña gozaba en el repugnante espectáculo de un auto.

Reunidos mil pesos por el Cabildo, Universidad y Consulado, se procedió á construir el tabladillo, en que debía representarse la más grotesca y sangrienta de las farsas.

Llegó, por fin, el 23 de Diciembre. La festividad del nacimiento de Jesús, que se preparaba el pueblo á celebrar con corridas de toros, noche buena y ancha jarana, iba á tener en aquel año un nuevo atractivo. La Inquisición solemnizaba, á su modo, la fiesta. ¿Y qué mejor espectáculo podía ofrecer á la ignorante y fanatizada muchedumbre que entregar á las llamas el cuerpo de una mujer que, á los cuarenta y nueve años de edad, conservaba aún restos de frescura y belleza?

Desde el amanecer, el pueblo se arremolinaba en derredor del tabladillo. Todos pugnaban por obtener un buen sitio de donde gozar con la vista de los reos, y los balcones se hallaban ocupados por las más bellas y encopetadas damas de Lima.

A las nueve de la mañana empezó á salir de la cárcel la procesión inquisitorial, en la que cada reo iba acompañado de dos padrinos, honor que se disputaban los caballeros de la nobleza, y que obtenían á fuerza de influjo. Llegado el cortejo al tabladillo, subieron á él el excelentísimo señor mar-

qués de Villagarcía y conde de Barrantes, la real Audiencia y corporaciones, ocupando los penitenciados otro andamio.

En un altar portátil principió entonces á celebrarse una misa. Acabada la epístola, suspendió el sacerdote el santo sacrificio, y se sentó. El Inquisidor más antiguo se acercó al virrey y le ofreció la campanilla, que éste aceptó y luego devolvió. Acto continuo prestó el virrey juramento bajo la fórmula que sigue:

¿Vueselencia jura y promete, bajo su fe y palabra, que como verdadero católico virrey puesto por S. M., defenderá con todo su poder la fe católica que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Apostólica de Roma, y la conservación y aumento de ella, perseguirá y hará perseguir á los herejes y apóstatas, y que mandará y dará el favor y ayuda necesarios á la Inquisición y ministros de ella, para que los perturbadores de nuestra fe cristiana sean aprehendidos y castigados conforme á los derechos y sacros cánones, sin que haya omisión de parte de Vueselencia ni excepción de persona alguna de cualquiera calidad que sea? —Así lo juro y prometo, por mi fe y palabra.—Haciéndolo Vueselencia así, como de su gran religión y cristiandad esperamos, ensalzará Nuestro Señor en su santo servicio á Vueselencia y á todas sus acciones, y le dará tanta salud y tanta vida como este reino y el servicio de Su Majestad han menester.

En seguida la real Audiencia y el Cabildo prestaron juramento, sujeto á esta fórmula:

Nos el Presidente y Oidores de esta real Audiencia y Chancillería real que reside en la ciudad de los Reyes, Justicia y Regimiento de la ciudad, Alguaciles mayores y demás ministros, por amonestación y mandato de los señores Inquisidores, como verdaderos cristianos y obedientes á los mandamientos de la Santa Madre Iglesia, prometemos y juramos por los santos evangelios y la santa cruz que tenemos ante nuestros ojos, que tendremos la santa fe católica que la Iglesia romana tiene y predica, y que la haremos tener y guardar á todas las personas sujetas á nuestra jurisdicción, y la defenderemos con todas nuestras fuerzas contra todos los que la impugnen y contradigan, en tal manera que perseguiremos á todos los herejes y sus creyentes y favorecedores, receptadores y defensores y, los prenderemos y mandaremos prender, y los acusaremos y denunciaremos ante la Santa Madre Iglesia y ante los Inquisidores, como sus ministros, si supiéramos de ello en cualquier manera. Otro sí, juramos y prometemos que no encargaremos nuestras tenencias, alguacilazgos ni otros oficios públicos de cualquier calidad que sean, á ninguna de dichas personas ni á otras á quienes fuere vedado ó impuesto penitencia por la Inquisición; ó si los tuviéremos no los dejaremos usar de ellos, antes los puniremos conforme á las leyes de estos reinos. Otro sí, juramos y prometemos que á ninguno

de los susodichos recibiremos ni tendremos en nuestra familia, compañía, ni servicio, ni en nuestro consejo; y si, por desventura, lo contrario hiciéremos, no sabiéndolo, cada y cuando que á nuestra noticia viniere, los lanzaremos. Otro sí, juramos y prometemos que guardaremos todas las preeminencias, privilegios é inmunidades dadas y concedidas á los señores Inquisidores y familiares del Santo Oficio, y los haremos guardar á otras personas. Otro sí, juramos y prometemos que cada y cuando nos fuere mandado ejecutar una sentencia, sin ninguna dilación lo haremos y cumpliremos, según y de la manera que los sagrados cánones y leyes lo disponen. Y que así en lo susodicho, como en todas las cosas que al Santo Oficio de la Inquisición pertenecieren, seremos obedientes á Dios, á la Iglesia romana y á los señores Inquisidores. Así Dios nos ayude y los santos cuatro evangelios que están por delante, y si lo contrario hiciéremos Dios nos lo demande como á malos cristianos que, á sabiendas, perjuran.

¿Concíbese fórmula de juramento más humillante para la dignidad del hombre y del alto magistrado?

Tampoco el pueblo se escapa de jurar en los autos de fe. Todos los concurrentes estaban obligados á alzar las manos, y repetir estas palabras que pronnnciaba un Inquisidor:

Juro á Dios y á Santa María y á la señal de la cruz y á las palabras de los santos Evangelios, que seré en

defensa de la Santa fe católica y de la Santa Inquisición y ministros de ella, y que manifestaré y descubriré á cualquier hereje, defensor ó encubridor, y que no les daré ayuda ni encubriré, antes bien los denunciaré luego que lo sepa. Y si lo contrario hiciere Dios me lo demande como aquel que, á sabiendas, perjura.

Un Inquisidor leyó, en seguida, la Constitución de San Pío V, el pueblo victoreó, las damas agitaron sus pañuelos, un sacerdote dominico pronunció un panegírico, ensalzando lo gratas que eran á su divina majestad las ofrendas de carne humana, y dió á los presentes su bendición en nombre del cielo y del Santo Oficio, el que además les otorgaba indulgencias y absolución de pecadillos de poca monta.

Luego, los jóvenes de la nobleza colonial, honrados todos con el título de padrinos ó de familiares, pasaron á leer los procesos de que, en extracto, vamos á dar cuenta.

—Micaela Zavala era una mulata limeña, de 33 años de edad, soltera, y de ejercicio vendedora de jamón. Fué convicta y confesa con auxilio del torno, de pacto con el diablo, quien la ayudó en la preparación de varios brevajes y hechizos para que los hombres la amasen. Lo que hay de cierto es que la Zavala fué uno de esos lindos tipos de mulata que, con tanto espiritualismo, ha sabido des-

ponga en práctica. Cuando una mujer deseaba que su marido fuese impotente para con las demás, tomaba la aguja con que había sido cosida la mortaja de un cadáver, y la escondía en una pieza del vestido del pobre hombre á quien maleficiaba. ¡A cuán poca costa se puede asegurar la fidelidad del sexo feo! Después de aprender esta habilidad, lectoras mías, si es que algunas llegan á leer estos *Anales*, os ruego que no os riáis de la Santa Inquisición ni murmuréis del cronista que os la ha enseñado.

—Teodora Villarroel, mulata, iqueña, soltera y de veintiocho años. Le hicieron las mismas acusaciones que á las anteriores, agregando que con filtros había ocasionado la muerte de los amantes que la abandonaban. ¡Terrible hembra la Teodora! Para que las demás mujeres no diesen en imitarla y quedase el mundo despoblado de varones, la desterraron por diez años á Trujillo, previa la zurra de estilo.

—Rosa de Ochoa, llamada *la Pulis*, era una negra de cuarenta y nueve años, limeña, residente en el Callao, soltera y de vida airada. ¡Famosísima bruja! La entregaron al látigo del verdugo, y fué confinada por diez años á Africa.

—María Josefa Canga, negra, casada, de cincuenta años y cocinera. La acusaron de que había maleficiado á su marido para vivir tranquilamente

con otro. Con medio siglo á cuestas, todavía el cuerpo le pedía jarana á la maldita; pero la Inquisición estaba allí para cortarle el revesino, y condenarla á servir por cuatro años en el hospital de San Bartolomé. La acusación sería algo turbia, cuando la exoneraron de la felpa en público espectáculo.

—Pascuala González, negra, trujillana, sòltera y de cuarenta años. Acusada de sortilegios, mereció la misma sentencia que la anterior.

—Juan de Ochoa era un lego limeño, expulsado del convento de Santo Domingo, y de cuarenta y tres años de edad. Lo acusaron de ser el D. Juan Tenorio de las brujas y, aunque lo relevaron de la pena de azotes y vergüenza pública, no escapó de ir por diez años al presidio de Valdivia.

—Felipe de Latorre, blanco, cuzqueño, casado, de cuarenta y nueve años de edad, y de oficio batidor de oro y plata. En 1719 había sido juzgado y castigado por delito de bigamia y, aunque por entonces no salió muy bien librado de la cárcel del Santo Oficio, parece que maldito el escarmiento que tomó. En el auto de fe que extractamos, fué condenado á doscientos azotes y diez años de presidio en Valdivia, por haberse fingido sacerdote en una ocasión, porque usó de yerbas para conseguir mujeres, y porque, estando en el calabozo, desesperado con el tormento á que se le había su-

jetado, intentó suicidarse con un cordel. ¡Pícara estrella tuvo Latorre, que así lo ponía siempre en relación con el Santo Oficio!

—Bernabé Morillo y Otárola, negro, esclavo, natural del Callao, soltero y de treinta años, de oficio cocinero. Ofrecía á las mujeres sacarles el diablo del cuerpo, empresa dificilísima según la opinión de Gil y Zárate, y darlas fortuna con los hombres, para cuyo efecto preparaba baños compuestos con ciertas hierbas, encargándolas que no rezasen á ningún santo. Pasó á la isla de San Lorenzo á cortar piedra por diez años, sufriendo antes la consabida azotaina. En otro auto de fe volveremos á encontrarnos con este peine.

—Nicolás de Araus y Borja era un mulato limeño de cuarenta y seis años, casado y de ejercicio maestro de escuela. Lo acusaron de haber fingido un despacho del Santo Tribunal y falsificado el sello, para poder ejercer la industria de descubrir, por medio de varillas imanadas, los tesoros enterrados. Preciaba de ser *zahorí*, esto es, de tener la virtud de ver lo que hay bajo el suelo. General creencia era, en esos tiempos, que todo el que nace en jueves ó viernes santo, disfruta del privilegio de ser zahorí. Lo enviaron, por cuatro años, á Valdivia, á practicar el oficio.

—Juan de la Cerda, blanco, natural de Quito y de treinta años. Acusado de bigamia, sufrió dos-

cientos azotes y cinco años de presidio en Valdivia.

—Juan Matías del Rosario, limeño, de treinta y tres años y zapatero. Casado en Chile y en el Callao, sufrió la misma pena que el anterior, señalándosele el presidio de la isla de San Lorenzo.

—Juan Bautista Gómez, conocido por Juan Hernández de Ayala, era un mestizo, natural de Quito, de treinta años, y de ejercicio botonero. Casado en Cuenca, en Loja y en el Callao, sufrió doscientos azotes y seis años de aires valdivianos.

—Tomás José de Vertis era un mulato del Callao, de veinticinco años, y de oficio barbero. Casado en el Callao y en Nepeña, pasó por tres años á San Lorenzo, después del correspondiente vapuleo.

—Matías de Cabrera, natural de Quito, de veintiocho años y comerciante. Casado en Quito y en Cuenca, pasó á Valdivia por tres años, previo el agasajo de los rebencazos.

—Bernardo de Aguirre, mulato, arequipeño, de veintiocho años y de ejercicio armero. Casado en Tambo y en Arequipa, sufrió solfeo, y fué por cinco años á Valdivia.

—José Lorenzo Gomendio, negro, esclavo, de treinta años y de oficio peluquero. Casado en Cádiz y en Concepción de Chile, pasó á Chagres por cuatro años, relevándosele de la pena de azotes.

—Juan González Rivera, mestizo, limeño, y de

veintiséis años. Fué acusado de brujo, y de pacto con el demonio; y de haber vivido en tribus de infieles usando como ellos la tuniceta azul, manta roja, arco y flechas, y casádose con tres mujeres idólatras, renegando del bautismo. Tenía lo bastante el mocito para dar con sus huesos en el quemadero; pero tuvo el buen sentido de confesar, en el potro, cuando le preguntaron, dando muestras de íntima compunción. Por esto, después de abjurar de *vehementi*, pasó tres años cortando piedra en la isla de San Lorenzo.

Según Rodin, los brujos eran culpables de los enormes crímenes siguientes: 1.° Reniegan de Dios. 2.° Blasfeman. 3.° Adoran al diablo. 4.° Le dedican sus hijos. 5.° Sacrifícanlos antes de ser bautizados. 6.° Conságranlos á Satanás desde el vientre de la madre. 7.° Juran en nombre del diablo y lo tienen á honra. 8.° Prométenle atraer cuantos puedan á su servicio. 9.° Cometen incestos. 10.° Matan á las personas, cocinan la carne y se la comen. 11.° Mantiénense de carroña y de ahorcados. 12.° Matan con el veneno y los sortilegios. 13.° Hacen reventar el ganado. 14.° Marchitan los frutos y causan la esterilidad de los campos. 15.° Tienen ayuntamiento carnal con el diablo.

—Pedro Núñez de la Haba, blanco, natural de Trujillo y de veinte años de edad, salió al auto en estatua, por haberse fugado de las mazmorras del

Tribunal. Lo acusaron de judaizante y encubridor de herejes; y fué sentenciado, por el delito de fuga, á doscientos azotes, cuando pudiera ser habido; y por los demás á cinco años de presidio en Chagres.

—Don Francisco Javier de Neyra, clérigo presbítero, natural de Santiago de Chile, de sesenta años y residente en el Callao, habiendo en 1732 sido penitenciado por haber celebrado dos misas en un mismo día, volvió á reincidir, con el escándalo de haber elevado, en vez de la hostia, la patena. Se le privó de celebrar para siempre, y se le condenó á un año de reclusión en el convento de San Pedro.

—José Soliz y Obando, natural de Santiago de Chile, de cincuenta años, minero y casado. Habiendo fallecido en la prisión, salió al auto en estatua, como acusado de hereje y molinista. Antes de morir se reconcilió con la Inquisición, por lo que ésta mandó que sus huesos se sepultasen en lugar sagrado, y que la insignia con que salió su estatua se pusiese en el lugar público destinado á los herejes castigados por el Santo Oficio.

—Juan Francisco de Ulloa, natural de Santiago, en Chile, y que después de ordenado de sacerdote se afilió en la Compañía de Jesús, fué acusado de hereje y molinista. Habiendo fallecido antes de que se le acusase, la Inquisición ordenó que fuese *quemado* en estatua.

—Juan Francisco de Velasco, natural de Santiago, en Chile, casado y de ejercicio mercader. Habiendo muerto en la cárcel, de resultas del tormento, salió al auto en estatua por hereje, apóstata, dogmatizante y molinista. La estatua y la caja en que estaban los huesos de Velasco fueron arrojados á la *hoguera*.

—María Francisca Ana de Castro, natural de Toledo, en España, casada, de cuarenta y nueve años, judía judaizante, convicta, negativa y pertinaz. Hablando con nuestra habitual franqueza, la de Castro pasaría hoy por una cortesana de gran tono, que había vendido sus favores á subido precio á uno de los virreyes y á los más encumbrados y ricos caballeros de la nobleza colonial. Como hemos dicho, Ana, á pesar de la fecha que contaba, era una mujer hermosa y elegante. Sus amigos la llamaban *la bella española*, y el pueblo *la Madama de Castro*.

Refieren que los domingos acostumbraba doña Ana ir en su calesa á la plazuela de la Recoleta (1) y que, sin descender del carruaje, oía la misa que celebraba el sacerdote en el altar mayor.

(1) La iglesia de la Recoleta fué destruida por un incendio en Marzo de 1882. Recientemente se ha reconstruido.

Sin embargo de haberla sometido por tres veces el Tribunal á la cuestión de tormento, doña Ana lo sufrió con entereza y sin confesarse culpable.

Salió al auto con sambenito de dos aspas, coroza, soga al cuello y cruz verde en la mano. Luego que le fué leída su sentencia, la Inquisición la entregó al brazo secular. He aquí la sentencia de relajación:

Christo nomine invocato. Fallamos, atentos los autos y méritos del proceso, y haber probado bien y cumplidamente el promotor fiscal la acusación, según y como probarla convino. Damos y pronunciamos su acusación por bien probada, en consecuencia de lo cual debemos declarar y declaramos á María Francisca Ana de Castro haber sido hereje, judía-judaizante, mujer de malas artes é impenitente relapsa: y por ello haber caído en sentencia de excomunión y en confiscación y perdimiento de todos sus bienes los cuales mandamos aplicar y aplicamos á la cámara y fisco de Su Magestad y á su receptor en su nombre, desde el día y tiempo en que comenzó á cometer dichos delitos, cuya declaración en Nos reservamos. Y que debemos relajar y relajamos la persona de dicha María Francisca Ana de Castro á la justicia y brazo seglar, rogando y encargando muy afectuosamente, como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y piadosamente con ella. Y declaramos á los hijos é hijas de dicha María Francisca Ana de Cas-

tro y á sus nietos si los tuviere por línea masculina, ser inhábiles é incapaces; y los inhabilitamos para que puedan tener ni obtener dignidades, beneficios ni oficios, así eclesiásticos como seglares, ni otros oficios públicos ó de honra, ni poder traer sobre sí ni sus personas oro, plata, perlas, piedras preciosas ni corales, seda, chamelote, paño fino, ni andar á caballo, ni traer armas, ni usar de otras cosas que por derecho común, leyes y pragmáticas de estos reinos é instrucciones y estilo del Santo Oficio, á los semejantes inhábiles son prohibidas. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos.

El valor de los bienes que se confiscaron á doña Ana, en alhajas y una propiedad urbana, ascendió á 14.000 pesos.

Luego que fué entregada al brazo secular, el general D. Martín de Mudarra y Samudio, alguacil mayor de Lima, la condujo al brasero en medio del aplauso popular.

El cronista Córdova añade que al pasar por la iglesia de los Desamparados, la Castro dió muestras de arrepentimiento, y abandonándola la energía que desplegara en el tormento, rompió á llorar, pero Mudarra no quiso privar á los espectadores del desenlace de la horrible tragedia que á las cuatro de la tarde se efectuó en la plazuela de Otero y en el mismo sitio donde hoy se ve el burladero

ó templador de la plaza de toros. Inflamada la hoguera y después de arrojados en ella las estatuas y huesos del jesuíta Ulloa y de su paisano Velasco, devoraron las llamas el gallardo cuerpo de la desventurada doña Ana. Las cenizas fueron arrojadas al río.

La posteridad ha hecho justicia á ese Tribunal sangriento, brindando su compasión para los mártires y sus maldiciones para los fanáticos verdugos.

Fué en la época de este auto cuando los inquisidores Calderón y Unda dieron el escándalo de amancebarse con dos hermanas, Magdalena y Bartola Romo, hijas del alcaide de la cárcel. El primero tuvo tres hijas, á las que hizo educar en el monasterio de las Catalinas, donde eran conocidas por el apodo de *las inquisidoras*.

CAPITULO V

Sumario.—Un auto de fe bajo el gobierno del virrey marqués de Guadalcázar.—Otro en la época del conde de la Monclova.—Otro en la del Marqués de Castelfuerte.—Auto que presidió el marqués de Villagarcía.—Otro en el virreinato del conde Superunda.—Extracto de las causas que existen en la Biblioteca Nacional.—Una rehabilitación.

ADEMÁS de las relaciones de los autos de fe en que figuraron Angela Carranza y doña Ana de Castro, se imprimieron en Lima las que en extracto vamos á presentar.

La primera relación impresa fué la del auto de 1625. Escribióla con anuencia de la Inquisición y del virrey marqués de Guadalcázar, un religioso del orden de San Agustín, y publicóse por la imprenta de Jerónimo Contreras. Un pliego, folio, á dos columnas. El único ejemplar que conocemos se encuentra en el tomo 14 de *Papeles varios* de la Biblioteca de Lima.

Hagamos un extracto de los procesos leídos en ese auto solemne, que principió á las ocho de la mañana del 31 de Diciembre y terminó á las siete de la noche.

—Francisco de la Peña, natural de Lugo en Galicia, mercader, descendiente de cristianos nuevos, bígamo, judaizante y encubridor de herejes. Abjuró de *vehementi* y fué sentenciado á seis años de galeras, á ración y sin sueldo.

—Domingo Pérez, portugués, casado en Huancavelica. Acusáronlo de que se burlaba de imágenes y reliquias, de que no oía misa ni consentía que su mujer la oyese, de que jamás quiso comprar bula de la Santa Cruzada ni ayunar, alegando que el vientre no tenía por qué pagar culpas ajenas. Abjuró de *levi* y se reconcilió con la Iglesia, obligándose á confesar y practicar actos devotos.

—Diego Morán, sevillano, de veintidós años, bígamo. Fué enviado á galeras por cuatro años, á ración y sin sueldo.

—María de Santo Domingo, beata dominica, natural de Trujillo de veinte años de edad, conocida con el apodo de *la Dedos pegados*, por tener esa imperfección física. Afirmaba que era castigadora de demonios, que había sacado del purgatorio tales y cuales almas, fingía revelaciones, éxtasis y visitas de la Virgen y del patriarca. Sus embustes la habían conquistado aura popular y fama de santa. La sentenciaron á reclusión en un beaterio.

—Doña Inés de Velasco, natural de Sevilla, de treinta y cinco años de edad, casada con Fernando Cuadrado, comerciante en Lima. Juzgáronla por

haber escrito varios cuadernos de revelaciones místicas, en los que la Inquisición descubrió 78 proposiciones heréticas y mal sonantes. Decía que con la Virgen y los ángeles mantenía frecuentes coloquios, y que en un solo jubileo sacó 5.000 almas del purgatorio. Esta pobre loca era conocida con el mote de *la Voladora*. Sus cuadernos fueron quemados en un braserillo de plata. No salió al auto con insignia penitencial sino con la basquiña negra que usaba en sociedad, y habiéndose mostrado sinceramente arrepentida, la Inquisición se limitó á amonestarla y á imponerla ligera penitencia.

—Juan Ortega, natural de Burdeos, de veintidós años, mercader.—Diego Gómez, natural de Sevilla, de veinticinco años, mercader.—Bernardo López, portugués, de treinta y cinco años, mercader.—Antonio Vitoria, de Valladolid, mercader.—Juan de Trillo, andaluz, de veinticuatro años, mercader.—Manuel Alvarez, portugués, mercader.—Duarte Gómez, portugués, de treinta años y escribiente de un letrado. Estos siete reos, acusados de seguir la ley de Moisés, abjuraron de *levi* y se reconciliaron con la Iglesia, obligándose á confesar cuatro veces por año y á vivir vigilados por el Santo Oficio.

—Esteban Cardoso, portugués, de cincuenta años, alguacil que fué en Potosí y judaizante tenaz, abjuró de *vehementi*, sufrió cien azotes, y se

le impuso penitencia de ayuno, rezo y confesión.

—Leonor Verdugo, mestiza, viuda, de cuarenta años, natural de Chuquisaca, fué acusadade fingir hechizos con yerbas y calaveras. La sentenciaron á recibir cien azotes y á tres años de encierro en un beaterio.

—Adriano Rodríguez, holandés, carpintero de ribera en el Callao y observante de las doctrinas de Lutero. Fué también acusado de haber servido de espía á los piratas que, en 1624, amagaron el Perú. Se le condenó á ocho años de galeras, á ración y sin sueldo, previa abjuración de *vehementi*.

—Luisa Lizarraga del Castillo, natural de Trujillo y que había sido ya penitenciada por casada dos veces, fué castigada por hechicera y zurcidora de voluntades. Confesó sus marrullerías y dijo que, por ganar fama y dinero, había fingido que unas sombras le revelaban lo porvenir. Fué sentenciada á sufrir cien azotes y á encierro en un beaterio.

—Isabel de Ormaza, casada, natural de Lima, india, y que vestía traje de beata de Santa Gertrudis. La acusaron de fingir milagros, curar enfermos por medio de amuletos, y decir que los ángeles la festejaban con serenatas. Pidió humildemente perdón por sus trapacerías, de las que había sacado algún lucro de dinero, y fué absuelta *ad cautelam*.

—Don Diego de Cabrera, clérigo de evangelio,

natural de Concepción en Chile, por haber recibido limosna de misas y confesado sin ser sacerdote, fué condenado á seis años de galeras, previa degradación.

—Ana María Pérez llamada *la Platera*, mulata, natural de Cuenca, por haberse fingido profetisa, tenido éxtasis y creerse santa desde el vientre de su madre, fué sentenciada á doscientos azotes y cinco años de reclusión.

—Manuel Muñoz de Almeyda, presbítero, natural de Coimbra en Portugal, judaizante y hereje, que almorzaba antes de celebrar misa, fué quemado en estatua y huesos, porque, hallándose preso en la cárcel de la Inquisición, se negó á tomar alimento, sin que amonestaciones de confesores lo hicieran cejar de su resolución de suicidarse.

—Garci Méndez de Dueñas, natural de Olivenza en Portugal, de cincuenta y ocho años, mercader, hereje, apóstata y observante de la ley de Moisés. Arrepentido de haber confesado sus delitos, hizo una cuerda de la sábana y se ahorcó en la reja del calabozo. Fué quemado en estatua y huesos.

—Juan Acuña de Noroña, portugués, de cincuenta y cinco años, mercader, descendiente de judíos, y hereje que negaba la inmortalidad del alma, fué quemado en persona.

—Diego de Andrade, portugués, que en 1601

había sido penitenciado en México, y que decía que se llamaba David Ruth y que Abraham fué su abuelo, sin embargo de haberse manifestado arrepentido, fué también quemado en persona.

A las nueve de la mañana del Lunes Santo 16 de Marzo de 1693, el conde de la Monclova don Melchor Portocarrero Laso de la Vega, virrey del Perú, se presentó con gran séquito en la iglesia de Santo Domingo para asistir á la celebración de un auto solemne. También nosotros al través de dos siglos, podemos concurrir, bastándonos para ello extractar las causas que se leyeron.

—Matías de Aybar, blanco, limeño, chalán de mulas y de treinta años de edad, fué convicto de haber contraído cinco veces (¡casamentero era el hombre!) matrimonio, acusado de blasfemo y de ofrecer al diablo su alma en venta, aunque el diablo la creyó tan mala alhaja que no le dió por ella ni un roñoso maravedí. Agrégase que, en una ocasión, vistió hábito de sacerdote, y que llevó su travesura al punto de echarse á confesar mujeres. Abjuró de *vehementi*, sufrió una azotaina confortable, y marchó por diez años al presidio de Valdivia.

—Angela de Olivitos y Esquivel, conocida bajo el nombre de la hermana Angela de Cristo, blanca, nació en Lima, era de veintiocho años de edad

y de oficio costurera. La acusaron de fingir revelaciones y visitas de los serafines, y de comulgar diariamente viviendo en mancebia. Abjuró de *levi* y sufrió cinco años de encierro.

—Juan de la Rosa Urquizu, mulato, limeño, de veinte años y de oficio sastre. Lo acusaron de blasfemo y de haber sostenido proposiciones heréticas acerca de la golosina que á Adán se le indigestó en el paraíso. Mejor le habría estado al sastre ocuparse en la aguja y el hilo que meterse en bachillerías. Abjuró de *levi*, sirvió dos años en un hospital y, para darle que rascar al muy badulaque, le aplicaron cien azotes. ¡Merecidos se los tuvo!

—Nicolás Benito Campuzano, natural de Jáuja, confesó haberse casado dos veces, porque creía que, para no aburrirse, debía todo hombre cambiar cada siete años de esposa. Por esta gracia fué enviado por dos años al presidio de Valdivia y, aunque escapó del látigo, no dejó de pasear las calles desnudo de medio cuerpo. ¡Bonitos eran los tiempos para darla de chistoso contra la Inquisición!

—María Rosa de Masa, llamada *María Manteca*, era una mestiza, natural de Huánuco y de diecinueve años. La mocita tuvo la mala humorada de plantar á su primer marido y, alterando la máxima del anterior penitenciado, sostuvo que la mu-

jer debía cambiar de consorte cada dos años. Sus señorías los inquisidores pusieron cara de perro á esta doctrina, y la *Manteca*, después de abjurar de *levi*, fué á derretirse por seis años en un encierro.

—Antonio Fernández Velarde, de treinta y dos años, soldado y natural de Torrelaguna, en España, tuvo la bellaca tentación de casarse dos veces. Abjuró de *levi*, sirvió á S. M. dos años en presidio, y fué multado en doscientos pesos.

—Pedro Martín de Orellana, blanco, limeño, de treinta y cinco años, y pulpero. El malandrín diz que era aficionado á la fruta vedada, y se casó dos veces. Se empeñó en negarlo, y el Santo Oficio en atarlo á la rueda. Por fin, se convenció de que lo mismo daba ocho que ochenta, y cantó de plano. Lo hicieron pasear desnudo de medio cuerpo y fué por dos años á Valdivia, previa abjuración de *levi*.

—Francisca Andrea de Benavides, de sesenta años, mulata, limeña y cocinera. Hacía con las hojas de la *coca*, conjuros para que los pulperos ganasen en su comercio y las mujeres tuvieran buena suerte. Doscientos azotes la curaron de su locura, y fué á terminar su vida en Valdivia.

—Inés de la Peñalillo, limeña, de cuarenta años y dueña de una mazamorrería. Era una mujer blanca y que poseía una decente fortuna. Sus criadas la acusaron de hechicera y de que meneaba la mazamorra con una canilla de muerto. La infeliz dió

un paseo á medio vestir, y pasó á condimentar mazamorras á Valdivia. Abjuró de *levi* y fueron confiscados sus bienes.

—Petronila Guevara, llamada la *Cimbradora*, era nacida en Lima y de setenta inviernos. Mujer que tiene la desvergüenza de cumplir y confesar ese respetable guarismo, no puede ser sino bruja. La acusaron de que evocaba al diablo cojuelo y daba zahumerios á las muchachas para que engatusasen á los hombres, de que ataba la agujeta, de que enseñaba á las damiselas el uso del hilo respondón, de que sabía enclavijar y de que, con auxilio de una calavera que se robó del hospital de Santa Ana, practicaba ciertas hechicerías que nos abstenemos de apuntar en gracia del decoro. La bribona era un pozo de ciencia. Fué paseada con coroza, y á medio vestir, por las calles; y aunque, por su larga fecha, escapó del rebenque, no por eso libró de ir á morir en Valdivia.

—María Barreto y Navarrete, zamba, natural de Guayaquil, vecina del Callao, de treinta y seis años, cocinera y vendedora de nieve, fué acusada de hechicera, de remendona de doncelleces y de encuadernadora de pecados sucios. Dicen que hacía sus conjuros mascando *coca* y pronunciando esta oración:—¡Mama coca! ¡Mama querida! ¡Linda mía! Yo no te tomo por vicio, sino porque me des fuerza y ventura; y te conjuro por el diablo de los es-

cribanos (¡buen peine es el tal demonche!) por el diablo de los sastres (¡otro que bien baila!), por el diablo de las buenas noches y de las gallineras, por los diablos del Potosí, Trujillo y Huancavelica, y por el diablo cojuelo. Te pido, coca mía, (y aquí soltaba un taco redondo y una execrable blasfemia) traigas arrodillado á los pies de la mujer por quien te ruego al hombre que desea. Y así será por aquella alma más aburrida y desesperada que anda de *huaca* en *huaca*, y de cerro en cerro.— Sufrió doscientos azotes, dando á medio vestir un elegante paseo á burro, y concluyó su vida de sortilegios en el presidio de Valdivia.

—Lorenza Valderrama, mestiza, casada, limeña y de cuarenta años. La acusaron de pacto con el maldito, y de enseñar á las mujeres el uso de la piedra imán y del hilo respondón. Por tan inocentes habilidades sufrió seis años de destierro.

—Juan Alejo Romero, mestizo, natural de Cajamarca y de ochenta años. ¡Vaya un Matusalem! Lo acusaron de haber llevado una noche á una quebrada á varias mujeres con el fin de hacerlas hechiceras. Colocó un crucifijo boca abajo con un real de á dos en la espalda, y estuvo en vela toda la noche, en unión de ellas y del demonio de lo frío y de lo caliente. Al amanecer puso el crucifijo boca arriba con cinco reales sencillos en las cinco llagas, dos en los pies, dos en las manos y uno

en el costado. Entonces exclamó señalando á los diablos: —Vosotros sois los poderosos, y el que está aquí rendido no puede ni es nada; favoreced á estas mujeres para que sean amadas.—La decencia nos obliga á suspender esta relación que terminaría con colores subidos.—Abjuró de *vehementi*, salió al auto con sambenito de media aspa, y concluyó sus días recluso en el Noviciado de los padres jesuítas. En un tumbo de dado estuvo que rematase en el quemadero.

—Melchor de Aranivar, mestizo, de diecinueve años, natural del Cuzco y de oficio sastre. Lo acusaron de haber hecho pacto con Satanás, obligándose á no entrar en iglesia ni rezar; y en cambio el diablo, que se le aparecía bajo la forma de un indio viejo, le dió unas yerbas con las que rompía las más fuertes ligaduras y abría las puertas cerradas. ¡Valiente ladrón sería el tunante! Le hicieron crujir los huesos en la polea, y marchó á presidio por cuatro años.

Gobernando el marqués de Castelfuerte, se celebró el 12 de Julio de 1732 un auto cuya descripción escribió el célebre autor de *Lima fundada*, D Pedro de Peralta. El virrey dice, en su memoria ó relación de mando, que asistió al auto solo por sostener la prerrogativa real de precedencia,

pues virreyes hubo que se dejaron presidir por el tribunal del Santo Oficio. Extractemos las causas leídas en esta ocasión solemne:

—María de la Cruz, conocida por la *Precio fijo*, negra, natural de Lima, libre, de treinta y seis años y casada. Había sido penitenciada por la Inquisición en 1717, y reincidiendo en ser buscona y componer filtros con ámbar gris y cebolla albarrana, salió á este auto con coroza, soga al cuello y vela verde. Abjuró de *levi*, paseó en bestia de albarda, con chilladores delante y zurradores detrás, y fué por cinco años desterrada á Arica.

—José Nicolás Michel, blanco, natural de Oruro, de veintiocho años y maestro de gramática. Salió al auto con coroza de supersticioso, hipócrita y embustero, soga al cuello y vela verde, por haber celebrado cuarenta misas sin ser sacerdote. También lo acusaron de hacer maleficios con los que volvía negras á las personas blancas, y de que intentó suicidarse en la prisión. Abjuró de *levi* y pasó por siete años á Valdivia, previos doscientos azotes en paseo público.

—Pedro Sigil, natural de Huancavelica, de cuarenta años y de ejercicio labrador. Se presentó á la ceremonia como el anterior, porque, habiendo apostatado del cristianismo, daba culto a los ídolos ofreciéndoles en sacrificio carneros de Castilla. Sufrió el mismo castigo que Michel.

—Calixto de Erazo, natural de Pasto, de treinta años y labrador, fué convicto de bigamia. La Inquisición lo mandó, por cuatro años, á pasear á Valdivia, después de hacerlo recorrer calles.

—Domingo Llanos de Espinola, genovés, de treinta y tres años y cirujano, era un tanto aficionado á casarse sin aplicar antes la lanceta á sus mujeres antiguas ó propinarles una pócima. Los de la profesión (que siempre es bueno tener compinches) se empeñaron en que se le relevase de la azotaina, y el Santo Oficio se limitó á enviarlo por cuatro años á Valdivia.

—María Atanasia, natural de Ica, negra, de veintinueve años y casada dos veces. Sufrió doscientos azotes, lo que para ella no sería cosa nueva, y se la desterró de Lima por cinco años.

—Manuel de Jesús Saboya, negro congo, de sesenta años, viudo y esclavo de la hacienda de San Juan, propiedad entonces de los jesuítas. Lo acusaron de dar filtros y yerbas á las mujeres, de ser sastre de roturas virginales, de hacer conjuros mezclando los nombres de los santos con el del diablo, de que acercaba conejos al cuerpo de las muchachas para que tuviesen buena suerte con sus amantes, que confeccionaba aguas y que empleaba la palma bendita en actos impuros. Lo condenaron á seis años de reclusión, relevándolo de la azotaina.

—Juan José Otárola, mulato, de cuarenta años.

y de oficio bordador. Probado que había contraído segundo matrimonio, estando viva su primera consorte, fué condenado á cinco años de aires valdivianos y á doscientos latigazos.

—Juana Caldera, mulata, natural de Ica, de treinta años y casada, fué acusada de emplear malas artes en puntos relativos al sexto, siendo la menor de ellas componer aguas y vender almohadillas zahumadas. La sentenciaron á cuatro años de reclusión en Ica, relevándola de los ramalazos.

—María Fuentes, chilena, de treinta y seis años. Tuvo la fortuna de que tres hombres alegasen á la vez derecho de propiedad sobre ella, y la desgracia de que la Inquisición tomase cartas en el negocio. La condenaron á doscientos azotes y á tres años de reclusión.

—Francisco Infantas, natural de Lucanas y de cuarenta años, fué acusado de bigamia y condenado á cuatro años de presidio en el Callao.

—Sebastiana Figueroa, natural de Huánuco y de sesenta años de edad, fué acusada de haber apostatado de la fe católica dando adoración al demonio, con cuyo auxilio practicaba maleficios, siendo el más inocente de ellos predecir á sus enemigos el día de su muerte, predicción que se había realizado ya con dos ó tres tontos. A esta habilidad añadía las de manejar el hilo respondón, y hacer maleficios por medio de un gato cuyo vien-

tre abría, escondiendo en él las monedas que la pagaban por el sortilegio, sin que por esto muriese el animal. Agregan que, con brujerías, quitó la vida á varias personas, y que embargaba la voz de otras con una espina que atravesaba en la garganta de una figura de cera. Por supuesto que sabía atar la agujeta, enclavijar, y componer yerbas, sahumerios y aguas, gracia que, en los tiempos de la Inquisición, tenía cualquiera brujilla de tres al cuarto; y no pararíamos mientes en esto, si no apareciese en su expediente la acusación de que arreglaba cierta pócima que convertía en sufrido al más intolerante de los maridos. Abjuró de *vehementi*, y relevada de la pena de azotes, fué condenada a cuatro años de reclusión.

Al virrey marqués de Villagarcía cupo en suerte, nada envidiable, autorizar con su presencia el terrible auto de fe en que fué sacrificada madama de Castro; y ahora volvemos á encontrarlo, el 11 de Noviembre de 1737, escuchando en la iglesia de Santo Domingo la lectura de nueve procesos. Cada reo, en éste como en los demás autos, ocupaba, durante la lectura de su causa, una especie de jaula llamada *ambón*, palabra que, en acepción distinta traen los diccionarios de la lengua, que tampoco consignan la voz *torniceros* con que los cronistas

inquisistoriales designan á los sayones que sujetaban un reo al torno. Hagamos extracto de los nueve procesos, sirviéndonos de la relación impresa, á la vez que de otra manuscrita que conservamos entre los papeles curiosos de nuestro archivo particular. Poca discrepancia hay entre ambas relaciones.

—Silvestra Molero, mulata, iqueña, de veintisiete años, casada y costurera, fué acusada de que con sesos de gato negro sabía preparar el filtro que se llama *manteca de brujo*, habilidad que poquísimas hechiceras han poseído desde que hubo Inquisición y brujas. Ella decía que era ahijada de María Pipí que, según los demonólogos, es una mala pécora que le sirve de cocinera al diablo. La condenaron á doscientos azotes y ocho años de destierro en Guayaquil. Abjuró de *vehementi*.

—Nicolasa Cuadros, mestiza y conocida por *la Manchada*, nació en un pueblo de Cajatambo. Era de cincuenta años de edad, de oficio costurera y de estado libre. Se la acusó de superstición, maleficio y pacto con el demonio. Salió al auto con sambenito de media aspa, coroza, soga gruesa al cuello y vela verde en la mano. Abjuró de *vehementi*, fué absuelta *ad cautelam*, y condenada á recibir doscientos azotes en paseo público, y á diez años de reclusión en el beaterio de Copacabana.

—María Silva, esclava, natural de Santiago en

Chile, de cincuenta años, cocinera y casada. Se la acusó de los mismos delitos que á la anterior, y sufrió idénticas penas, sometiéndose á la abjuración.

—Catalina Cifuentes, conocida por la *Bohorquez*, era una mestiza limeña, de dieciocho años de edad, de estado soltera y de oficio lavandera. Fué acusada de sortilegios, y de haber renegado de Dios que la formó tuerta y dotó de hermosura á sus rivales. La relevaron de la pena de azotes; pero sufrió dos años de reclusión en un beaterio. Abjuró de *vehementi*.

—María Antonia de Suazo, negra, esclava, soltera y de veinte años de edad. Acusada de sortilegios, sufrió doscientos azotes y cinco años de destierro en Nasca. Refieren de esta pícara que era diestra enclavijadora, sortilegio que consistía en poner una clavija en el vientre de un muñeco que representaba al prójimo sobre quien debía recaer el maleficio. El enclavijado no podía orinar mientras la bruja no quitase la clavija. ¡Líbrenos Dios de enclavijamiento y de mal de piedra! Abjuró de *vehementi*.

—José Calvo, conocido por el *Chico*, era un negro de cincuenta años, natural del Callao y de ejercicio carretero. Era muy amigo del siguiente reo en cuya compañía adoraba al demonio que, en nuestro concepto, estaría representado por una

botella de lo *puro*. Fué destinado á cortar piedra, por diez años, en la isla de San Lorenzo y, como había alguna vez castigado con crueldad á las mulas de su carreta, le aplicaron doscientos rebencazos.

—Feliciano Canales, llamado el *Ayanque*, era un mulato limeño, viudo, tintorero y de setenta y seis años. En dos distintas ocasiones había sido penitenciado ya por la Inquisición; pero parece que no escarmentaba, y mientras más Diciembres cumplía más crecía en ciencia y afición á las artes diabólicas. Diz que en Lima lo consideraban como maestro en maleficios, y que era consultado por las mujeres que pretendían vengarse de una rival ó asegurar la fidelidad de un amante. Lo condenaron á diez años de reclusión en el hospital del Refugio, y se le relevó de la pena de azotes, en atención á lo mucho que había sufrido en el tormento y á su avanzada edad. Este brujo decía que cuando canta la gallina, desgracia viene á una casa. Abjuró de *vehementi*.

—Juan Bautista Yera, español, de treinta y siete años y comerciante, se había casado en Jerez bajo el apellido de Villavicencio. Llegó á Lima, y se nombró Fernández de Guzmán para contraer segundo matrimonio. Sufrió doscientos azotes y cinco años de presidio en Chagres.

—Juan Antonio Pereira, natural de la villa de

Aponte en el reino de Portugal, de cuarenta y tres años, soltero y de ejercicio corredor mercantil. Fué acusado de haber proferido proposiciones judáicas, blasfemas y heréticas, y de observar la ley de Moisés. Lo sentenciaron á diez años de trabajos en el presidio de Valdivia, previo un agasajo de doscientos latigazos.

El 6 de Abril de 1761 celebró la Inquisición auto particular ó *autillo* en su sala de audiencia, ceremonia á la que sólo fueron invitadas las personas notables. Las causas que en él se leyeron son las siguientes:

—Diego Pacheco, blanco, natural del Cuzco, de treinta y ocho años, corista profeso y expulsado del convento de San Francisco de los Charcas, el cual, fingiéndose sacerdote, había celebrado misa durante algunos años, confesado, predicado y administrado el viático á los moribundos. Salió al auto con sambenito de media aspa, soga al cuello y vela verde. Abjuró de *vehementi*, se le absolvió *ad cautelam* y fué condenado á prisión perpetua en Juan Fernández. Al otro día del auto salió por las calles en bestia de albarda, deleitándole los oídos la áspera voz del pregonero.

—Rafael de Pascual y Sedano, natural de Cádiz, comerciante y de treinta y dos años. Casado en

Chile y en Santiago del Estero, salió al auto con coroza, soga al cuello y vela verde. Abjuró de *levi* y fué desterrado por siete años á Juan Fernández, descontándole el tiempo de prisión.

Francisco de Toro, blanco, natural de Cajamarca, de treinta y seis años y de ejercicio labrador. Acusado de bigamia, salió al auto con las mismas insignias que el anterior, y se le condenó á cuatro años de destierro en Guayaquil. Paseó las calles de Lima, desnudo de la cinta arriba, caballero en burro, haciéndosele la merced de no azotarlo. Abjuró de *levi*.

—El 20 de Octubre de 1760, el cura de Abancay aprehendió á José Zegarra, de treinta y cinco años de edad, y natural de Córdoba en el Tucumán. En la causa está plenamente comprobado su delito que era celebrar misa, sin ser presbítero, haciéndose nombrar fray Matías Ponce de León, del orden de San Agustín. La Inquisición lo hizo abjurar de *levi*, le mandó aplicar doscientos azotes y, para completar la fiesta, le ordenó que no saliese del presidio de Valdivia antes de cumplir los cuarenta, edad en que era de suponer tuviera los cascos menos ligeros. De notar es que Zegarra no sabía leer ni escribir y que, observándole que se equivocaba el sacristán de la iglesia de Abancay que lo auxiliaba en una misa, le contestó con mucho aplomo:—Calla, bruto, que tú no entiendes de la

misa la media: esta que digo es misa *chamberí*, á la moda de Lima

—Juan de Salas, natural de Jauja, de cincuenta y cinco años, y de oficio sastre, acusado de bigamia, pasó por cinco años á Juan Fernández, y fué azotado por las calles.

—El 27 de Marzo de 1752 fué trasladado de la de Potosí á la cárcel de Lima un francés llamado Francisco Moyen, natural de París, soltero, pintor y músico, señalándosele cinco reales de ración diaria, en la forma siguiente: tres reales para comida, real y medio para aguardiente, y medio para *mate* ó yerba del Paraguay. Moyen había sido acusado, en 16 de Mayo de 1749, como hereje formal, luterano, jansenista y calvinista, y pedídose, en consecuencia, su prisión y secuestro de bienes que, en verdad, no eran codiciables, por el comisario de la Inquisición en la villa imperial de Potosí. Del sumario resultaban contra él cuarenta y tres cargos, siendo éstos los más importantes, á juicio del calificador fiscal del Santo Oficio:—1.° La simple fornicación no es pecado.—2.° Siendo pecado comer carne en cuaresma, con la Bula de Cruzada se compra el derecho de pecar.—3.° Que Dios no quería ser temido sino amado, y que el que nacía predestinado para el infierno no tenía escapatoria ni ángel que le valiese.—4.° Que, siendo espiritual el sacrificia de la misa, eran simoniacos los sacerdo-

tes que recibían dinero por celebrarlo.—5.° Que era supérflua la muchedumbre de estrellas en el cielo, y que Dios había errado al crear tantas.—6.° Que el predestinado para salvarse, por mucho que pecase, de ir á la gloria tenía.—7.° Es lícito al hombre, cuando su esposa se halla embarazada, tener acceso carnal con otra mujer.—8.° Es lícita la pluralidad de mujeres, en tanto número cuantas el varón pueda mantener.—9.° El matrimonio no es sacramento, sino mera ceremonia establecida por la Iglesia.—10.° Sólo se debe adoración á la verdadera cruz en que murió Cristo, y no á las demás.—11.° A María y los santos sólo se debe venerar.—12.° En el *Ave-María* no se debe decir *el Señor es contigo* sino *el Señor fué contigo.*—13.° La misa, indulgencias y oraciones no aprovechan á las ánimas del purgatorio.—14.° Es cuestionable la existencia del limbo y del purgatorio.—15.° El Sumo Pontífice no es cabeza universal de la Iglesia.—16.° El Papa no tiene facultad para ligar y absolver.—17.° El Papa concede indulgencias y canoniza por interés del dinero.—18.° Es lícito al sentenciado á muerte recurrir al suicidio.—19.° La autoridad del Concilio está sobre la del Pontífice.—20.° Es cosa necia que se condenen muchos por falta de noticias acerca del hijo de un carpintero.

Después de once años de sufrimientos, vió el

infeliz Moyen terminado su proceso con esta sentencia que *ad pedem literæ* copiamos:

Fallamos: Que queriendo *Nos* obrar con el reo Francisco Moyen benigna y piadosamente y no seguir el rigor del derecho, por algunas causas justas y respetos que á ello nos mueven, en pena de lo por él fecho, dicho y cometido, le debemos mandar y mandamos: Que salga en auto público, si lo hubiere próximamente, y si no en auto particular en alguna iglesia ó la sala de audiencia de este tribunal, de penitente, con sambenito de media aspa, coroza, soga al cuello, mordaza y vela verde en la mano, donde le sea leída nuestra sentencia. Y por la vehemente sospecha que resulta contra este reo, le mandamos que abjure de *vehementi*, sea absuelto *ad cautelam* y conminado. Y le condenamos en confiscación y perdimiento de la mitad de sus bienes que aplicamos á la real cámara y fisco de S. M., y en su real nombre al receptor general de este Santo Oficio. Y le desterramos de ambas Américas é islas adyacentes sujetas á la corona de España perpetuamente, y de la villa de Madrid por diez años, los cuales cumplirá en uno de los presidios de Africa, Orán, Ceuta ó Melilla, ó en la casa de penitencia del tribunal de Sevilla, á arbitrio del ilustrísimo señor Inquisidor general á cuya disposición será remitido bajo partida de registro. Y por espacio de diez años confiese y comulgue todas las pascuas, y todos los sábados del mismo tiempo rece una parte del rosario. Y que el día siguiente de dicho auto salga en pública vergüen-

za por las calles, en bestia de albarda y a voz de pregonero que publique su delito; y aunque lo hemos condenado en doscientos azotes, mandamos que no se le den por el accidente de gotacoral que padece. Y por esta nuestra sentencia definitiva, así lo pronunciamos y mandamos.—

Así el reo como el testimonio de esta célebre y curiosa causa, que abraza más de quinientas hojas, fueron remitidos á España en el navío *San Juan Bautista*. El proceso original se encuentra en la Biblioteca de Lima, sección de manuscritos, y el documento más notable que contiene es la defensa escrita por el mismo Moyen, en la que, si bien no hay mérito literario, se revela que el penitenciado era hombre de algún talento.—D. Benjamín Vicuña Mackenna publicó en Valparaíso, en 1868, un precioso libro consagrado al analisis del proceso de Francisco Moyen. Este proceso desapareció de la Biblioteca, en 1881, junto con los cinco de que se trata á continuación.

Ya que, por incidencia, hablamos de la existencia de una causa en la Biblioteca, creemos que el lector verá con gusto el extracto de las pocas que se encuentran en dicho establecimiento.

—En la audiencia de 19 de Marzo de 1760 re-

cibió la Inquisición una denuncia que, por lo original de su redacción, merece la demos á conocer.

Ilustrísimos señores: —Miguel Cosio, como más haya lugar en derecho, ante Vueseñorías parezco y digo: Que tenía yo amistad con un negro de mi propia casta, y éste es casado con una negra llamada María Antonia de la misma casta, sucede que la dicha negra está adoleciendo del accidente lazarino, de suerte que brotan de las llagas algunos gusanos. Concurre también á la casa otro negro nombrado Martín, los cuales son libres, y por el motivo de haber tenido amistad con ellos y haber servido juntos, le achacaron al suplicante que dicha negra padece por brujería que le ha hecho. De suerte que estoy padeciendo entre todos los negros de nuestra casta el apellido de brujo, en lo que se ataca mi honor; y aunque les han dicho que se sosieguen, siguen infamándome con brujo arriba y brujo abajo. Antes sí, han tomado á empeño quererme comprar, pues han ido á casa de mi ama llevándole quinientos pesos, que es mi justo valor, á lo que se ha excusado la dicha mi ama diciendo que á ningún precio me vendería por ser un criado de todas calidades y bueno á carta cabal. Y para que esto se estorbe y corrija, y no prosiga pasando por brujo, á Vueseñorías pido se sirvan mandar llamar á este Santo Tribunal á los expresados negros para que justifiquen que soy brujo ó se les aperciba á que no me denigren.

Llamada María Antonia ante el Tribunal, declaró que habiendo estado enferma de hinchazones en los brazos y cara, le dijeron á su marido varias personas que estaba maleficiada. Para curarse, fué á una hacienda del valle de Chancay donde un negro llamado Manuel Galeano la dijo, que él la curaría, y que el autor del maleficio era Cosio á quien el mismo Galeano había ayudado para ello. Que el hechizo se efectuó, llevando Cosio á éste tierra de las pisadas de María Antonia y que, después de maleficiada la tierra, Galeano se la devolvió á Cosio encargándole que la arrojase al mar. La manera empleada por Galeano para curarla, fué haciendo incisiones ó sajaduras y chupándolas con un carrizo del que salían alacranes, culebras, lagartijas y otros reptiles.—El Tribunal no necesitaba más luz para proceder. Puso á la sombra á Galeano y le mandó aplicar un cuarto de rueda. Este declaró que, siendo curandero, recurría á las farsas de que se le acusaba para obtener de los enfermos mayores emolumentos. Tal declaración pareció suficiente para condenar al reo á sufrir algunos ramalazos y un año de arresto en un hospital.

—En Mayo de 1763 fueron condenados, por bígamos, á cinco años de presidio y vergüenza pública, Pascual Eustaquio Vargas y Juan Pablo de Soto, natural de Santiago, en Chile, y rico mine-

ro de Aymaraes. Excusado nos parece añadir que los bienes de Soto fueron secuestrados. Nada de notable ofrecen estos procesos.

—Pedro Fox, natural de Grenoble, en Francia, era empleado en la cocina del virrey conde de Superunda, y además propietario de una alojería en la calle de Palacio. El 7 de Noviembre de 1758 un compatriota suyo, llamado Lorenzo Fiard, (y que no era de fiar) lo denunció por hereje. Fox se defendió alegando que sus padres habían sido protestantes, y que habiendo él nacido bajo esa religión y no teniendo gran conocimiento del catolicismo, creía que, al renegar, faltaba á su conciencia y a su honor. Estos argumentos eran de poco peso para el Tribunal y, en audiencia de 18 de Mayo de 1763, fué condenado á salir en auto con sambenito de media aspa, abjurar de *vehementi* y vivir dos años recluso en un convento donde se le instruye en el dogma. Terminada su reclusión se le enviaría á Cádiz, bajo partida de registro.

—En Abril de 1738, el arcediano de Lima acusó ante la Inquisición al presbítero D. José Medina, natural de Mompos en el obispado de Cartagena, de haber celebrado dos misas en un día y de que, habiendo amanecido en jarana, no tuvo escrúpulo para practicar dos horas después el santo sacrificio. La Inquisición no quiso proceder, por

entonces, y se limitó á tenerlo con ojo al margen y bien espionado.

—En Febrero de 1739 se presentó ante un comisario del tribunal una mujer llamada María Jacinta de Avendaño, natural de Lima, casada y de veinticinco años, exponiendo que, en 1737, confesándose en la iglesia de Copacabana con el padre Medina, éste, después de absolverla, la dijo:—Irás esta tarde á mi casa. Ella concurrió á la cita y, á poco de estar en el cuarto, cerró el clérigo la puerta, y la violó. La muy taimada agrega, en descargo de su conciencia, que voluntariamente visitó después varias veces al D. Rodrigo de sotana, lo que revela que no salió descontenta de la primera función.

Ante el mismo comisario se presentó, en Mayo del mismo año, Petronila Sotomayor, de veinte años, doncella según testimonio propio, y natural de Huaylas, declarando que, antes de habitar en el beaterio de Copacabana, la solicitó con malos fines el padre Medina; pero ella lo rechazó porque su cuerpo no había sido formado por Dios para saciar glotonería sotanesca. Que después, y en ocasión en que se confesaba con Medina, la dijo él antes de absolverla:—Salte del convento, que yo te asistiré en la calle—palabras que la repitió con frecuencia. Y que, aunque el padre no la dijo en el confesonario frase alguna amatoria, ella comprendió su objeto y no volvió á hablar con él.

Cero y van tres, y á la tercera va la vencida. En Septiembre de 1742 se presentó al inquisidor de turno Paula Andrea de la Rosa, natural de Jauja, de treinta y nueve años, y asistente en el convento de monjas de la Concepción, y expuso: que conoció al padre Medina con motivo de haber estado ella convaleciendo en una casa y que, cuando ya restablecida volvió al monasterio, iba el clérigo á visitarla, llamándola al confesonario donde la galanteaba con libertad. Pasamos por alto indecentísimos episodios que con mucha crudeza refiere la jamona y que consigna el proceso sin ningún disimulo, bastando contar que, á la postre, arrió pabellón y fué barragana de Medina.

Mala estrella alumbraba al pobre clérigo. No podía tener un chischisveo sin que llegase á noticia del Santo Oficio, y por denuncia de la cómplice. El Tribunal siguió muy en secreto las sumarias y, en Junio de 1746, mandó echar el guante al Tenorio de las beatas. Su causa duró hasta el 30 de Julio de 1749 en que fué sentenciado á abjurar de *levi*, privado perpetuamente de confesar y celebrar, y desterrado por ocho años á Huacho, donde siguió tan travieso como en Lima, á juzgar por un oficio que, en 1751, pasó la Inquisición al cura de ese pueblo. El hombrecito era incorregible. Para con él no había más que quemarlo ó dejarlo hacer de las suyas.

Esta causa y la de Francisco Moyen son las más curiosas entre las seis que existen originales en la Biblioteca.

El egregio literato limeño D. Eusebio de Llano y Zapata nos ha legado, impresa, una extensa relación del auto que, en la iglesia de Santo Domingo, celebró la Inquisición el día 19 de Octubre de 1749.

Según Llano Zapata, el terremoto de 1746 dejó casi en escombros el edificio de la Inquisición, habiendo perecido entre las ruinas un familiar del Santo Oficio y salvádose muy contuso el inquisidor principal D. Mateo de Amusquíbar.

Contristada estaba aún la ciudad con el recuerdo del terremoto, cuando, en la tarde del 16 de Octubre de 1749, se promulgó, á voz de pregonero, el siguiente bando:

Manda el Santo Oficio de la Inquisición que todos los vecinos y habitadores de las casas y tiendas que corren desde el local del dicho Santo Oficio hasta la iglesia de Santo Domingo, las limpien y barran para el domingo 19 del presente mes de Octubre, pena de diez pesos de multa y otras arbitrarias.—

Con tal pregón, el vecindario de Lima puso congojas á un lado. Se le anunciaba una fiesta muy

del gusto popular, como los toros ó las comedias de vuelo.

El día 18 se publicó nuevo bando:

Manda el Santo Oficio de la Inquisición que ninguna persona de cualquiera estado, edad ó condición que sea, pueda detenerse en coche, calesa ó caballería, ni embarazar con mesas ni escaños el centro de las calles que corren de la Inquisición á Santo Domingo, ni atraviese la procesión en parte alguna á la ida ni á la vuelta, mañana 19 del corriente en que ha de celebrar auto de fe. Y también que ni en dicho día ni en el de los azotes, sea alguno osado á tirar á los reos manzanas, piedras naranjas ni otra cosa alguna, pena de cien pesos ensayados, siendo español el que contraviniere; y de diez pesos con cuatro días de cárcel, con las demás que se tuviere por conveniente, siendo de otra casta.—

Estos pregones, que también se promulgaron en la celebración de otros autos, prueban que, entre conquistadores y conquistados, no existió igualdad ante la ley. Para la misma falta se establecen dos penalidades distintas, atendiendo á la condición social de los hombres.

A las seis de la mañana del 19, dice Llano Zapata, pasaban de treinta mil personas las congregadas en el trayecto, que debía recorrer la procesión. Esta salió, á las ocho, de la casa inquisitorial, en la forma siguiente:

Tras del portero del Santo Oficio seguían los reos, vestidos con las insignias penitenciales y acompañado cada uno de dos padrinos, honor que se acordaba sólo á jóvenes de la aristocracia limeña. A poca distancia iban dos lacayos, de lujosa librea, conduciendo una estatua que llevaba al pecho una lámina de plata con el nombre de DON JUAN DE LOYOLA que, falsamente acusado de hereje y judío judaizante, murió por los años de 1745 en las prisiones del Santo Oficio. La estatua iba vestida de lana blanca, color que simboliza la inocencia, con sobrepuesto de oro de Milán, botonadura de diamantes y joyas de cuantioso precio. En la derecha llevaba una palma, símbolo de su triunfo; y en la izquierda un bastón de puño de oro con riquísima pedrería, por haber ejercido en la ciudad de Ica, de donde era nativo, los honrosos y distinguidos cargos de alcalde ordinario y maestre de campo de la caballería. Don Juan de Loyola descendía de la ilustrísima casa de este apellido, en Guipúzcoa, y se tenía por deudo del jesuíta San Ignacio.

Después de la estatua venían dos caballeros llevando la cajuela con argollas de plata, en que iban guardados los procesos y sentencias. Seguían los notarios, familiares, calificadores, comisarios y consultores, es decir, todo lo más notable de la aristocracia, clero, Universidad y órdenes religiosas.

Sobresalía entre la nobleza, por la esplendidez de su vestido, D. Ignacio de Loyola y Haro á quien el Tribunal, en reparación de la calumnia de que fué víctima su hermano D. Juan, acababa de honrar con el título de alguacil mayor de la Inquisición en Ica.

El clérigo D. Sancho de Loyola, y los padres fray Francisco y fray Marcelo de Loyola, del orden seráfico, sobrinos del rehabilitado D Juan, obtuvieron el título de familiares del Santo Oficio.

Después de los tres reales colegios y comunidades, venía el estandarte de la fe conducido por el alguacil mayor marqués de Montealegre. El estandarte era de terciopelo negro, con flecaduras de oro y borlas de lo mismo. En el medio tenía bordadas de oro de realce, en campo verde, la oliva, cruz y espada, armas del Santo Oficio, y por orla las palabras del salmista.—*Exurge, Domine, et judica causam tuam.*

Rodeados de familiares, capellanes, secretarios y demás empleados del Tribunal venían, cubiertos de los chapeos ó sombreros de ceremonia, los muy ilustres señores D. Pedro Antonio de Arenaza y Gárate y D. Mateo de Amusquibar, inquisidores apostólicos de estos reinos del Perú.

Cerraba la procesión una lucida escolta de caballería

El virrey, conde de Superunda, acompañado de

la real Audiencia, vió desde la galería de palacio desfilar la procesión.

En Santo Domingo, los inquisidores abandonaron los sombreros sustituyéndolos con bonetes, y dióse principio á la misa en el altar mayor cubierto con un velo morado. Después de la epístola vino la ceremonia del juramento popular, y leyóse la famosa constitución de San Pío V.

Terminada esta lectura, el alcaide de la Inquisición abrió el *ambon*, nombre que daba el pueblo á una especie de jaula, dentro de la cual escuchaba cada reo la lectura de su causa. Extractemos los procesos:

—Bernabé Morillo y Otarola, natural del Callao, de cuarenta años, soltero, de ejercicio grumete. Había sido ya penitenciado, en el auto de fe que se celebró en Diciembre de 1736, por hereje, idólatra y hechicero. Salió con hábito penitencial de media aspa, abjuró de *vehementi*, fué absuelto *ad cautelam*, condenado á cárcel perpetua y á ser paseado desnudo de medio cuerpo y recibir doscientos, y no doblones.

—Juan José Meneses, esclavo, limeño, soltero, de veinte años de edad y de oficio tintador en una de las tres imprentas que, á la sazón, existían en la ciudad. Lo acusaban de supersticioso, blasfemo y aprendiz de brujo. Abjuró de *levi*, fué absuelto *ad cautelam*, y condenado á doscientos azotes, en

paseo público, y cinco años de presidio en Valdivia.

—D. José Ventura de Acosta y Moreno, natural de la Isla de Tenerife, de cincuenta años, soltero y de ejercicio piloto. Lo acusaron de herético y blasfemo. Fué condenado á confiscación de la mitad de sus bienes; absuelto *ad cautelam* y desterrado por ocho años de Lima. Impúsosele además la penitencia de rezar todos los sábados el rosario.

—Juan José Graciano de Santa Clara. esclavo, natural de Trujillo, casado, albañil y de treinta años. Acusación de bigamia. Condena, azotaina y cuatro años de destierro en Ica. Penitencia, comulgar en las tres pascuas.

—D. Antonio de Ormaza, blanco, natural de Quito, boticario y de veinticinco años de edad. Fué acusado de trigamo, y salió al auto con soga de dos nudos al cuello. Se le desterró por seis años á Guayaquil, previa azotaina, imponiéndosele la misma penitencia que al anterior.

—José Pantaleón, esclavo, natural de Ica, soltero y de cuarenta años. Salió al auto con insignia de testigo falso, acusado de haber sido el promovedor de la conspiración contra la honra y religiosidad de D. Juan de Loyola. Por particular misericordia del Santo Tribunal no se condenó á la hoguera á este penitenciado, sentenciándosele á presidio perpetuo en Valdivia y á los doscientos ramalazos de estilo.

—Francisco del Rosario, natural de Santiago en Chile, esclavo, soltero y de treinta años. Como el anterior, fué uno de los que acusaron de judío á su amo. Mereció idéntica sentencia, y gracias que libró del tostón.

—Juan de Hermosilla, esclavo, botijero, natural de Lima y de treinta años. Este infeliz había muerto, á consecuencia del tormento, en la cárcel del Santo Oficio; mas no por eso escapó de salir al auto en efigie, como calumniador de su amo don Juan de Loyola.

—Catalina de Vera, india, viuda, natural del Cuzco, de profesión lavandera y de cincuenta años. Había estado mucho tiempo al servicio de D. Juan de Loyola y sido del número de los que lo calumniaron. Se la condenó á diez años de encierro en el hospital de la Caridad, y á doscientos azotes.

En seguida se leyó la sentencia por la que se rehabilitaba la memoria, nombre y fama de don Juan de Loyola Haro de Molina, natural de Ica, en cuyo cabildo fué regidor de primer voto, de estado soltero, y que falleció á los sesenta años de edad en la cárcel de la Inquisición. Dispúsose que se levantase el secuestro de sus bienes, que sus parientes pudieran, el día siguiente al del auto, pasear su estatua en un caballo blanco enjaezado, exhumar el cadáver que, por mandato del Tribunal, había sido sepultado secretamente en la Re-

coleta dominica, y hacerle públicas exequias.

A las dos de la tarde terminó este curioso auto de fe al que, para ser completo, faltó solo un prójimo á quien arrojar en el quemadero.

Cuatro lacayos, con lujosa librea franjeada de plata, guiaban con cordones de seda un apuesto caballo sobre el que, en silla de terciopelo carmesí bordada de plata, con estribos y hebillaje de oro iba la estatua de D. Juan de Loyola. Así pasearon las principales calles de la ciudad.

El 6 de Noviembre, y con gran concurso de nobleza y pueblo, se celebraron pomposas exequias en el templo de San Pedro, en cuya bóveda quedaron definitivamente sepultados los restos de don Juan de Loyola.

CAPITULO VI

Sumario.—Sortilegios y supersticiones.—Herejías.—Inquisición de las flotas y de las Aduanas.—La Biblia sixtina.—El famoso edicto de las delaciones.—Constitución de San Pio V.—D. Pablo de Olavide.

HAGAMOS conocer al lector cómo entendia el Tribunal de la fe los delitos de superstición y maleficio.

Apoyándose en la autoridad de Santo Tomás, decían los Inquisidores que la superstición era un vicio opuesto por exceso á la religión, y que consistía en dar un honor divino á quien no se debe, ó de la manera que no se debe.

Llamábanse maleficios ó sortilegios las enfermedades y otros accidentes desgraciados, causados por arte infernal, y que sólo un poder sobrenatural puede quitar. Siete eran las principales especies de maleficio, empleadas por los brujos:—1.° Introducir en el corazón de un hombre un amor criminal por una mujer, y al contrario.—2.° Inspirar sentimientos de odio ó envidia á una persona contra otra.—3.° Impedir que el matrimonio tenga prole.—4.° Causar enfermedades.—5.° Quitar

el juicio.—6.º Matar gente.—7.º Aridecer los campos.

De esta suerte, todos los males á que está sujeta la especie humana serían obra de las brujas. Preciso es que aún haya muchas, pues estos males son muy comunes, y casi estamos tentados de echar de menos á la Inquisición que tan buena cuenta daba de esas bribonas. Los síntomas de un amor violento, los excesos de un temperamento ardiente, las alteraciones de las mujeres histéricas, los vapores amorosos producidos por una irritación natural ó por la crisis de la pubertad, eran también considerados como *daño* ó brujería. Hasta las epidemias se miraban como maleficios, y se decía que, para causar la muerte del ganado, bastaba que una bruja colocase en el establo una trenza de sus cabellos ó un sapo con tres maldiciones. Cuando una bruja quería hacerse amar de algún hombre, colocaba bajo el lecho de éste un sapo con los ojos vendados, y si el nombre era casado abandonaba á su mujer é hijos. Todos los días estamos viendo maridos que abandonan á sus esposas, por correr tras alguna combleza, que es tan bruja como el gallo de la Pasión.

En cuanto al pacto con el demonio, varios eran los modos de realizarlo. Hacíasele aparecer pronunciando cierto conjuro, ó degollando una gallina negra y enterrándola con ciertas ceremonias y pa-

labras mágicas. Cuando el diablo tenía á bien mostrarse, se extendía el contrato en un pergamino y se firmaba con sangre. Diz que el diablo se avenía á todo, siempre que no faltase la condición de entregarle el alma después de la muerte.

Entre las creencias populares era muy general la de que en viernes no tenían las brujas poder para maleficiar al prójimo, y que para que un niño estuviese libre de todo daño, bastaba con que el cura, al bautizarlo, no equivocase un solo latinajo. Para convencerse de que el cura no había hecho traición al ritual, recurría el supersticioso pueblo á un cedazo. He aquí el procedimiento empleado. Después de las doce de la noche del sábado, hora en que se suponía á las brujas muy entretenidas en el aquelarre, se hacían sobre el cedazo tres cruces con la mano izquierda, y se le suspendía en el aire cogido por el aro con las puntas de unas tijeras. Si el cedazo empezaba á girar, era clara prueba de que el cura no había escrupulosamente llenado su ministerio. Este arbitrio del cedazo, lo emplean, hoy mismo, los charlatanes y adivinas que engatusan gente boba con una barajita.

Una escoba, colocada detrás de una puerta, con las palmas hacia arriba, era el mejor centinela posible para impedir que, de noche, entrasen brujas en una alcoba á chuparle el tuetanillo á los infantes.

En los aquelarres ó reunión de brujos, en la no-

che del sábado, celebraba el diablo lo que llamaban *la misa negra*. Allí bautizaba el diablo niños y sapos. Los niños eran presentados, por la bruja su madrina, vestidos de terciopelo negro, y los sapos envueltos en terciopelo granate. Parece que el diablo y las mujeres tienen predilección por el terciopelo.

Los brujos experimentan gran aversión por el gallo; pues el canto de éste sobra para dispersar el aquelarre. En cambio, por una gallina negra dan el oro y el moro. No hay bruja que, en su corral, no posea, por lo menos, un par de esas gallinas.

La herejía puede decirse que nació con el cristianismo. Los primeros siglos de la Iglesia produjeron el mayor número de sectas, á cuya cabeza se hallaban casi siempre obispos. En esos tiempos, aparte de otras muchas que profesaban dogmas más ó menos condenables y ridículos, aparecieron los *Gnósticos*, que enseñaban que la fe bastaba sin las buenas obras: los *Nicolaitas*, que deseaban que las mujeres fuesen comunes: los *Arrianos*, que negaban la consustancialidad: los *Apolinaristas*, que pretendían que Cristo no había tomado un cuerpo de carne como el nuestro: los *Nestorianos*, que proclamaban que María no era madre de Dios: los *Monotelistas*, defensores de una sola voluntad en

Jesucristo: los *Montanistas*, sostenedores de que el Espíritu Santo había enseñado, por boca de Montano, una disciplina mucho más perfecta que la establecida por los apóstoles: los *Pelagianos*, cuyo sistema se dirigía á destruir la necesidad de la gracia: los *Maniqueos*, que establecían dos principios, uno bueno y otro malo: los *Donatistas*, que sostenían que la verdadera Iglesia había perecido en todas partes, excepto la que ellos tenían en Africa: los *Priscilianistas*, que aseguraban que las almas eran de la misma sustancia que Dios: los *Macedonienses*, que negaban la divinidad del Espíritu Santo: pero ¿á qué continuar esta nomenclatura, que sería larga, hasta llegar á la herejía de luteranos y calvinistas?

Como la herejía es sólo un error del entendimiento, Jesucristo quiere que se perdone al que ha caído en ella y se le amoneste, no solamente dos veces, como dijo San Pablo, sino aun setenta veces, es decir, tantas cuantas cayere y se arrepintiere. Lo que supone que jamás se debe condenar á muerte al hombre que ha errado, y tal fué la doctrina de la Iglesia hasta la paz de Constantino.

Corrieron los tiempos, y los Papas tomaron á empeño el ejercer crueldades con los herejes, sirviéndoles de no poco auxilio su influencia sobre los monarcas. El emperador Federico II dictó, en 1224, una ley por la que establecía:—1.º Pena de muer-

te para los herejes que no se arrepintiesen.—2.° Penitencia pública y prisión perpetua para los que volviesen al seno de la Iglesia.—3.° Que siendo el crimen de lesa majestad divina mayor que el de lesa majestad humana y, castigando Dios los delitos de los padres en los hijos, los de los herejes, hasta la segunda generación, serían declarados incapaces de ejercer empleo público ni obtener honores, excepto los hijos que denunciasen á sus padres. ¡Apenas puede concebirse tal grado de inmoralidad!

En el cuarto concilio de Letrán se estableció:—1.° Que los que no se confesasen tres veces en el año, fuesen tratados como sospechosos de herejía.—2.° Que toda ciudad en que se descubriesen herejes, pagase al delator un marco de plata por cada uno.—3.° Que ningún seglar pudiese leer la Sagrada Escritura en lengua vulgar.—4.° Que los herejes recién convertidos no pudiesen seguir habitando el mismo país, obligándoseles á llevar sobre sus vestidos una cruz amarilla en el pecho y otra en la espalda, para distinguirse de los demas católicos.—5.° que toda casa que hubiese servido de asilo á herejes fuese arrasada.

Apoyándose en esto, la Inquisición de Lima dió un decreto para demoler todas las casas de la ciudad, en cuyos cimientos hubiesen colocado los crédulos propietarios cuentas del rosario de Ange-

la Carranza. Los propietarios pusieron el grito en el cielo, y se allanaron á pagar una fuerte multa al tesoro del Santo Oficio.

Uno de los delitos que la Inquisición colocaba casi en la categoría de los más atroces, era el de hacer correcciones á la traducción de la Biblia. Por esto abrió causa al célebre Antonio Nebrija, tan entendido en la lengua latina; y el mismo Papa Sixto V, que había mandado publicar una Biblia en italiano, sufrió un proceso que fué sentenciado después de su muerte. El Santo Oficio condenó la Biblia *sixtina* y por consiguiente al Papa, oráculo infalible de la fe.

No se crea que la Inquisición sólo tenía su asiento en las ciudades. El fanático Felipe II organizó la *Inquisición de las flotas*, que, por fortuna, duró muy poco, y que funcionaba á bordo de los bajeles españoles. También creó la *Inquisición de las Aduanas*, para impedir que se introdujesen en sus estados libros prohibidos.

Todos los años, el tercer domingo de cuaresma, acostumbraba la Inquisición celebrar, en la iglesia de santo Domingo, la promulgación del *Edicto de las delaciones*. Para este acto se invitaba al pueblo

y corporaciones, y parécenos supérfluo añadir que era una fiesta pomposa con misa solemne y sermón. Atendiendo á este curioso documento, que pasamos á copiar, nadie estaba libre de ser acusado; pues hasta las acciones más inocentes envolvían un crimen á los ojos de la Inquisición:

Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en los reinos del Perú, á todos los vecinos y moradores de la ciudad de los Reyes, de cualquier estado, condición, preeminencia y dignidad que sean, salud en Cristo.

Por cuanto os hacemos saber que, para mayor acrecentamiento de la fe, conviene separar la mala semilla de la buena, y evitar todo deservicio á Nuestro Señor, os mandamos á todos y á cada uno de vosotros que si supiéreis, hubiéreis visto ú oído decir que alguna persona viva, presente, ausente ó difunta haya dicho ó creído algunas palabras ú opiniones heréticas, sospechosas, erróneas, temerarias, mal sonantes, escandalosas ó blasfemas, lo digáis y manifestéis ante Nos.

Os mandamos denunciar ante Nos, si sabéis ú habéis oído decir que algunas personas hayan guardado los sábados en observancia de la ley de Moisés, vistiéndose en ellos camisas limpias ú otras ropas mejoradas, poniendo en la mesa manteles limpios, y echado en las camas sábanas limpias por honra del dicho sábado, no haciendo lumbre ni otra cosa en él, guardándolo desde el viernes en la tarde.—O que

hayan desechado la carne que han de comer.—O que hayan degollado reses ó aves que han de comer, probando primero el cuchillo en la uña para ver si tiene mella.—O que hayan comido carne en cuaresma y otros días prohibidos por la Iglesia, sin necesidad para ello.—O que hayan ayunado el ayuno mayor que los judíos llaman *del perdón,* andando aquel día descalzos.—O si rezasen oraciones de judíos y, á la noche, se demandasen perdón unos á otros, poniendo los padres á los hijos la mano sobre la cabeza sin santiguarlos.—O si ayunasen el ayuno de la reina Esther y otros ayunos de judíos de entre semana, como el lunes ó jueves, no comiendo en dichos días hasta la noche, salida la estrella; y en aquellas noches no comiendo carne y lavándose un día antes para los dichos ayunos, cortándose las uñas y las puntas de los cabellos, guardándolas ó quemándolas con oraciones judaicas.—O celebrasen la Pascua comenzando por comer lechuga, ápio ú otras verduras.—O si bendijesen la mesa según rito de judíos.—O si diciendo algunas palabras bebiese cada uno un trago de un solo vaso de vino.—O si rezasen los salmos de David sin *gloria Patri.*—O si esperasen al Mesías.—O si alguna mujer guardase cuarenta días después de parida sin entrar en el templo.—O si cuando nacen las criaturas las circuncidan y ponen nombres judíos.—O si les lavasen, después de bautizados, el sitio donde se puso el óleo y crisma.—O si algunos están casados al modo judaico.—O si cuando está alguna persona en artículo de muerte le volviesen la cara á la pared,

y después de muerto le lavasen con agua caliente, rapándole la barba y los sobacos.—O si derramasen agua de los cántaros en casa del difunto.—O si comiesen en el suelo, detrás de las puertas, pescado y aceitunas, y no carne, en duelo del difunto.—O si lo enterrasen en tierra virgen ó en osario de judíos.—O si alguno ha dicho que tan buena es la ley de Moisés como la de Cristo.

Os mandamos á todos y á cada uno que nos denunciéis si sabéis ó habéis oído decir que algunas personas hayan afirmado que la secta de Mahoma es buena, y que no hay otra para entrar al paraíso.—O que Jesucristo no es Dios sino profeta.—O que no nació de Nuestra Señora, siendo virgen antes del parto, en el parto y después del parto.—O que hayan hecho algunos ritos y ceremonias mahometanas, como si hubiesen guardado los viernes por fiesta, comiendo carne en ellos ó en otros días prohibidos por la Iglesia, diciendo que no es pecado y vistiendo camisas limpias y ropas de fiesta.—O que hayan degollado ave ó res atravesando el cuchillo y mirando hacia el oriente.—O que no coman ave degollada por mano de mujer.—O que hayan dicho que Mahoma es el profeta de Dios.—O que hayan dicho *alayminzula*, que quiere decir, *por todos los juramentos*.—O que hayan ayunado el ayuno llamado del *ramadán*, guardando su pascua, dando en ella limosna á los pobres, no comiendo ni bebiendo hasta salida la estrella.—O que hayan hecho el *zahorí*, levantándose á comer antes que amanezca, lavándose después la

boca y tornándose á acostar.—O que hayan hecho el *huadoc,* lavándose los brazos de las manos á los codos.—O que hayan hecho el *zalá,* rezando oraciones de moros.—O que no coman tocino ni beban vino.—O que hayan guardado la pascua del carnero. —O que hayan cantado cantares de móros y hecho zambras.—O que hubiese guardado alguno de los cinco mandamientos de Mahoma.—O que hayan puesto sobre el hombro de sus hijos una mano, en remembranza de los cinco mandamientos, lo que en arábigo se llama *hanza.*—O que hayan lavado á los difuntos amortajándolos con lienzo nuevo, enterrándolos en tierra virgen, acostándolos de lado con una piedra en la cabecera y poniendo en la sepultura ramos verdes, miel, leche y otros manjares.—O que hayan invocado á Mahoma en sus necesidades, diciendo que el templo de Dios está en la Meca.—O que hayan dicho que buen siglo hayan sus abuelos que murieron moros ó judíos.—O que el moro se salva en su secta y el judío en su ley.—O si alguno se ha pasado á tierra de moros y renegado.—O que hayan hecho otras ceremonias de moros.

Item, os mandamos que nos denunciéis si algunas personas han dicho ó creído que la secta de Martín Lutero es buena, ó hayan creído y aprobado alguna opinión suya, como decir que no es necesario confesarse con un sacerdote.—O que el papa y los ministros del altar no tienen poder para absolver los pecados.—O que en la hostia consagrada no está el verdadero cuerpo de Jesucristo, y que no se ha de rogar

á los santos.—O que no hay purgatorio y que, en las iglesias, no debe haber imágenes de santos.—O que no hay necesidad de rezar por los difuntos y que basta la fe con el bautismo para salvarse.—Y que el Papa no tiene poder para dar indulgencias, perdones ni bulas.—O que hayan dicho que no ha de haber frailes ni monjas.—O que hayan dicho que no ordenó ni instituyó Dios las comunidades religiosas. O que mejor y más perfecto estado es el de los casados que el eclesiástico.—Y que no hay fiesta mas que los domingos y que no es pecado comer carne en cuaresma.

Item, os encomendamos que nos denunciéis si algunos han dicho que la secta de los Alumbrados es buena, especialmente que la oración mental es de precepto divino y que la oración vocal importa muy poco.—Y que los siervos de Dios no han de trabajar ni ocuparse en ejercicios corporales.—Y que no se ha de obedecer al prelado, padre ó superior, en cuanto mandaren cosa que estorbe las horas de la oración mental.—O que murmuren del sacramento del matrimonio.—O digan que los perfectos no tienen necesidad de hacer obras virtuosas.—Y que solamente se ha de seguir el movimiento ó inspiración interior para hacer ó dejar de hacer alguna cosa.—Y que al tiempo de la elevación de la hostia, por rito y ceremonia, se han de cerrar los ojos.—O que llegando á cierto punto de perfección no es necesario oir sermones, ver imágenes de santos, ni concurrir al templo.

Item, os encargamos que nos delatéis si habéis oído decir á alguno que no hay gloria para los buenos ni infierno para los malos, y que no hay más que nacer y morir.—O algunas blasfemias hereticales, como son renegar contra Dios y contra la virginidad y limpieza de María ó contra los santos del cielo.—O que tengan ó hayan tenido demonio familiar.—O que sean ó hayan sido brujos ó brujas, teniendo pacto tácito ó expreso con el diablo.—O que alguno, siendo sacerdote, se haya casado.—O que alguno, sin órdenes sagradas, haya dicho misa ó administrado algún sacramento.—O que algún confesor, en el confesonario ó fuera de él, haya tenido pláticas indecentes con el penitente ó requerido de amores á su confesada.—O si alguna persona se ha casado dos ó más veces, estando vivo el primer consorte.—O si alguno ha afirmado que no es pecado la simple fornicación, ni perjurar, ni dar á usura.—O que vale más estar amancebado que casado.—O que hayan hecho vituperios á cruces ó imágenes de santos.—O que haya dudado de alguno de los artículos de la fe ó tenido en poco las censuras de la Iglesia.—O que se consagran á la astrología, quiromancia, ó á echar cartas y demás artes y ciencias supersticiosas.—O que hacen uso reprobado de la piedra imán y de la sangre del ménstruo.

Item, os mandamos que nos aviséis si habéis oído decir ó sabéis que alguna persona tenga Biblias en romance, Alcorán, Talmud, obras de Martín Lutero, Molina, Arrio ú otros herejes, ó cualquier clase de

libros de los reprobados y prohibidos por los catálogos del Santo Oficio, entre los que se encuentran las obras de Voltaire, Rousseau, Volney, Diderot, Crebillon y demás filósofos de Francia.—O que algunas personas, no cumpliendo lo que son obligadas, han dejado de decir y manifestar lo que saben, ó persuadido á otras que no lo manifiesten, ó sobornado testigos en las causas que sigue la Inquisición, ó depuesto falsamente por macular la honra y dañar al prójimo.—O que hayan favorecido herejes, ocultando sus personas ó bienes, ó puesto impedimento al ejercicio de las funciones del Santo Oficio.—O que hayan quitado sambenitos del sitio de las parroquias donde estaban mandados poner por el Tribunal de la fe, ó arrancado edictos.—O que los que han sido penitenciados no han guardado ni cumplido las carcelerías ni penitencias que les fueron impuestas, ó han dejado de traer públicameute sobre sus vestidos el hábito de reconciliación.—O que algunos reconciliados hayan dicho que lo que confesaron no fuese verdad, y que lo hicieron por temor ó respeto.—O que hayan descubierto el secreto que les fué recomendado por el Tribunal.—O que alguno haya dicho que los relajados por el Santo Oficio fueron condenados sin culpa, y murieron mártires.—O que algunos que hayan sido reconciliados, ó hijos ó nietos de condenados por crímen de herejía, hayan usado y usen oficios públicos y de honra, ó que se hayan hecho clérigos, y que tengan alguna dignidad seglar ó insignias de ella, ó hayan traído cosas prohibidas para

ellos como son armas, oro, plata, perlas, paño fino ó cabalgado á caballo.

Item, os mandamos que nos denunciéis si sabéis que alguna persona vendiere caballos, armas, municiones y bastimentos á infieles ó herejes, dándoles favor ó ayuda.—O que hagan hechizos con las hojas de la *coca*, ó que adoren ídolos de los Incas y el Sol, ó que entierren en *huacas* á los difuntos.—O si sabéis que alguien traiga consigo el santo sacramento hurtándolo de la iglesia, pareciéndole que con traerlo no puede recibir daño ni morir violentamente.—O si habéis visto ú oído decir de alguno que haya cometido el crimen nefando de sodomia.—O si sabéis que en poder de algún escribano, notario ú otra persona estén algunos autos, informaciones ó probanzas tocantes á los delitos señalados en este edicto, y si supiéreis que alguna persona posee bienes confiscados por el Santo Oficio ó que le pertenezcan en cualquier manera.

Por ende, por el tenor de la presente amonestación, exhortamos y requerimos, so pena de excomunión mayor, *latæ sententia trina monitione canonica præmisa,* mandamos á todos y á cada uno de los que supiéreis ó hubiéreis hecho algunas de las cosas arriba declaradas, que vengáis y parezcáis ante Nos, personalmente, á decirlo y manifestarlo, dentro de los seis días siguientes al de la publicación de este edicto, ó que llegare á vuestro conocimiento, con apercibimiento que os hacemos de que, pasado dicho término, lo susodicho no cumpliendo, aparte de que

habréis incurrido en censuras, procederemos como contra personas que maliciosamente callan y encubren. Y por cuanto la absolución del crimen de herejía nos está especialmente reservada, prohibimos á los confesores que absuelvan á persona alguna que sobre lo dicho esté culpada, antes la remitan á Nos, para que, averiguada y sabida la verdad, los malos sean castigados y los buenos conocidos y honrados, y nuestra santa fe católica aumentada y ensalzada.

Y para que venga á noticia de todos, y de ello ninguno pueda alegar ignorancia, se publica el presente edicto.

Tan inmoral, cruel y á la vez risible es este documento, que dudaríamos de su autenticidad, si no tuviéramos á la vista ejemplares impresos de los edictos leídos en los años 1721, 1738, 1742 y 1759, que se encuentran en diversos tomos de *Papeles varios* de la Biblioteca. Llorente, en su historia crítica de la Inquisición en España, trae también la fórmula del edicto que allí se promulgaba y que, en muy poco, se diferencia de la empleada en América. En nuestro archivo particular conservamos el edicto impreso en 1785, y varios de los cartelones que se pegaban en las puertas de los templos, expresando los títulos de los libros prohibidos. El cartelón llevaba esta terrible nota: *Nadie lo quite, so pena de excomunión.*

Aparte de los privilegios que, por reales cédulas, concedieron los monarcas á la Inquisición, también los Pontífices anduvieron pródigos en darla honores. El más nótable documento que sobre el particular hemos hallado es la Constitución del Papa Pío V, la cual era leída al pueblo en todos los autos públicos. Dice así:

Si cada día con diligencia tenemos cuidado de amparar los ministros de la Iglesia, los cuales Nuestro Señor Dios nos ha encomendado, y Nos los habemos recibido debajo de nuestra fe y amparo, cuanto mayor cuidado y solicitud nos es necesario poner en los que se ocupan en el Santo Oficio de la Inquisición contra la herética pravedad para que, siendo libres de todo peligro, debajo del amparo de la autoridad inviolable de nuestra Sede Apostólica, pongan en ejecución cualesquiera cosas tocantes á su oficio para la exaltación de la fe católica. Así que, como cada día se aumenta más la multitud de herejes, que por todas vías y artes procuran destruir el Santo Oficio, y molestar y ofender á los ministros de él, hános traído la necesidad á tal término, que nos es necesario reprimir tan maldito y nefario atrevimiento con cruel azote de castigo. Por tanto, con consentimiento y acuerdo de los cardenales nuestros hermanos, establecemos y mandamos, por esta general Constitución, que cualquiera persona, sea particular ó privada, ó ciudad ó pueblo, ó señor, conde, mar-

qués, ó duque, ó de otro cualquiera más alto y mejor título, que matare ó hiriere ó violentamente tocare y ofendiere, ó con amenazas, conminaciones y temores, ó en otra cualquiera manera impidiere á cualquiera de los Inquisidores, oficiales, fiscales, promotores, notarios ó á otros cualesquiera ministros del Santo Oficio de la Inquisición, ó á los obispos que ejercitan tal oficio en sus obispados y provincias, ó al acusador, denunciador ó testigo, traído ó llamado, como quiera que sea, para fe y testimonio de una causa; y el que combatiere ó acometiere, quemare ó saqueare las iglesias, casas ú otra cualquiera cosa pública ó privada del Santo Oficio, ó cualquiera que quemare, hurtare ó llevare libros ó procesos, protocolos, escrituras, trasuntos ú otros cualesquiera instrumentos ó privilegios, donde quiera que estén puestos, ó cualquiera que llevare las tales escrituras ó alguna de ellas, de tal fuego, saco ó robo, en cualquiera manera ó cualquiera persona que se hallare en el tal combate, fuego ó saco, aunque esté sin armas, ó fuere causa, dando consejo, favor y ayuda de combatir, quemar ó saquear las dichas casas tocantes y pertenecientes al Santo Oficio; ó prohibiere que algunas cosas ó personas de la Inquisición no sean defendidas ó guardadas; y cualquiera persona que quebrantare cárcel pública ó particular, ó sacare y echare fuera de la tal cárcel algún preso, ó prohibiere que no le prendan, ó le receptare ó encubriere, ó diere ó mandare que le den facultad y ayuda ó favor para huir y ausentarse; ó el que para hacer

ó cometer alguna de las dichas cosas ó parte de ellas, hiciere junta ó cuadrilla, ó apercibiere y previniere algunas personas, ó de otra cualquiera manera en cualquier cosa de las sobredichas, de industria, diere ayuda, consejo ó favor, pública ó secretamente, aunque ninguno sea muerto ni herido, ni sacado ó echado, ni librado de tal cárcel: aunque ninguna casa sea combatida, quebrantada, quemada ni saqueada; finalmente, aunque ningún daño en efecto se haya seguido: con todo eso el delincuente sea excomulgado y anatematizado, y sea reo *lesæ majestatis*, y quede privado de cualquiera señorío, dignidad, honra, feudo, y de todo otro cualquiera beneficio temporal ó perpetuo; y que el juez lo castigue con aquellas penas que, por constituciones legítimas son dadas á los condenados por el primer capítulo de la dicha ley; quedando aplicados todos sus bienes y hacienda al fisco, así como también están constituídos por derechos y sanciones contra los herejes condenados; y los hijos de los tales delincuentes queden y sean sujetos á la infamia de sus padres, y del todo queden sin parte de toda ó cualquiera herencia, sucesión, donación, manda de parientes ó extraños, ni tengan ningunas dignidades; y ninguno pueda tener disculpa alguna, ni tener ni pretender algún color ó causa para que sea creído no haber cometido tan gran delito en menosprecio y odio del Santo Oficio; si no mostrare, por claras y manifiestas probanzas, haber hecho lo contrario.

Y lo que sobre los susodichos delincuentes y sus

hijos, hemos estatuído y mandado, eso mismo queremos y ordenamos que se ejecute en los clérigos y presbíteros, seculares y regulares, de cualquiera orden que sean, aunque sean exentos, y en los obispos y otras personas de más dignidad, no obstante cualquiera privilegio que cualquiera persona tenga; de manera que los tales por autoridad de las presentes letras, siendo privados de sus beneficios y de todos los oficios eclesiásticos, sean degradados por juez eclesiástico, como herejes; y así raídas sus órdenes, sean entregados al juez y brazo seglar, y como legos sean sujetos á las sobredichas penas. Pero queremos que las causas de los prelados sean reservadas á Nos ó á nuestros sucesores, para que, inquirido y examinado su negocio, procedamos contra ellos para deponerlos y darles las sobredichas penas, conforme y como lo requiere la atrocidad de su delito. Y cualesquiera que procurare pedir perdón para los tales ó interceder de cualquier manera por ellos, sepan que han incurrido *ipso facto* en las mismas penas que las sagradas constituciones ponen contra los favorecedores y encubridores de herejes. Pero si algunos, siendo en mucho ó en poco culpados de tales delitos, movidos ó por celo de la religión cristiana ó por arrepentimiento de su pecado, descubrieren su delito antes de que sea declarado ó denunciado, sean libres del tal castigo. Pero en lo que toca á todas y cualesquiera absoluciones de los tales delitos, y las habilitaciones y restituciones de fama y honra, deseamos que de aquí adelante se tenga y guarde en esta forma. Que nues-

tros sucesores no concedan ninguna, si no fuere después de haber pasado por lo menos seis meses de pontificado, y habiendo sido las peticiones verificadas y conocidas por verdaderas por el Supremo Oficio de la Inquisición.

Y así estatuímos y ordenamos, que todas y cualesquiera absoluciones, habilitaciones y restituciones de esta manera que de aquí adelante se hicieren, no aprovechen á nadie si primero no fueren verificados sus ruegos y peticiones. Y queremos y mandamos, que esta nuestra Constitución por ninguna vía ni parte sea derogada, ni revocada, ni se pueda juzgar haber sido revocada ni derogada sino siendo todo el tenor de esta nuestra Constitución inserto en la tal revocación palabra por palabra. Y más queremos que la tal revocación sea hecha por cierta ciencia del romano Pontífice y sellada con su propia mano, y si aconteciere que por liviana causa se hiciere la tal revocación y derogación, queremos que no tenga ninguna fuerza ni valor. Item: mandamos que todos y cualesquiera Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás prelados de la Iglesia constituídos por todo el orbe, procuren, por sí propios ó por otras personas, publicar solemnemente en sus provincias, ciudades ú obispados esta nuestra Constitución ó el traslado de ella, y cuanto en sí fuere hacerla guardar, apremiando y compeliendo á cualesquiera contradictores por censuras y penas eclesiásticas, pospuesta toda apelación; agravando las censuras y penas cuantas veces bien visto les fuere, invocando

para ello si fuere menester el auxilio del brazo seglar, no obstante cualesquiera Ordenaciones Apostólicas que parecieren ser contrarias. Y queremos que los traslados de estas nuestras Letras sean impresos y publicados, y sellados por mano del notario público ó con el sello de otro cualquiera de la Curia eclesiástica ó de algún prelado. Y los tales traslados queremos que, en cualquier parte que fueren publicados, hagan tan entera fe y testimonio como si el propio original fuere leído y publicado.

Item: rogamos y amonestamos á todos los Príncipes de todo el orbe, á los cuales es permitida la potestad del gladio seglar para venganza de los malos, y les pedimos en virtud de la santa fe católica que prometieron guardar, que defiendan y pongan todo su poderío en dar ayuda y socorro á los dichos ministros en la punición de dichos delitos, después de la sentencia de la Iglesia. Y mandamos que á ninguno sea lícito rasgar ó contradecir con atrevimiento temerario esta escritura de nuestra sanción, legación, estatuto, ostentación y voluntad. Y si alguno presumiere ó intentare lo contrario, sepa que ha incurrido en la indignación de Dios Todo Poderoso y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo.—Dada en Roma, en San Pedro, el primer día del mes de Abril del año de la Encarnación del Señor mil quinientos sesenta y nueve, cuarto año de nuestro pontificado.—

Por ende, Nos los Inquisidores de la ciudad de los Reyes, exhortamos y requerimos á los señores Vi-

rrey, Arzobispo, Obispos, Presidentes y Oidores de la real Audiencia que, bajo santa obediencia, guardéis y cumpláis, y hagáis guardar y cumplir la dicha Constitución, y denunciéis y hagais denunciar ante Nos lo que supiéreis ó hubiéreis oído decir acerca de lo en ella declarado. Y contra el tenor y forma de ello no paséis ni consintáis pasar, so las penas en dicha Constitución contenidas.

Por referirse á un peruano, copiamos de la *Historia de la Inquisición*, escrita por Llorente, el siguiente artículo:—

D. Pablo de Olavide, natural de la ciudad de Lima, en el Perú, asistente y gobernador de Sevilla, director y gobernador de las nuevas poblaciones de Sierra Morena, en Andalucía, fué preso en la Inquisición de corte; año de 1776, por sospechoso de muchos errores heréticos, principalmente los de Rousseau y Voltaire, con quienes seguía muy confidencialmente correspondencia epistolar. Resultaba del proceso que Olavide hablaba como aquellos dos filósofos, en cuanto al culto exterior tributado á Dios en las iglesias. El toque de campanas, la devoción del rosario, la veneración de imagenes de los santos, la limosna por misas, sermones y administración de sacramentos, los ayunos, la abstinencia de carne en los viernes de cuaresma y otros muchos puntos, le habían

dado tema para filosofar. Olavide no tuvo la prudencia necesaria para ser hipócrita, y expresaba en público sus opiniones. He tenido en mis manos el proceso de Olavide y examinádolo con detenimiento. Negó muchos hechos y dichos, y explicó otros; pero confesó lo bastante para que los inquisidores opinasen que Olavide traía en el corazón doctrinas de sus dos amigos franceses. Pidió perdón de su imprudencia, diciendo que no lo pedía por el crimen de herejía, pues nunca perdió la fe aunque lo pareciese por el proceso.

En 24 de Noviembre de 1778 se celebró autillo, en la sala del Tribunal, á puerta cerrada, con asistencia de sesenta personas condecoradas, cuyo nombramiento y convite se hizo por el inquisidor D. José Escalzo, que fué después obispo de Cádiz.

Salió D. Pablo de Olavide al auto, en forma de reo, con una vela verde apagada en la mano. Se le declaró en la sentencia por hereje positivo y formal, por cuya razón debió haber sacado sambenito de dos aspas y soga de esparto al cuello; pero el inquisidor general D. Felipe Beltrán, obispo de Salamanca, lo dispensó de esta humillación y de la de llevar en adelante sambenito. Se le condenó á reclusión en un convento, por ocho años, sujeto al tenor de vida que le designaría un director espiritual, destierro perpetuo de Madrid, sitios reales, Sevilla, Córdoba y nuevas poblaciones, confiscación de bienes é inhibición de empleos y oficios honoríficos, de cabalgar en caballo, y de llevar oro, plata, perlas, piedras precio-

sas, seda y lana fina, vistiendo solo sayal ó paño burdo. Un secretario leyó el extracto de la causa, que duró cuatro horas; porque le acusó el fiscal de ciento sesenta y seis proposiciones heréticas, siendo setenta y dos los testigos examinados. Cuando estaba próximo el fin de la lectura, la interrumpió diciendo: —Yo nunca he perdido la fe.—No se le contestó y, al oir la sentencia en que se le declaraba por hereje formal, cayó del banquillo en que, por dispensación, se hallaba sentado. Se le socorrió con agua y, acabada la lectura, se arrodilló. Se le absolvió de la excomunión, leyó y firmó la profesión de fe, y se retiró á la cárcel.

Su rubor debía ser sumo; porque las sesenta personas invitadas al autillo eran todos grandes de España, condes, marqueses y caballeros ilustres, casi todos muy amigos suyos; pues los inquisidores habían convidado á los que, por especies sueltas, había motivo para sospechar que pensaban como el reo. Y fué arbitrio escogido para, sin decirlo claramente, darles esta corrección y aviso, bien que los más lo conocieron así; pues D. Felipe Samaniego (el fabulista) se espontaneó, y los otros se corrigieron en sus conversaciones.

Olavide fué á un convento; pero pasado algún tiempo huyó á Francia y residió en París, con el título de *conde del Pilo* que jamás había usado en España. Pasados muchos años publicó—*El Evangelio en triunfo*—con cuyo libro ganó la gracia de Carlos IV y del inquisidor general cardenal Lorenzana,

que le permitió volver á España libre de toda penitencia.

Yo le ví, año de 1798, en El Escorial, en casa del ministro de Estado D. Mariano de Urquijo. Contaría entonces setenta y cuatro años de edad, según la de cincuenta y uno que, del proceso consta, tenía cuando estuvo preso. El nombre y las circunstancias de Olavide dieron gran crédito á su obra que se reimprimió luego, haciendo imperecedera la fama del esclarecido limeño.—

Completemos las anteriores líneas del historiador de la inquisición española con una ligerísima noticia biográfica de nuestro infortunado compatriota, sobre el cual publicó, en 1860, un interesantísimo libro el galano escritor D José Antonio Lavalle.

D. Pablo de Olavide y Jáuregui nació en Lima el 25 de Enero de 1725. Cuando acaeció el terremoto de 1746, su padre y una hermana quedaron sepultados bajo los escombros. El virrey encontró en Olavide el más activo auxiliar para atender al pueblo víctima de tan gran calamidad; y, entre otras obras públicas, le encargó la reedificación del teatro, (que fué destruído por un incendio en Marzo de 1883). En 1749 pasó á España, donde Carlos III, en la época del ministerio del progresista conde de Aranda, le encomendó la colonización de Sierra Morena y lo nombró Asistente

de Sevilla, cargo que lo parangonaba en prerrogativas con los ministros de Estado. Después vinieron para Olavide días verdaderamente luctuosos. —Como poeta dió á la prensa una versión de los *Psalmos* y un tomito de *Poesías religiosas*, escribió comedias y tradujo en verso la *Zaira* de Voltaire.—Olavide murió, en España, en 1803.—Formando ángulo con la calle de Filipinas, se ve hoy mismo, en la calle de Núñez, una casa de anchuroso patio, la cual es conocida por los limeños con el nombre de *la casa de Olavide*.

CAPITULO VII

Sumario. Los formularios.—Camilo Henriquez.—Cuestiones con el virrey Amat.—Personal de la Inquisición.—Atribución que tuvieron los obispos y primera hoguera en Lima.—Reales cédulas para respetabilidad del Santo Oficio.—La cuestión con el virrey marqués de Castel-fuerte.—Un documento inédito.—Dos inquisidores ladrones.—Cuadro de los quemados en Lima.—Los torniceros y los calificadores.—Distintivos en el traje.—La fiesta de San Pedro Mártir.—Decreto de las Cortes de Cádiz, extinguiendo el Tribunal.—Saqueo de la Inquisición.—El crucifijo de resortes y la sala de tormento.—Pormenores varios.—Epitafio de la Inquisición.—Juicio sintético de Pelletan sobre la Inquisición.—Conclusión.

TENEMOS á la vista un libro forrado en pergamino, impreso en Madrid, en 1622, con el título *Orden que comunmente se guarda en el Santo Oficio acerca del procesar en las causas que en él se tratan*, recopilado por Pablo García, secretario del Consejo de la Inquisición, y que da el formulario completo á que se ceñían los juicios. El inquisidor Román de Aulestia hizo también imprimir en Lima otro formulario, que difiere en poco del madrileño. Así estos libros como el *Manual del Inquisidor*, son un título de execración que ese Tribunal aciago habría legado á la posteridad si, para hacerlo aborrecible, no bastara el recuerdo de sus injustificables y cruentos sacrificios.

Ni los hombres más notables de la América se vieron libres de ser arrastrados ante la Inquisición. No nos ocuparemos, por el momento, del escritor limeño D. Pedro de Peralta y Barnuevo autor del poema *Lima fundada*, ni del ilustre peruano don Pablo de Olavide, autor del *Evangelio en triunfo*, y que fué juzgado en España, y nos referiremos solo á Camilo Henríquez, el escritor liberal que tan importante papel desempeñara en la independencia de Chile.

Camilo Henríquez vino muy joven al Perú, y se ordenó de sacerdote en la comunidad de los padres crucíferos de la Buena-muerte. En 1809 fué, por tercera vez, acusado de tener libros prohibidos y de consagrarse á la lectura de los filósofos franceses. Un inquisidor se constituyó en su celda y, después de registrar escrupulosamente muebles y estantes, se retiró sin haber encontrado obra alguna digna de censura. Henríquez se juzgaba ya libre; pero el denunciante insistió, y la Inquisición dispuso nueva pesquisa. En ella se encontró que los colchones de la cama de Henríquez estaban rellenos de libros, y el ilustrado chileno fué conducido en el acto á las mazmorras del Santo Oficio. No sabemos, á punto fijo, si se le mantuvo preso; pero es probado que, en 1810, se le ordenó que pasase desterrado á Quito. El historiador D. Benjamín Vicuña Mackenna dice que se le sentenció

á fundar un convento de su orden en Quito, lo cual es inexacto; porque, en esa época, existía ya en dicha ciudad comunidad de crucíferos. Camilo Henríquez desobedeció á la Inquisición y se unió á los revolucionarios de Chile, cuya causa sirvió en la prensa fundando el notable periódico *La Aurora*.

Los hombres de letras, en España y sus colonias, tuvieron siempre sobre sí la mirada inquisitorial. Bástenos recordar, entre otros muchos, al gran poeta fray Luis de León, á los fabulistas Iriarte y Samaniego, al lírico Meléndez Valdés, al jesuíta Mariana, al benedictino Feyjó, al célebre padre Isla, y á los no menos ilustres Campomanes y Jovellanos. Todos ellos fueron procesados por la Inquisición.

No parece sino que el Dios de Roma fuera un Dios creado expresamente para la adoración de los pícaros y de los estúpidos.

La Inquisición de Lima tuvo dos querellas con el virrey D. Manuel de Amat.

Con ocasión de las exequias por la reina doña Isabel Farnesio, descuidó el Santo Oficio hacer la visita de pésame al representante del monarca. Amat no quiso disimular esta falta de etiqueta, y reprendió ásperamente á los Inquisidores.

La segunda cuestión que con ellos tuvo, y en la que también hicieron papel desairoso, fué cuando se trató de la organización de milicias cívicas; pues pretendían los inquisidores que todos los dependientes de su tribunal quedaran exceptuados del alistamiento. Amat era mandatario enérgico, y no les hizo la más ligera concesión.

He aquí el cuadro del personal que componía el Santo Oficio de Lima, en sus últimos años:

Inquisidores	2
Fiscal	1
Alguacil mayor	1
Secretario del secreto	1
Secretario de secuestros	1
Receptor general	1
Abogado del fisco	1
Procurador	1
Contador	1
Consultores del clero	7
Consultores seculares	3
Calificadores	37
Abogados de presos	2
Médico	1

Todos estos empleados, así como los subalternos, disfrutaban de sueldo, con excepción de los consultores y calificadores, ascendiendo el gasto anual á 21.000 pesos. Los dos Inquisidores y el fiscal

disfrutaban del sueldo de 3.000 pesos al año, según Real orden de 1572. Los secretarios y el alguacil mayor recibían 1.000 pesos cada uno, que se sacaban de los bienes confiscados. Considerábanse como empleados subalternos á los siguientes, cuyos sueldos importaban poco más de 6.000 pesos al año:

Alcaide	1
Nuncio	1
Portero	1
Despensero	1
Solicitador	1
Barbero	1
Pinches de cocina	2
Dependientes del alcaide	4
Herrero	1
Alguaciles	12

El empleo de alguacil mayor era desempeñado por un noble de alto rango, siendo el marqués de Montes de Oro el último que lo ejerció en Lima.

Los cargos de consultor y calificador eran gratuitos, y un gran honor que el Tribunal concedía á los sacerdotes y aun algunos seculares de la nobleza. En idéntica condición se hallaban los familiares, cuyo número era de doce, habiéndose declarado por Real cédula de Carlos II que también podían serlo los indios. Era el Cabildo de Lima quien daba el pase para el nombramiento de los familiares, siempre que ocurrían vacantes.

Unánue, en su *Guía de forasteros* para 1797, dice que la renta anual del Santo Oficio era de 32.817 pesos provenientes de un fondo que le destinó Felipe II y de la supresión de una canongía decretada por Urbano III en las catedrales de Lima, Trujillo, Arequipa, Cuzco, Chuquisaca, La Paz y Santiago.

En los primeros tiempos de la conquista el cardenal de Toledo, Inquisidor general en España, encomendó á los obispos de América que procediesen en las causas de fe como delegados de la Inquisición; y cuando Serván de Cerezuela llegó á Lima, enviado por el cardenal de Espinosa, hizo entender que sus instrucciones le ordenaban que no juzgase á los indios; pues en las causas de herejía debían continuar sujetos á los obispos, y en las de sortilegio á la justicia civil. No se crea por esto que los obispos, antes de erigirse el Santo Oficio en el virreynato, habían dejado de celebrar autos; pues consta de la biografía del primer arzobispo don fray Jerónimo de Loaysa que presidió uno, en 1548, en el cual fué quemado en la hoguera el flamenco Juan Miller, por luterano. A este auto siguió otro en 1560, y un tercero en 1565, en los que sólo hubo penitenciados.

Felipe II y su sucesor tomaron á empeño rodear á los Inquisidores de prerrogativas y consideraciones. En prueba de ello, copiaremos una de las muchas Reales cédulas dirigidas á los virreyes:

Marqués de Montesclaros, pariente, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú.—Ya sabéis lo mucho que Dios Nuestro Señor es servido y nuestra santa fe católica ensalzada por el Santo Oficio de la Inquisición, y de cuanto beneficio ha sido á la universal Iglesia, á mis reinos y señoríos y naturales de ellos, después que los señores reyes católicos de gloriosa memoria mis rebisabuelos la pusieron y plantaron en ellos, con que se han limpiado de infinidad de herejes que á ellos han venido con el castigo que se les ha dado en tantos, tan grandes y tan insignes autos como se han celebrado, que les han causado gran temor y confusión, y á los católicos singular gozo, quietud y consuelo de que, como véis, por carecer de esta gracia, otros reinos han padecido y padecen grandes disturbios, inquietudes y desasosiegos, de que damos muchas gracias á Nuestro Señor Jesucristo que así lo ha encaminado haciendo tan gran bien á éstos. Y así por todo esto, como por habérmelo encomendado muy afectuosamente el rey, mi señor y padre, que esté en el cielo, como por lo que YO le estimo, por devoción y afición que le tengo y la obligación que á todos los fieles corre de mirar porque él sea amparado, defendido y honrado, mayormente en estos tiempos en

que tanta necesidad hay, y ser una de las principales cosas que se os pueden encomendar de mi estado real, os encargo y mando que así á los venerables Inquisidores apostólicos de esas provincias, como á todos los otros familiares y ministros del Santo Oficio les honréis y favorezcáis, dándoles de nuestra parte todo el favor y ayuda que os pidieren, guardándoles y haciéndoles guardar todos los privilegios y exenciones que les están concedidas, así por derechos, concordia y cédulas reales, como de uso y costumbre, y de otra cualquiera manera. De suerte que el dicho Santo Oficio se ejerza con la libertad y autoridad que siempre ha tenido y que YO deseo tenga, y no hagáis ni permitáis que se haga otra cosa en manera alguna, que demás que cumpliréis con lo que sois obligado como católico cristiano y con el cargo que tenéis en esa provincia, y que á vuestro ejemplo harán otros lo mismo, me tendré de vos por muy servido y á lo contrario no tengo de dar lugar.—Dado en Valladolid á 18 de Agosto de 1603.—YO EL REY.—Por mandato del rey nuestro señor.—*Juan de Ibarra.*

En otra real cédula se encuentran estas líneas:

Y porque los dichos inquisidores, oficiales y ministros que agora son y en adelante fueren, puedan más libremente ejercer el dicho Santo Oficio, ponemos á ellos y á sus familiares con todos sus bienes y haciendas, so nuestro amparo, salvaguardia y defendimiento real, en tal manera que ninguno, por vía di-

recta ni indirecta, sea osado de los perturbar, damnificar, ni hacer ni permitir que les sea hecho daño ó desaguisado alguno, so la pena en que incurren los quebrantadores de la salvaguardia y seguro de su rey y señor natural, y esta es nuestra voluntad; y de lo contrario nos tendremos por muy deservidos.

Citando esta real cédula, dice Avendaño, en su *Tesoro índico*, que un regidor de Lima fué aprehendido por el delito de burlarse de la Inquisición; mas dos alcaldes ordinarios le quitaron y condujeron donde el virrey. El Tribunal hizo valer sus fueros, y el regidor y alcaldes fueron penados. Solorzano, en su *Política indiana*, se ocupa también de los privilegios acordados á los inquisidores, y á su lectura remitimos á los que soliciten mayor copia de datos sobre este punto.

No obstante, la Inquisición se excedía casi siempre de sus privilegios, y los monarcas se veían forzados á ponerla diques. Así, habiendo en el ceremonial de un auto presidido los Inquisidores al virrey conde de Villardompardo, se expidió la real cédula de 8 de Mayo de 1659 que termina con estas palabras:

Aunque es justo y necesario que la Inquisición sea venerada, respetada y temida, procedieron los inquisidores indebidamente; y no menos mal el virrey en pasar por ello, con derogación de la autoridad que

debe conservar el que tan inmediatamente como él representa mi persona.—

Premunidos en sus privilegios, llegó ocasión en que los inquisidores se atrevieron á llamar á juicio hasta al representante de la corona. Citado á comparecer ante el Tribunal el virrey marqués de Castel-fuerte, se hizo escoltar hasta la puerta por una compañía de sus guardias y dos piezas de artillería. Penetró en la sala de audiencia, colocó su reloj sobre la mesa, y previno á sus señorías que, si antes de sesenta minutos no había terminado la sesión y salido él á la calle, sería cañoneado el edificio. Dicho esto, tomó asiento y contestó á las sutilezas que se le preguntaron. Inútil es añadir que, media hora después, el virrey se retiraba tranquilo. Este hecho que muchos dudan, pues no tiene más fuente de autoridad que la tradición popular, lo refiere también Stevenson, secretario de lord Cochrane, en su *Relación histórica y descriptiva*.

Parece que las violencias ejercidas por el virrey con los frailes de San Francisco, el día del suplicio de Antequera, fueron el motivo que impulsó al Tribunal para llamarlo y pedirle explicaciones. Sobre el particular, poseo el siguiente autógrafo que, aunque no se relaciona con la Inquisición, consig-

naré aquí como un documento inédito y de interés histórico:

CARTA QUE RESPONDIÓ EL MUY REVERENDO PADRE COMISARIO GENERAL DEL ORDEN DE NUESTRO PADRE SAN FRANCISCO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY.—Excmo. señor.—Habiendo visto el decreto de V. E. su fecha 6 de Julio de 1731, en que se manda se despache provisión dirigida á mí para que, con vista de la sumaria cuyo testimonio se incluye, pasase al castigo de los religiosos que se supone haber principiado el tumulto, que así se denomina, acaecido el día 5 de Julio, al tiempo de la ejecución mandada hacer en el Dr. D. Joseph de Antequera, y que fecho diese cuenta de su cumplimiento, debo poner en la consideración de V. E. que, aun antes de recibir el despacho, procedí á la más exacta y verdadera averiguación del suceso, así para corregir cualquier exceso que hubieran cometido mis religiosos como, para en caso de no haberlo hecho, defender la inmunidad de sus sagradas personas y de toda la religión abatida y ultrajada, teniendo por cierto de que para ello no debía aguardar el encargo de V. E. ni la testificación de la sumaria, por ser contra todo derecho eclesiástico como V. E. sabe mejor por las declaraciones hechas ante juez secular, que no sólo es incompetente sino incapaz de conocer en causa espiritual, y asimismo porque los testigos de ella son los más los propios delincuentes que violaron la inmunidad de los religiosos, que mataron y ofendieron, pretendiendo

honestar su delito con la execrable maldad de añadir otros como el perjurio en que han incurrido, atribuyendo á los religiosos el tumulto, que no hubo ni en que pensaron ni pudieron incurrir; pues no le hubo ni ocurrió otra novedad que la voz vaga de *perdón*, que se profirió por uno que ó lo pedía por piedad ó inconsideradamente lo dijo, sin que hubiese concurso de religiosos ó seglares que la recibiesen ó aumentasen, por estar entonces la Plaza despejada de todas gentes por las milicias que la guarnecían, ni más de dos religiosos que acompañasen al reo hasta el cadalso; pero por deposiciones de testigos, la presunción de más fieles y de mayor excepción, que se ha visto con la más aplicada diligencia, me consta que los religiosos que acompañaron al reo hasta el suplicio ejecutaron el cumplimiento de su obligación hasta dar la vida por el cumplimiento de su ministerio, y los demás que con su Guardian salieron, después del suceso, hasta la esquina que llaman del Arzobispo, á recoger los tristes despojos de la precipitada cruel violencia que actuó el rigor de los soldados infantes en los dos religiosos muertos, cuyos sagrados cadáveres, expuestos á la pisada de los caballos y lamida la sangre de los perros, trataron de restituirlos al descanso de sus sepulcros, y entonces fueron resistidos de no menos impiedad sin que levantasen piedras, porque éstas sin duda las arrojaría (caso que sucediese) la conmoción de los que veían el ultraje de tan grave comunidad y estado eclesiástico: en cuyo tenor, examinada la verdad, tengo da-

da cuenta con autos al venerable Cabildo sede vacante, pidiendo lo que convenga conforme á derecho según lo dispuesto por sagrados cánones, concilios y bulas apostólicas contra los que hubiesen incurrido en las censuras, que es lo que me ha parecido tan propio de mi obligación, como dar noticia á V. E. de la demostración ejecutada aun antes de su acuerdo, no dudando que la cristiana religiosidad de V. E. mejor informada ayudará á la Iglesia, uniendo su poder, hasta conseguir su desagravio.—Lima y Julio 6 de 1731 años. — *Fray Antonio Cordero*, Comisario general.

Todas las sesiones de la Inquisición eran secretas, y de tal manera se guardaba el misterio que nunca pudo traslucir el pueblo lo que en ellas pasaba.

Los retratos de las víctimas con sus nombres al pie se encontraban en el pasaje que conduce de la Catedral al Sagrario. Ese cuadro se conservó hasta poco después de proclamada la independencia.

Los hermanos legos del convento de Santo Domingo eran los *torniceros* ó encargados de aplicar tormento; y los de la orden hospitalaria de San Juan de Dios los que cuidaban á los enfermos en la cárcel del Tribunal. Además, en todos los pueblos existían delegados de la Inquisición con el encargo de dar informes, sobre las denuncias que los

requiriesen, y de enviar las sumarias y las personas de los acusados.

Los Inquisidores usaban sobre el hábito una faja de seda azul y un crucifijo pendiente del cuello. Es fama que escondido iba un puñalito al que servía de mango la parte superior de la cruz. Todos los familiares y empleados del Santo Oficio de Lima usaban, en los actos de ceremonia, una cinta negra, colgada al cuello, de la cual pendía una medalla de plata dorada en la cual estaban grabadas una cruz verde, una palma y una espada, sobre esmalte blanco, con una corona real encima. De ordinario, usaban, como los dominicos, una placa bordada de negro y blanco.

El día de San Pedro Mártir celebraba la Inquisición una suntuosa fiesta en la iglesia de San Pedro. Concurrían á ella los ministros del Tribunal, con venera y el hábito del Santo. Al inquisidor decano, que era el que celebraba la misa, se le obsequiaba ese día con mil pesos. ¡Bonito sobresueldo!

Fuentes, en su *Estadística de Lima*, nos dice que el número de sentenciados á excomunión, destierro, confiscación de bienes, afrenta ó azotes ascendió á cuatrocientos cincuenta y ocho, que los quemados vivos fueron cincuenta y nueve, y en estatua ó huesos, nueve. El señor Fuentes anda erra-

do en el cómputo de los entregados á la hoguera. De nuestros Anales resulta sólo que los quemados vivos fueron treinta, y en estatua ó huesos, catorce. Comprobémoslo:

QUEMADOS EN PERSONA

Mateo Salade.—15 de Noviembre de 1573.
Fray Francisco de la Cruz.—13 de Abril de 1578.
Juan Bernal, el flamenco.—29 de Octubre de 1581.
Enrique axli. / Duarte Tillit y / Gualtero Tillit. } 5 de Abril de 1592.
Juan Fernández de las Heras. / Francisco Rodríguez. / Jorge Núñez y / Pedro de Contreras. } 17 de Diciembre de 1596.
Baltasar Rodríguez de Lucena. / Duarte Núñez. } 10 de Diciembre de 1600.
Diego López de Vargas. / Gregorio Díaz y / Duarte Enrique. } 13 de Marzo de 1605.
Bachiller Juan del Castillo.—10 de Julio de 1608.
Diego de Andrade y / Juan de Acuña Noroña. } 31 de Diciembre de 1625.
Manuel Bautista Pérez. / Antonio de Vega. / Diego López Fonseca. / Francisco Maldonado. / Tomé Cuaresma. / Sebastián Duarte. / Rodrigo Váez Pereyra. / Luis de Lima. / Juan Acevedo y / Juan Rodríguez Silva. } 23 de Enero de 1639.

Manuel Henríquez.—28 de Enero de 1664
Doña Ana de Castro.—23 de Diciembre de 1736.

QUEMADOS EN ESTATUA O HUESOS

Garci Méndez de Dueñas.
Manuel Núñez Almeida, clérigo.
Ocho, cuyos nombres no constan, quemados en estatua en el auto de 1605.
Manuel Paz.
Doña Mencía de Luna.
Juan Francisco de Ulloa y
Juan de Velasco.

En el tiempo del virrey marqués de Villagarcía, se inició causa contra los inquisidores D. Diego de Unda y D. Cristóbal Calderón, acusados no sólo de vivir públicamente amancebados sino de defraudar dineros que á la corona correspondían. Con tal motivo, vino desde Madrid D. Antonio de Arenaza, comisionado por el Consejo de la Suprema, quien sacó en limpio que sus señorías los inquisidores habían sido dos grandísimos ladrones. Uno de ellos (Unda) resultó responsable por más de cincuenta mil pesos.

La misión de los calificadores era espiar cuanto creyesen en daño de la religión y censurar los li-

bros, prohibir la circulación de estampas y dar su dictamen sobre toda nueva publicación. Ningún libro podía venderse sin permiso de la Inquisición, y si figuraba en el catálogo de los prohibidos, su dueño debía entregarlo á un calificador. Y si así no lo hacía estaba expuesto á que alguno lo denunciase y al correspondiente castigo que era, á bien librar, una multa y una protestación de fe. Así, los gastos de la Inquisición eran pagados con estas multas, con el producto de las confiscaciones, y con las canongías de que ya hemos hablado. El pueblo decía que unos libros eran prohibidos por malos, y que otros eran malos porque estaban prohibidos. Un poeta, para exagerar el demérito de las producciones de otro, su rival en Apolo, dijo:

Tus versos perversos son,
y nunca serán leídos
aunque fueran prohibidos
por la Santa Inquisición;

pues, ciertamente, nada aviva más la curiosidad por conocer un periódico ó libro, que el hecho de ser recogido ó prohibirse por la autoridad su lectura. Obras, nombres, y hasta instituciones hay de las que nadie se acordaría, si la Iglesia no les hubiera dado importancia con sus anatemas. La persecución es una especie de pasaporte para la fama,

y aun para la inmortalidad. Por eso creemos que la mayor desventura para un autor, es que de su libro no se hable bien ni mal. Niéguenos, en buena hora, la crítica sus aplausos; pero acuérdenos siquiera sus ramalazos, por recios que ellos sean. Mientras más roncha levanten, tanto mejor.

El 23 de Septiembre de 1813, el virrey Abascal hizo promulgar el decreto expedido en Cádiz por las cortes del reino, el 22 de Febrero del mismo año, en virtud del cual se abolía la Inquisición:

Las Cortes generales y extraordinarias, queriendo que lo prevenido en el art. 12 de la Costitución tenga el más cumplido efecto, y se asegure en lo sucesivo la fiel observancia de tan sabia disposición, declaran y decretan:

Art. 1.° La religión católica, apostólica, romana, será protegida por las leyes, conforme á la Constitución.

Art. 2.° El Tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución.

Art. 3.° En su consecuencia, se restablece en su primitivo vigor la ley 2.ª tít. 26 parte 7, en cuanto deja expeditas las facultades de los obispos y sus vicarios para conocer en las causas de fe con arreglo á los sagrados cánones y derecho común, y las de los jueces seculares para declarar é imponer á los here-

jes las penas que señalan las leyes ó que, en adelante, señalaren. Los jueces eclesiásticos y seculares procederán, en sus respectivos casos, con arreglo á la Constitución.

Apenas se terminó de publicar por bando este decreto, cuando el pueblo se precipitó en masa, excitado por la curiosidad, en la cárcel de la Inquisición. Entonces pudieron conocer todos la sala del despacho. Había en ésta un dosel de terciopelo verde, y detrás de él una escala secreta donde se ocultaba un hombre quien, por medio de cuerdas, hacia mover la cabeza a un crucifijo, de tamaño natural, que en medio de dos cirios verdes, se colocaba en la mesa próxima al dosel. Aludiendo á esto, decía Jovellanos que la Inquisición se componía de un santo-cristo, dos candeleros y tres majaderos.

En uno de los corredores existía una puerta, que se llamaba puerta del secreto, y que conducía á los archivos, á la cámara del tormento y á las prisiones. En los archivos estaban los expedientes de los reos y una biblioteca, de todo lo que se apoderó el pueblo, así como de gran número de obras prohibidas.

En el centro de la cámara de tormento había una mesa de ocho pies de largo. En uno de sus extremos se veía un collar de hierro, que se abría en el centro para recibir el cuello de la víctima, y

fuertes correas para atar los brazos y piernas, dispuestas de tal modo que, tendido un hombre sobre la mesa y dado un movimiento al *torno*, era violentamente tirado á la vez en dos opuestas direcciones y se dislocaban las coyunturas. Había también una columna ó *pilori* vertical, colocado contra la pared, con un gran agujero y dos pequeños. La víctima con el cuello y los puños sujetos en los agujeros, es decir con la cabeza y las manos enterradas en la pared, no podía ver la cara de los legos dominicos que la azotaban. Había disciplinas de cuerdas y de hierro, de distintas especies y manchadas de sangre, y camisetas de crín con las que se cubría las espaldas de los reos después de flajelados. Había anillos para los dedos y aplicados á un individuo, se le suspendía por ellos á la altura de dos ó tres pies del suelo.

Al día siguiente de saqueada la Inquisición, el Sr. Las-Heras, arzobispo de Lima, se constituyó en la Catedral y declaró excomulgados á todos los que retuviesen algún papel ó prenda del extinguido Tribunal. Pero el pueblo no hizo gran aprecio de la excomunión, y fueron pocos los que devolvieron su parte de botín. La campanilla de plata del Tribunal existía, según nos afirman, en poder del general San Martín, á quien le fué obsequiada por el Cabildo de Lima junto con la histórica bandera del Ayuntamiento.

Atribúyense á D. Bernardino Ruiz ó al clérigo Larriva, poetas populares de esa época, los siguientes versos que, en hoja suelta, se repartieron en Lima el 25 de Septiembre de 1813:

EPITAFIO EN EL SEPULCRO DE LA INQUISICIÓN

En aqueste sarcófago se encierra
un fantasma que al mundo tuvo en poco:
fué el espantajo, el malandrín, el coco,
que á nadie le dió paz y á todos guerra.
Ya cayó, en fin, este coloso en tierra,
que tanto dió que hacer al cuerdo, al loco.
¡Detente, pasajero! Limpia el moco,
y tus cuitas y lágrimas destierra.
Ha muerto impenitente (según dicen);
por lo que es justo que la hoguera enciendan
y con sus huesos la candela aticen.
Mas ¡oh dolor! Mis voces no la ofendan...
en su aplauso otras plumas se eternicen
y su causa las Cortes la defiendan.

Requiescat in pace. Amén.

El autor de la *Revolución del Perú desde 1809 á 1819*, da así cuenta de la abolición del Santo Oficio en Lima. Su relato abunda en pormenores curiosos é interesantes:

Tuvo lugar este hecho memorable el 23 de Septiembre de 1813, y ya lo había precedido el no menos importante del embargo y ocupación de los edificios del Tribunal, verificado el 31 de Julio, en virtud del decreto de abolición, que tenía la fecha de 22 de Febrero, y llegó á Lima á fines de Julio. El proyecto de extinción fué presentado á las Cortes de Cádiz el 8 de Diciembre de 1812, y su discusión duró hasta el 5 de Febrero, dándose el 22 del mismo el decreto y el breve manifiesto que lo acompaña. Es singular que ninguno de los diputados americanos tomara parte en esta ardua cuestión; pero hízolo por todos el incomparable quiteño Mejía quien, en las sesiones del 11, 12 y 13 de Enero, pronunció uno de los más admirables discursos jamás oídos en lengua española, por su brillo, erudición é ideas.

Perdióse tan aprisa el inmenso y terrorífico respeto que la Inquisición había inspirado que, á los pocos días de abolida, corrían las sátiras y epigramas más amargos acerca de un Tribunal de quien, pocos meses antes, era preciso hablar casi de rodillas. En el *Investigador* del 27 de Julio de 1813, decía así un poeta:

Con impío corazón
querer á un hombre arruinar
so color de religión,
lo puede solo intentar
quien quiera la Inquisición.

E inspirándose en estro más festivo, otro poeta escribía tres meses más tarde una letrilla titulada:

Llanto de una vieja, y de la cual forma parte esta estrofita:

¿Qué es esto que en Lima
hoy ha sucedido,
que advierto que todos
están compunjidos?
Que la Inquisición
dicen se ha extinguido,
de la fe baluarte,
refugio y presidio...
Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Formado el inventario de los tesoros y útiles de comodidad y tormento del Tribunal, y trasladados á las cajas reales más de setenta mil pesos, dióse entrada al pueblo, ó tomósela éste de suyo, para conocer las interioridades de aquel horrendo claustro; y sea por indignación, sea porque considerase legítima presa todo aquel hacinamiento de usurpaciones, los visitantes echáronse de improviso sobre los libros, muebles é instrumentos de suplicio. El hecho es (dice D. Juan María Gálvez, intendente de policía, en el expediente que existe en el archivo del convento de San Agustín) que, con el pretesto de conocer los edificios, saquearon la mayor parte de lo que en ellos había.

De los 70.000 pesos (según Gálvez en el citado documento) correspondían 43.426 al Santo Oficio; 13.325 pesos 2 reales al patronato de Pastor y Olave; 8.076 al de Zelayeta y Núñez; 2.500 á los ense-

res de la capilla; y 2.407 valor de las alhajas dél inquisidor Unda que estaban confiscadas, porque parece que también se saqueaban entre sí los inquisidores.

Entre los despojos más característicos de que el pueblo hizo botín aquel día, consta por los inventarios que se hallaban: cinco pares de grillos y dos de bragas, un potro de madera, dieciséis corozas y tres pares de mordazas, sin contar los libros depositados en el archivo secreto, entre los que había un manuscrito titulado *Estado político del Perú*, el cual existe hoy en la Biblioteca de Lima.

En la relación del auto de fe que escribió Llano Zapata, leemos que el terremoto de 1746 destruyó gran parte del edificio; y que, de entre los escombros, fueron sacados vivos el inquisidor Amusquíbar y varios de sus familiares, habiendo perecido uno. Imediatamente se procedió á nueva fábrica; pero con menos suntuosidad que la arruinada. Sin embargo, todo el que hoy visita la sala de sesiones del Senado, y que sirvió hasta 1813 de capilla á la Inquisición, admira como lujosa obra de arte el techo primorosamente tallado.

Las rentas del Santo Oficio pasaron al erario peruano, y á poco se aplicaron á la amortización de la deuda interna. La Inquisición poseía valiosas fincas que el Estado vendió á particulares. El general San Martín proyectó en 1822, construir un

teatro en el terreno que ocupaba el edificio del Tribunal de la fe. Hasta 1874, las antiguas mazmorras de la Inquisición sirvieron de cárcel, no sólo á los delincuentes comunes sino hasta á los pecadores políticos. El pueblo bautizó esa prisión con el nombre de *Carceletas*. Después de 1874, se transformó Carceletas en cuartel para soldados de infantería, y hoy es propiedad de una compañía de bomberos contra incendios.

En las últimas páginas de estos *Anales*, y como juicio sintético sobre la Inquisición, queremos consignar algunas palabras de Eugenio Pelletan, en su prólogo al libro de Gallois sobre el Santo Oficio en Italia:

La Inquisición era, propiamente hablando, un Estado en el Estado. Poseía como él un ejército; pero un ejército anónimo, oculto, invisible, impalpable, llamado la Santa Cruzada.

La Santa Cruzada, milagrosamente esparcida por donde quiera, era una pupila y un oído abiertos en todas partes, por donde la Inquisición, presente y atenta á cada momento sobre todos los puntos del espacio, podía verlo todo y oirlo todo á un tiempo. Estaba aquí, allí, en el aire, en la sombra, invisible,

desconocida, dándoos la mano y haciéndoos traición en un beso.

No podíais andar, hablar, dormir, sin tener á vuestro lado la Inquisición. Estaba á vuestra puerta, en vuestra mesa, en vuestro lecho, espiando vuestra vida, vuestra comida, vuestro sueño, vuestra respiración. Tomaba para eso la figura de vuestro padre, de vuestro hijo, de vuestro hermano, de vuestra esposa, de vuestro vecino, de vuestro amigo. Leía vuestro libro con vos, detrás de vos; hojeaba en vuestra mesa, al mismo tiempo que vos, la página más secreta de vuestro pensamiento. Recogía en el viento, sobre vuestra huella, la más ligera palabra. No podíais interponer entre ella y vos ningún mar, ninguna distancia; os seguía, compañera invisible, de ola en ola y de sol en sol. Cuando una escuadra se aparejaba, llevaba á su bordo la Inquisición. Cuando en una colonia saltaba á tierra un regimiento, allí desembarcaba un inquisidor.

Un hombre era sospechoso de herejía, quería huir, pasaba la frontera; la justicia muda de la Inquisición marchaba detrás de él, el paso en su paso, y donde quiera que hubiera un dominicano autorizado por el Papa para quemar cristianos, decía una palabra y el fugitivo era cogido, atado con fuertes ligaduras y sepultado vivo en un golfo de olvido, de donde no salía sino muchos años después para ir al suplicio. La Inquisición, en fin, veía, sabía á cada instante todo lo que el espíritu más humilde perdido entre la multitud podía decir ó pensar. Tenía la cabeza incli-

nada sobre el confesonario para interceptar, al paso, la confesión del pecador. Forzaba al confesor mismo á revelar el secreto de la penitencia. Tomaba el lugar de Dios para perseguir un secreto que él solo debía oir.

La Inquisición perseguía, ya lo hemos dicho, la independencia del pensamiento que ella llamaba herejía. Pero ¿qué era la herejía? Ella escapaba á toda especie de definición. No era uno hereje solamente por haber negado ó rechazado, alta ó esplícitamente, la doctrina ó autoridad de la Iglesia, por haber adjurado sus prácticas, desertado del confesonario, rehusado la comunión, burládose de los misterios, escrito ó predicado contra la presencia real de Dios en la hostia ó cualquiera otra verdad del catolicismo; por haber sustraído sus niños al bautismo, por haber rehusado la intervención del sacerdote en la agonía, por haber cometido, en una palabra, un acto público y palpable que revelase por sí una negación del Evangelio. ¡No! La Inquisición era más refinada que eso en materia de ortodoxia. Ella tenía mil herejías ocultas en la sombra.

Erase hereje, por ejemplo, por haber negado que las campanas eran las trompetas del Señor; por haber practicado el simple préstamo á interés que la Iglesia ha llamado siempre pecado de usura; por haber embotellado al diablo por algún secreto procedimiento de alquimia; por haber recitado los salmos sin agregar *gloria Patri;* por haber leído una traducción de la Biblia; por haber discutido un artícu-

lo del catecismo; por haberse puesto camisa blanca el sábado; por haber dado á sus hijos un nombre hebreo; por haber vuelto, al morir la cara á la pared; por haber matado en pascua, un carnero padre; por haberse lavado por la mañana los brazos hasta el codo; por haberse enjuagado la boca después de comer; por no usar vino á la comida; por haber separado el gordo del tocino á la hora de cenar; por haber pasado sobre la uña la hoja del cuchillo; por haber murmurado, en fin, de la venerable é infalible Inquisición. (Véase el edicto de las delaciones, en el anterior capítulo).

Sin embargo, á pesar de su piadosa habilidad en la supercheria, la Inquisición no siempre lograba comprometer al acusado por sus propias confesiones. La Inquisición invocaba entonces su último recurso, llamando en su auxilio la deposición de la carne quebrantada por el sufrimiento. Empleaba la tortura.— «Como la herejía se oculta principalmente (decía el »Manual) en los pliegues de la conciencia, como ella »es sobre todo un pensamiento, la Inquisición debe»rá emplear frecuentemente la tortura para conocer »el pensamiento íntimo del acusado.»

Pero la tortura era una pena, y seguramente la pena más cruel después de la hoguera. La Inquisición tenía por momentos, en su Manual, un escrúpulo de caridad. Exigia un motivo, ó por lo menos un pretexto para infligir la tortura. ¿Cuál? Helo aquí: el embarazo del acusado durante su interrogatorio, su turbación, su vacilación, su palidez, una contra-

dicción, una sospecha confirmada por otra sospecha, un indicio, una mitad de indicio, un cuarto multiplicado por un cuarto de indicio, que equivale en este caso á una mitad de probabilidad, una apariencia de probabilidad unida á otra apariencia, que viene haciendo por esta adición la suma entera de una probabilidad.

Así, con este álgebra judiciaria, por cantidades infinitesimales y por fracciones, el juez mismo fijaba arbitrariamente el principio de prueba que podía traer consigo la prueba más completa de la tortura. Torturaba tan frecuentemente y tan largo tiempo como quería, solo que, antes de despedazar, en nombre de Cristo, los músculos de otro cristiano extraviado ó calumniado, calmaba su conciencia con esta declaración: —«Ordenamos que la dicha tortura sea »empleada de la manera y durante el tiempo que »juzguemos conveniente, después de haber protesta»do, como protestamos, que en caso de lesión, muer»te ó fractura, el hecho no podrá imputarse sino al »acusado.»

Al volver al trono de España Fernando el *Deseado*, uno de sus primeros actos fué ordenar el restablecimiento de la Inquisición; pero el Tribunal no conservaba ya ningún resto de su antiguo prestigio y tuvo pronto que reconocer su impotencia. Esta causa, unida á la agitación que reinaba

en los pueblos americanos para conquistar su independencia, hizo que, al reinstalarse en Lima, apenas si se hiciera sentir por medio de uno de esos grandes crímenes á que llamaban autos de fe. El siglo XIX se iniciaba esparciendo rayos de luz, y era lógico que el Santo Oficio, obra de las tinieblas, desapareciese. Así, en los pocos meses que funcionó, sólo se le vió castigar á un individuo apellidado Valdelomar, por el delito de haber celebrado misa sin ser sacerdote. Y aun esta vez la inquisición se limitó á hacer pasear al reo con sambenito y coroza, y sin azotarlo, dejándolo luego en libertad.

La Inquisición no se cuidaba ya de brujas ni endemoniados. Harta tarea tenía con andar á caza de libros prohibidos, y con amonestar á los limeños que eran denunciados de poseer un ejemplar de las obras de Diderot, Voltaire, Rousseau, D'Alembert, Crebillon y demás enciclopedistas y filósofos franceses.

En realidad, no fué un decreto lo que convirtió en un Lázaro sin esperanza de resurrección al Tribunal de la fe, horrible baluarte del fanatismo, si no el poder de la civilización que trajo al espíritu del pueblo la conciencia de sus derechos.

LA SEGUNDA INQUISICIÓN

I

ABOLIDO por las Cortes de Cádiz el nefasto tribunal del Santo Oficio, promulgóse, en Lima, la humanitaria ley el 23 de Septiembre de 1813. Como lo hemos consignado, el pueblo saqueó la cárcel y el archivo, gran parte del cual, principalmente los procesos de las víctimas, fué imposible recobrar después.

Restablecido, en España y sus colonias, el régimen absoluto, Fernando VII, por real cédula de 21 de Julio de 1814, dispuso que la inquisición se restableciera en Lima bajo el mismo pie en que se encontraba en 1812. En efecto, el 16 de Enero de 1815 quedó reinstalado el Tribunal, teniendo por inquisidor decano al licenciado D. Francisco Abarca, y por compañeros de éste á los doctores don Pedro de Zualduegui y D. Juan Ruiz Sobrino, actuando, como secretario del secreto, el licenciado D. Manuel de Arrescurrenaga.

Encomendada á nuestros humildes, pero perseverantes, esfuerzos, la reorganización de la Biblioteca de Lima, después de que un jefe chileno la desparramó á los cuatro vientos en 1881, hemos tenido la buena suerte de recobrar todo lo que constituyó el archivo de la Inquisición peruana en su segunda época, archivo que no pudo ser abundante, si se atiende á los pocos años de vida que tuvo el nuevo tribunal, y á que su carácter fué ya más político que religioso. Dos causas por bigamia, una á un subdiácono que celebró misas, cinco á herejes que enseñaban doctrinas, más que irreligiosas, atentatorias á la majestad real: y pare usted de contar. Ya en todo el territorio del Perú, no encontraba la Inquisición una bruja ni para un remedio. En cambio tenía con ojo al margen y vigiladas á más de mil personas, hombres y mujeres, denunciadas de leer libros prohibidos. Los nombres de ellas figuran en abultado registro.

El primer acto de la resucitada Inquisición fué formar un cuadro de los miembros de la Universidad de San Marcos que, en 1812, suscribieron una acta hostil para el Santo Oficio. Entre los sesenta y cuatro doctores firmantes aparecen los insignes médicos Unánue, Valdés, Dávalos y Pezet; y abogados de nota como Rodriguez de Mendoza, don Justo Figuerola, Galdeano, Pérez Tudela y el clérigo-poeta Larriva

Con fecha 5 de Enero de 1816 el inquisidor general D. Francisco Javier Mier y Campillo, obispo de Almería, mandó perseguir y castigar á los francmasones que en el Perú se encontrasen. El 20 de Agosto se promulgó el edicto en todas las iglesias parroquiales de Lima, dando, á los en él comprendidos, un plazo de tres meses para abjurar y reconciliarse con la Iglesia. Pero no hubo masón que se diera por notificado, y la logia de los patriotas, así como la que en el ejército español dirigían La-Serna y Canterac, siguieron funcionando como si la Inquisición les importara lo que un pepinillo en vinagre.

El 20 de Abril del mismo año, la General de Madrid concedió honores de inquisidor, en el Perú, al Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, canónigo de la catedral de Arequipa, y que alcanzó á ser metropolitano de Lima y el decano de los obispos del orbe católico. Parece que á nuestros inquisidores no les supo á miel que tamaña honra recayese en un sacerdote joven, y peruano por añadidura. Presumímoslo así porque, al pie del nombramiento, encontramos la siguiente providencia:

Avísese á su excelencia recibo, y pásese oficio reservado al ilustrísimo obispo de Arequipa para que informe á este Tribunal sobre la conducta del agra-

ciado, especialmente en lo relativo á la que ha observado con motivo de las convulsiones en que se halla envuelto este reyno del Perú.—*Abarca, Zalduegui, Ruiz Sobrino.*

El diocesano informó que la conducta del señor de Goyeneche era irreprensible, que de suyo tenía carácter nada turbulento, y que siempre había manifestado decisión y lealtad por la causa del soberano.

Igual honor que á Goyeneche se confirió al capellán real Dr. D. José de Oyague; pero habiendo sido éste uno de los sesenta y cuatro miembros de la Universidad, que felicitaron á las Cortes de Cádiz por la abolición del Santo Oficio, los inquisidores de Lima pusieron, sin detenerse en trámites, su veto al nombramiento.

Tampoco el Sr. Luna-Pizarro (que murió de arzobispo en Lima) tuvo dicha para con nuestros inquisidores. Presentóles para que fuese ratificada, la siguiente licencia:

Nos D. Francisco Xavier Mier y Campillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo, Caballero gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, del Consejo de su Majestad é Inquisidor general de sus reynos y señoríos:—Por las presentes y la autoridad apostólica á Nos concedida, concedemos nuestra licencia y facultad al licenciado

D. Francisco Xavier Luna y Pizarro, presbítero prebendado de la Santa Iglesia metropolitana de Lima, para que pueda adquirir, tener y leer libros prohibidos por el Santo Oficio, excepto los de Nicolás Machiavelo y demás que tratan exprofeso contra nuestra sagrada religión, y de obscenidades, teniendo dichos libros con la debida custodia y reserva para que no pueda leerlos otra persona, y con la calidad de manifestar esta licencia, antes de su uso, al tribunal de Inquisición en cuyo distrito residiere. Y confiamos, de su prudencia y cristiandad, el buen uso de semejantes libros y el encargo de que, por su fallecimiento, se entreguen á la Inquisición ó al ministro suyo más cercano, sobre lo que gravamos su conciencia. Dada en Madrid, á 30 de Marzo de 1816.—*Francisco Xavier,* Inquisidor general.

El 7 de Febrero de 1817 proveyó así la Inquisición de Lima:

Recibida en la fecha, y en consideración á justos reparos que ocurren para permitir su uso al agraciado, suspéndase mientras se consulta al excelentísimo Inquisidor general.—Tres rúbricas.

Por supuesto que se envió á España un informe de rajatablas, acusando á Luna-Pizarro de liberalillo y de sospechoso en la fe, con ribetes de insurgente y franc-masón. Deducímoslo del tenor de este oficio, recibido en la capital del virreinato, en Septiembre de 1818.

Siendo ciertos los motivos que, en vuestra carta de 12 de Febrero, nos manifestáis os han movido para no entregar al licenciado Luna y Pizarro la licencia para leer libros prohibidos que expedimos á su favor, desde luego aprobamos la retención.—Madrid, á 14 de Octubre de 1817.—*Francisco Xavier*, Inquisidor general.

Como se vé, la nueva inquisición, más que de afianzar la fe, se preocupaba de combatir la propaganda de ideas liberales, hijas de la revolución y del siglo. En el archivo que extractamos, hay abundancia de edictos prohibiendo la circulación y lectura de periódicos europeos y panfletos políticos. En uno de esos edictos, promulgado en Lima, se anatematizan *El sí de las niñas*, comedia de Moratín, y las tragedias *Roma libre* y la *Viuda de Padilla*. ¡Qué mayor herejía!

El romance del *Corregidor y la Molinera* que, en nuestros días, proporcionó argumento al literato español D. Pedro Antonio de Alarcón para su preciosa novela *El sombrero de tres picos*, y las coplas de la *Cachucha*,

Yo tenía una cachucha
que la compré á un cachuchero:
aquel que quiera cachucha
que le cueste su dinero,

fueron motivo de edicto y de excomunión. Hasta una tonadilla que, con mucho salero, cantaba en el teatro de Lima la cómica *Teresa la templadora*, mereció el anatema inquisitorial, sólo porque principiaba con estos versos:

Un granadero anoche,
estando en oración,
miró bajar del cielo
á la Constitución:
Tráela, Marica, tráela,
tráemela acá:
beber quiero una caña
por la Libertad.

¡Qué atrocidad! La Inquisición no podía convenir en que se hiriese los pudibundos oídos de los peruleros, con las palabras indecentes é impías de *Constitución* y *Libertad*.

Otro comprobante de que ya la Inquisición no era, en punto á prestigio y á rigor, ni la sombra de lo que había sido, la encontramos en un oficio en que el Tribunal de Madrid dice al de Lima, á propósito del inglés D. Juan Robinsón:

Llamen useñorías á este sujeto y repréndanlo por sus producciones, haciéndole ver que la condición con que ha sido admitido en ese virreynato, es la de no hablar de cosas de religión, ni dogmatizar contra la católica que en el Perú se profesa. Además se presentarán useñorías al Virrey y le suplicarán que por

su parte, coadyuve á contener á este hombre, y fecho el Tribunal dará parte á esta superioridad con el resultado.

¡Cuánta mansedumbre! La Inquisición antigua no había gastado tales miramientos para con un *gringo* hereje. ¡Qué! ¿En 1818 no había ya, en Lima, leña para alimentar la hoguera, esa hoguera que achicharró á un prójimo, en 1608, por que se metió á averiguar si nuestro padre Adán tuvo ó no tuvo ombligo?

A fines de 1818, Pío VII expidió un Breve nombramiento, por muerte del obispo de Almería, Inquisidor general á D. Jerónimo Castillón y Salas, obispo de Tarazona, cuyo primer edicto fué prohibir severamente la lectura de un libro titulado *Venida del Mesías en gloria y majestad*, por Juan Josafat Ben-Ezra (seudónimo del jesuíta Lacunza). A la vez pasó un oficio al Tribunal de Lima para que, de acuerdo con el virrey, informase si era ó no cierto que en el ejército realista había jefes y oficiales franc-masones, y encomendaba á ambos que no omitiesen medio para la extirpación de *semejantes gentes*.

En 1817 se levantó en Lima, entre los más entusiastas partidarios del gobierno colonial, una suscripción ó *contribución voluntaria* para ayudar á los gastos de guerra contra los insurgentes. El inquisidor Ruiz Sobrino, (que sospecho debió ser muy

tacaño) se hizo de pencas para desembolsar cuartejos, y por el momento le vino de España una reprimenda que lo partió por el eje. Mas el nuevo Inquisidor general encontró que su predecesor había procedido con blandura y, de la noche á la mañana, declaró jubilados, y con opción á sólo la cuarta parte del sueldo, á los inquisidores de Lima Zualdegui y Ruiz Sobrino, reemplazándolos con los doctores D. Anselmo Pérez de la Canal y don José Mariano de Larrea. Los destituídos protestaron rabiosamente; pero tuvieron que pasar por el aro, y en Enero de 1820 tomaron posesión sus reemplazantes. Verdad que ya, en ese año, la Inquisición era menos que la carabina de Ambrosio. Por un lado San Martín con los insurgentes, y por el otro lado los españoles con La-Serna y Canterac echaban, á más y mejor, salivazos sobre el Santo Oficio, cuyos ministros eran mirados por el pueblo como perros con maza.

Los nuevos inquisidores apenas si funcionaron por pocos meses, limitándose á fijar un cartelón contra los franc-masones y á promulgar dos edictos sobre libros prohibidos.

Con la destitución del Virrey Pezuela, y consiguiente elevación de los de la logia de Aznapuquio, los inquisidores se declararon difuntos. Nadie volvió á ocuparse de ellos, ni ellos volvieron á fastidiar á nadie. Murió, de muerte súbita, el es-

pantajo, y lo sepultaron bajo doble losa los sectarios de la libertad de conciencia.

II

Cuando creíamos no encontrar ya nuevos datos de importancia que añadir á estos Anales, la casualidad puso en nuestro poder un manuscrito de setenta y cuatro pliegos, el cual había sido vendido en un bodegón, al peso de papel, junto con otros legajos, por un soldado en el año, aciago para el Perú, de 1881. Este manuscrito lo hemos obsequiado á la nueva Biblioteca Nacional.

Titúlase el cuaderno, que conservamos como oro en paño, *Indice de registros que contiene los denunciados desde el año 1780*. Que este manuscrito perteneció al archivo de la Inquisición es indudable, así por el carácter de letra, las anotaciones marginales y borraduras, como por el orden de los asientos, algunos de los cuales llevan esta apostilla:—*Testado por mandato del Tribunal.*

Ciertamente que la Inquisición no siguió causa contra las innumerables personas inscritas en el registro, y se limitó á ejercer sobre ellas vigilancia. Estaban, como se dice, con ojo al margen. De Chile, de Quito, de Potosí, del Tucumán, de todas

las ciudades y pueblos sujetos al Santo Oficio de Lima, llovían las denuncias.

Llámanos la atención que las apuntaciones del registro lleguen hasta el año 1820. Prueba esto que sus señorías los inquisidores se resistían á darse por cadáveres y que confiaban en una resurrección.

El registro está llevado en la siguiente forma; nombre del denunciado, carácter ó profesión, raza y nacionalidad, delito, ciudad ó pueblo de donde venía la denuncia, año, y un pequeño espacio para anotaciones tales como si la denuncia era espontánea, es decir, hecha por el mismo reo para acallar su conciencia.

Crecidísimo es el número de sacerdotes (frailes, curas y clérigos) que allí figuran, denunciados como *solicitantes* y abarraganados, y nombres muy respetables hemos encontrado en esa relación. Siguen los acusados de haber sostenido proposiciones heréticas y pronunciado palabras blasfemas, siendo también larga la lista de estas denuncias. Vienen después los brujos y supersticiosos, los bígamos, los perjuros, los que han celebrado misa sin ser sacerdotes, comulgado después de almorzar, ultrajado la hostia divina sacándosela de la boca, y por fin, los lectores de libros prohibidos.

Como no es posible reproducir íntegro el abultado registro, nos limitaremos á copiar sólo las

denuncias notables por el carácter de la acusación ó por la personalidad del denunciado.

D. Luis Bulini y D. Alejo Valdés, oficiales del regimiento de Extremadura, denunciados en Lima, en 1785, por leer las obras de Voltaire y la *Antropología* italiana.

D. Agustín Alvarado, español, denunciado en Riobamba, en 1792, por cantar una glosa malsonante y por irreverencia en el baile.

D. Alejandro Lorenzana, español, denunciado en Guayaquil, por libertino y haber dicho que no hay infierno; año 1799.

D. Antonio Alvarez del Villar, denunciado en Lima, en 1800, por tener un libro impreso en París cuyo título es *La Europa Política*.

D. Andrés Maza, asentista de la casa de comedias, y D. Agustín Landaburu, por lectores de malas obras; y D. Andrés de Salazar, denunciado en Lima, por tener entre otros libros prohibidos la obra de Lanjuinais titulada *Le monarque accompli*, herética y sediciosa.

D. Antonio Negrete, subdelegado de la provincia de Angaraes, y D. Alonso Herrera, colegial de Santo Toribio, denunciados en Lima, en 1802, por leer obras prohibidas.

D. Antonio Pozo, maestro herrero, por haber

hecho pedazos un crucifijo en el cuerpo de su mujer; fué denunciado en Guayaquil, en 1806.

D. Andrés Guillón, genovés, denunciado en Guayaquil, en 1808, por tener una caja de tabaco con una Venus obscena.

D. Antonio Valdizán y D. Apolinario Viana, colegiales de San Carlos, denunciados, en 1812, por tener obras prohibidas.

D. Antonio Villavicencio, capitán de fragata, y el teniente coronel D. Antonio Simón, secretario de la subinspección de estos reinos, denunciados en Lima, en 1818, por haber leído un libro obs ceno con estampitas.

Fray Benito Marín, del orden de San Francisco, denunciado en Chiloé, en 1782, por haber azotado á una de sus confesadas.

D. Bartolomé Alcántara, cirujano, por proposiciones heréticas y calumnia á la condesa de Fuente González, denunciado en 1799.

D. Basilio Ciudad, alférez, por haber obligado á su hermana doña Paula á comer carne en días prohibidos. La denuncia fué en 1790. Este don Basilio es el poeta, autor de la décima á que debe su nombre la calle de las Mariquitas.

Fray Ventura Velarde, mercenario, por haber revelado el secreto de la confesión; denunciado en Arequipa, en 1796. Como éste figuran otros muchos sacerdotes en el registro.

D. Bartolomé Cucalón, rico comerciante de Lima, denunciado en 1813, por leer libros prohibidos como la novela *Les amours de Henri IV*, tejido de amores torpes y aun sacrílegos.

D. Blas Mediche, por franc-masón; la denuncia vino de Quito en 1820. Hay más de veinte, en el registro, acusados por idéntico crimen.

D. Carlos Morales, oficial de la fragata de guerra *Liebre*, denunciado en Lima, en 1794, por tener un libro provocativo.

El P. Camilo Henríquez, natural de Chile, del orden de Agonizantes, denunciado en Lima, en 1796, por proposiciones heréticas.

Fray Calixto Aramburú, mercenario, por presumirse que administró la comunión con forma no consagrada; la denuncia vino del Paraguay, en 1799.

El marino Cajiga y el consignatario de la *Doly*, por recibir libros prohibidos; denunciados en Lima, en 1803.

D. Cristóbal Ruiloba, secretario de Cámara de la real Audiencia de Lima; fué denunciado en 1803, por sospechoso de herejía.

D. Cristián Nordenflicht, de la familia del barón de Nordenflicht; fué denunciado en Lima, en 1804, por impedir que se bautizase á sus hijos naturales.

D. Casimiro Rivas, denunciado en 1806 por leer la *Faira*, de Voltaire.

Domingo Orozco, denunciado en Tarapacá, en 1786, por haberle dado de puñaladas á una imagen de la Virgen.

El P. Diego Cisneros, monje de la orden de San Jerónimo de El Escorial, denunciado en Lima, en 1796, por tener libros prohibidos y sostener proposiciones heréticas. El Padre jeronimita es notable en nuestra historia, como propagandista de la doctrina liberal.

Fray Domingo Hernández, franciscano, por tratos ilícitos con sus confesadas; denunciado en Lima en 1793. Hay en el registro más de cien sacerdotes con igual acusación.

El doctor D Domingo Pacheco, cura de Camaná, por expresiones temerarias contra la dignidad episcopal; la denuncia vino de Arequipa, en 1798.

D. Diego Sáenz de Ayala, acusado en Lima, en 1800, de leer el *Fray Gerundio de Campazas*.

D. Diego Calvo, gobernador de Maynas, denunciado en 1801, desde Quito, por escandaloso é impío.

D. Domingo González de Castañeda, denunciado en 1802, desde el Cerro de Pasco, por burlarse de las excomuniones y censuras.

D. Demetrio O'Higgins, intendente de Huamanga, denunciado en 1804 de tener libros prohibidos.

D. Domingo Tristán, coronel de ejército, denunciado en Lima, en 1818, por tener libros prohibidos.—Tristán figuró mucho en la guerra de independencia, y llegó á la clase de general.

El licenciado D. Enrique Espinosa, cura de Laraos en la provincia de Yauyos, fué acusado en Lima, en 1792, de haber celebrado misa después de tomar una taza de caldo. Quizá se atuvo á la máxima de los jesuítas sobre el chocolate:—*liquidum non frangit jejunium.*

El presbítero D. Eusebio Jaime fué denunciado en Tayacaja, en 1802, por haber dicho que no incurría ni en pecado venial el que no asistía á la publicación de los edictos generales del Santo Oficio. Varios hay, después, delatados por el mismo delito.

D. Enrique Pallardeli, alférez de marina de la república francesa, denunciado en 1803, por libertino y tener libros prohibidos.

D. Esteban Salmón, denunciado en 1817, por leer libros prohibidos. El Sr. Salmón vivía en 1860, y era capitán de navío en la escuadra peruana.

D. Fernando Garrón, por haberse vestido de sacerdote para confesar á una mujer y averiguar de ella un secreto: fué denunciado, en Lima, en 1787.

El doctor D. Francisco Arrese, abogado de esta real Audiencia, y el doctor D. José Adrián de Armas, vice-rector de San Carlos, denunciados por

leer obras prohibidas, así como el colegial D. Camilo Mariátegui, en 1815.

Fray Francisco Sánchez, lector de artes en el convento de San Francisco, denunciado en 1789, por leer las obras de Pedro Bayle que le prestó D. José Baquijano, también denunciado.

El licenciado D. Fernando Rodríguez, presbítero, se denunció á sí mismo, en 1790, de haber renegado del bautismo y firmado escritura de cesión de su alma al diablo.

D. Francisco Jáuregui, cura de la parroquia de la Catedral en 1794, se espontaneó de haber hecho señales provocativas en el confesonario.

D. Francisco Espinosa, donado del convento de Santo Domingo, se espontaneó de haberse sacado la hostia de la boca, al comulgar, y echádola en su pañuelo. Hay muchas denuncias idénticas á ésta.

D. Félix Devoti, romano y médico, por proposiciones heréticas, denunciado en 1796 por los inquisidores de Cartagena. Devoti fué un médico de gran reputación y figuró mucho en la política del Perú, en los primeros años de la independencia.

D. Francisco Pereira, capellán de un monasterio de monjas, denunciado en 1797, por enamorado: la denuncia vino de Chuquisaca.

El padre Francisco Romero, del orden de Agonizantes, denunciado en Lima, en 1798, por haber leído el *Fray Gerundio*.

El Excmo. Sr. D. Fray Francisco Gil y Lemus, virrey que había sido de estos reinos del Perú, fué denunciado, en 1800, por leer obras prohibidas. Igual denuncia se hizo contra el brigadier D. Francisco Salazar y veinte caballeros más de la aristocracia de Lima, cuyos nombres aparecen en el registro. Ocho de ellos eran colegiales de San Carlos.

D. Francisco Gaviria, denunciado en Lima, en 1803, por haber prestado y leído las cartas de Eloisa y Abelardo. Por la lectura de este libro exceden de doscientas las personas que la Inquisición tuvo con ojo al margen.

D. Francisco Casaus, subdelegado de Pacages, fué denunciado de Jujui, en 1809, de tener una estampa pecaminosa.

D. Francisco Javier de Luna-Pizarro, familiar del obispo de Arequipa Sr. Chaves de la Rosa, fué denunciado en Lima, en 1807, por prestar libros prohibidos.—El Sr. Luna-Pizarro llegó á ser altísimo personaje político, y murió de arzobispo de Lima.

D. Francisco Antonio Carrasco, presidente de Chile, denunciado en 1810, por proposiciones heréticas y tener la obra de Puffendorf titulada *Introducción á la historia.*

D. Francisco Narváez, minero, por el juego de las barrillas imanadas para descubrir tesoros: la

denuncia vino de Chiclayo, en 1810. Hay muchas denuncias idénticas en el registro.

D. Francisco Ubille, director de las bombas de vapor, denunciado en Lima, en 1816, por tener una estampa obscena.

D. Francisco Rivero, hermano del diputado á Cortes, denunciado en Lima, en 1816, por libros prohibidos como la *Vida de Federico, rey de Prusia.*

El doctor D. Felipe de Iriarte, cura que fué en el arzobispado de los Charcas, por haber pronunciado una oración patriótica llena de ideas subversivas y denigrantes á nuestro soberano: la denuncia vino de Potosí en 1817.

D. Francisco Javier Mariátegui, denunciado en Lima, en 1819, por tener las cartas de Eloisa y Abelardo, y complicado en la indagación á don Manuel Cabrera por libros prohibidos.—El señor Mariátegui ha sido, en la república, ministro de Estado en diversas épocas, presidente de la Suprema Corte de Justicia y gran maestre de la Masonería. Hoy (1885), es el único que existe de los que, en 1821, firmaron el acta de independencia.

D. Felipe Casanelo, oficial de la fragata de guerra *Venganza*, denunciado en 1819, por tener un libro obsceno titulado la *Doncella de Orleans* y la comedia *La dama doctora* en que se hace burla de la Teología.

D. Francisco Luciano Murrieta, familiar de nú-

mero de este Tribunal, denunciado en 1820, por haber vendido un ejemplar del *Fray Gerundio*.

El doctor D. Gabriel de Egaña, rector del colegio de San Carlos de Chile, denunciado, en 1784, por solicitante: la denuncia vino de Santiago.

El marqués de Casa-Calderón D. Gaspar de Zevallos, denunciado en Lima, en 1792, por proposiciones heréticas.

El doctor D. Gabriel Moreno, médico, denunciado en 1793 por proposiciones heréticas y tener libros prohibidos.—El doctor Moreno fué uno de los hombres más científicos de su siglo.

D. Guillermo del Río, librero en la calle del Arzobispo, denunciado, en 1794, por vender malos libros como las *Máximas políticas de Antonio Pérez*, la *Nueva Floresta de chistes* y el *Arte de agradar en la conversación*, por el francés Prevost.

D. Gregorio Bedoya, colegial de San Carlos, se denunció espontáneo, en 1797, por haber dudado de algunos misterios.

El doctor D. Jerónimo Vivar, abogado, natura de Chile, denunciado en Lima, en 1801, por proposiciones heréticas.—El Sr. Vivar fué gran jurisconsulto y orador notable.

D. Gabino Gainza, por tener, entre otros libros prohibidos, el titulado *Pan y Toros* de Jovellanos. La denuncia vino del Cuzco en 1796.

D. Gaspar Orué, oficial de marina, denunciado,

en 1803 por tener libros prohibidos, como el titulado *Portrait de Philippe II, roi d'Espagne.*

D. Gregorio Cartagena, presbítero, maestro del colegio de San Carlos, por tener libros prohibidos: denunciado en 1819.—El Sr. Cartagena llegó á ser en la república diputado, canónigo y consejero de Estado.

D. Ignacio Velasco, pasante de gramática, y el escribano D. Ignacio de Ayllón, fueron denunciados, en 1815, por tener ejemplares de Eloisa y Abelardo y prestarlos á sus amigas.

D. José Joaquín de Larriva, colegial de San Carlos, por libertino y leer libros prohibidos: fué denunciado en Lima en 1797.—Larriva fué un poeta festivo de mucho ingenio.

D. Juan de Berindoaga, colegial de San Carlos, denunciado en 1800 por decir misa siendo muchacho.—Este Berindoaga fué, más tarde, el infortunado vizconde de San Donás.

D. José Mejía, diputado á las Cortes de Cádiz en 1812, y que pronunció un elocuente discurso para la abolición del Santo Oficio, aparece en el registro acusado de tener libros prohibidos: la denuncia vino de Quito, pero no consta el año.

D. Juan de Mendiburu, por tener el libro *Pan y Toros;* don Juan de Araujo, por haber difundido en Cochabamba un libelo irreligioso; don José Cavero y Salazar, por haber leído la *Faira* y la

Henriada de Voltaire; don Juan Guisla, por tener un libro de Diderot y otro de Volney; don Justo Figuerola (que llegó á ser presidente del Consejo de Estado), por leer las obras de Rousseau; el padre crucífero fray José Llanos, por tener un libro francés titulado la *Religiosa;* don José Escudero de Sicilia, por una novela de libertinos; don Juan del Pino Manrique, oidor de esta real Audiencia, por leer libros de filósofos franceses; don José Granda, vendedor de obras malas; don Vicente Morales y Duarez (limeño que murió de presidente de las Cortes de Cádiz en 1813), por lector de Voltaire; don José Antonio Henríquez, por haber sacado copia manuscrita de la comedia impía titulada *El renegado de Francia*, y siete colegiales de San Carlos denunciados, en 1808, por tener obras vedadas.

D José Joaquín de Olmedo (el inmortal cantor de Junin), colegial de San Carlos, denunciado en 1803 por tener libros prohibidos y haber prestado un ejemplar de la *Henriada* de Voltaire. Ya, en 1802, se le había acusado por haber leído la *Zaira*, tragedia del mismo autor.

Fray José Caravajal, mercenario, por despreciar á Nuestra Señora de la Merced: la denuncia vino de Piura en 1805.

D. Juan Cuéllar, por reprobar el estado monacal: la denuncia vino de Quito en 1805.

D. José Eugenio Cortés, marino, denunciado

en Lima en 1806 por proposiciones heréticas.

D. Juan Antonio Rodrigo, comerciante, por vender unos pañuelos con insignias sagradas: la denuncia vino de Jujui en 1810.

El doctor D. José Pezet (médico de gran ciencia), denunciado en 1812 por proposiciones heréticas. Su hijo, D. Juan Antonio Pezet, fué Presidente del Perú.

D. José Sánchez, hijo del marqués de Villa-Orellana, por tener el *Arte de amar*, de Ovidio, y las cartas de Abelardo: la denuncia vino de Quito en 1817.

D. Juan José Valderrama, oficial prisionero del Alto Perú, por hereje: la denuncia vino del Callao en 1817.

D. José María Casariego, teniente coronel que vino de capitán de cazadores en el regimiento de Talavera, denunciado en Lima en 1819 por doble matrimonio.—Casariego se puso, en 1824, al frente de la revolución que hizo el sargento Moyano en los castillos del Callao.

D. José Carrión y Marfil, obispo de Trujillo, por una proposición herética: la denuncia vino de Lambayeque en 1805.

D. José Antonio Espinosa, soltero, natural de Chile, oficial segundo de la alcaidía de la Aduana, por haber leído las cartas de Abelardo: denunciado en Lima en 1820.

D. Luis Feit, por tener un sello de reloj con pintura obscena: denunciado en Lima en 1817.

D. Luciano María Cano, acusado en 1816 de tener libros prohibidos.—El Sr. Cano llegó á ser, en diversas épocas, ministro de Estado y gran maestre de la Masonería en el Perú.

El marqués de Montemira, denunciado en 1793 por leer libros prohibidos, como el titulado *Epitome de la prodigiosa vida y milagros de San Francisco de Asís*, escrito por el padre Bozal, monje cisterciense, obra herética é injuriosa á los demás santos del cielo.

El marqués de Mozobamba, por sospechoso en la fe: la denuncia vino de Huamanga en 1796.

El doctor D. Miguel Tafur (médico insigne), denunciado en 1800 de leer libros vedados. Igual acusación se hizo al coronel del batallón Fijo de Lima D. Manuel González.

El marqués de Valle-Umbroso y el oidor de la real Audiencia D. Manuel Pardo, fueron denunciados en 1801 por tener libros prohibidos. Nieto de éste fué D. Manuel Pardo, presidente del Perú.

El marqués de Féria y el marqués de Santa-María fueron denunciados en 1802 por tener libros prohibidos.

D. Miguel Cosío, denunciado en 1803 por comer carne en Viernes Santo.

El padre fray Manuel Terón, famoso provincial

de San Agustín, denunciado en 1803 por leer obras vedadas.

D. Martín Garro, colegial de San Carlos, denunciado en 1817 por haber dicho que la Inquisición debía suprimirse.

El doctor D. Mariano Quesada, por haber convenido con D. José Saconeta en que los españoles eran unos bárbaros por haber admitido la Inquisición: la denuncia vino de Arequipa en 1818.

El padre oratoriano Méndez, gran patriota, y el abogado D. Vicente Espantoso, denunciados en 1804 por tener libros vedados.

D. Toribio Rodríguez de Mendoza (rector más tarde del Convictorio), denunciado en Lima en 1795 por leer libros prohibidos.

D. Santiago Aldunate, por proposiciones heréticas: la denuncia vino de Chile en 1800.

El marqués de Casares, denunciado en 1818 por tener estampas lúbricas.

D. Manuel Ferreyros, empleado en la Aduana, denunciado en 1819 por tener las cartas de Eloisa y Abelardo. En la república, el Sr. Ferreyros llegó á ser diputado, ministro y director de instrucción pública.

D. Manuel Cabrera, segundo apuntador de la comedia: fué acusado en 1819 de poseer una biblioteca surtida de libros prohibidos, los que alquilaba á los colegiales.

El brigadier D. Manuel Quimper, denunciado en 1819 por hereje.

El doctor D. Mariano Alejo Álvarez (que llegó a ser ministro de Estado y vocal de la Suprema), denunciado en 1820 de leer libros prohibidos.

El doctor D. Pedro López de Segovia, por tener un ejemplar de la *Historia filosófica y política* de los establecimientos europeos en las Indias: la denuncia vino del Cuzco en 1808.

D. Tadeo López, librero é impresor en la calle de Judíos, denunciado en 1812 de propagandista de impiedades.

D. Tomás Blanco Cabrera, comandante de la fragata de guerra *Venganza*, denunciado en 1817 por desprecio de las reglas de la mística, y por leer malos libros.

El barón de Nordenflicht, denunciado en 1800 por tener obras prohibidas, como la comedia *La madrastra*, en que se impugna el voto de castidad.

No es pequeño tampoco el número de mujeres denunciadas. Beatas ilusas, supersticiosas, blasfemas, hechiceras ó brujas, heréticas, embusteras y bigamas figuran por centenares en el registro. Copiaremos sólo aquellas denuncias que presenten algo de curioso:

Ana María, conocida por la *Petaquilla*, vendedora de pan en la calle del Carmen, frente al callejón de las Palomitas, denunciada de mezclar en cantares profanos los nombres de Jesús y María.

Doña Ana Daza, señora del Alto Perú, denunciada de leer las cartas de Eloisa y Abelardo: la denuncia vino de Tarija en 1818.

Cipriana (no se sabe el apellido), sólo que es de *muy buen parecer y muy alegre* (¡hola, hola, señores inquisidores!), y vive en la calle del Santo-Cristo, denunciada por brujerías.

La condesa de Fuente-González, denunciada por una proposición herética en 1790 y por leer libros vedados. La acusó su médico.

Doña Carmen Oruna, de veinticuatro años, soltera, denunciada en 1817 por haber leído el *Arte de amar*, de Ovidio.

Doña Faustina Velarde, señora de alta clase, denunciada en 1811 por haber dicho que dudaba de la justicia de Dios.

Gregoria de San Vicente y Rodríguez, religiosa profesa de velo blanco en el monasterio de Santa Catalina del Cuzco, por muchos enormes hechos, pacto y amancebamiento con el diablo.

Isabel Guzmán, conocida por la *Ají picante*, denunciada en 1803 de tener un pedazo de piedra imán.

Doña Josefa Sarmiento, denunciada en 1817 por

haber dicho que sólo con Dios y con sus libros se confesaba, pues los sacerdotes son hombres viciosos.

Doña Lucía Delgado, denunciada, en 1820, por leer malos libros.

Doña Isabel de Orbea (literata limeña) denunciada, en 1790, por proposiciones heréticas y malas lecturas.

María Luisa Villaverde, religiosa novicía de Santa Clara, se espontaneó ó acusó ella misma de bestialidad.—Al margen del apunte hay esta anotación:—No toca su conocimiento al Santo Oficio.

María de los Dolores, negra libre, de edad de ocho á nueve años, por varias blasfemias: denunciada en 1780. Como se vé, hasta sobre la infancia alcanzaba el espionaje de la Inquisición.

Mariana Alcocer, denunciada, en 1794, por haber dicho que tenia una oración para hacerse invisible.

Mercedes, la *Comediante*, denunciada, en 1803, de tener el *Sophá* de Crebillón y otros libros prohibidos.

Doña María Dolores Blanco, se espontaneó, en 1803, de haber leido las cartas de Abelardo, y obtuvo absolución, previniéndosela que, en lo sucesivo, no leyese sino libros místicos.

Doña Mariana de Orbegozo, doña Manuela Plata, doña María Candelaria Palomeque y doña Mer-

cedes Arnao, señoras de buena familia, denunciadas en 1807, de haber leído las cartas de Eloisa y Abelardo.

Nicolasa Luzuriaga, por haberse róbado la estatua del diablo que está á los pies de San Miguel: la denuncia vino de Cuenca.

La marquesita de Castrillón, denunciada, en 1819, de tener las cartas de Abelardo, el *Arte de amar*, el *Sophá* y otros libros pecaminosos.

Doña Rosa Román de Carcelén, doña Rosa Cortés de Mendiburu y doña Rosa Morales (¡trinidad de rosas!) por lectoras de Abelardo, denunciadas en 1809.

Doña Rosa Loyola, por haber dicho una herejía en 1796.

La baronesa de Nordenflicht, denunciada, en 1803, de leer malos libros.

Como hemos dicho, sería interminable el extracto si consignáramos todas las denuncias. Sobra con las apuntadas.

SUPERSTICIONES DE LOS PERUANOS

—

El hombre es de suyo supersticioso. Todo lo fantástico y que encarne algo de maravilla, lo impresiona y atrae. No hay teogonía sin fábula y sin milagros. Sólo civilizando á los pueblos, obteniendo que la razón domine sobre la fe, se conseguirá matar la superstición. Desapareciendo ésta desaparecerá también el prestigio de la Roma papal. La base de su omnipotencia está en la ignorancia que esclaviza á la mayoría social.

La nación fundada por Manco-Capacc fué, por excelencia, supersticiosa. Vino la conquista, y con ella el cristianismo con su idolátrico culto de las imágenes, sus risibles milagros y su inmenso cortejo de supersticiones. Estas cayeron sobre terreno fértil, y la raza indígena aumentó con ellas el caudal propio.

Entre los legajos que forman el archivo del sabio naturalista Raimondi, y que hoy se encuentran

en la biblioteca de la Sociedad Geográfica, hemos encontrado un manuscrito de 104 pliegos, en folio, sobre costumbres y preocupaciones de nuestros indígenas. El autor, en mi concepto, es el viajero peruano D. Juan Castelú.

Propiamente hablando, este manuscrito no es sino un conjunto de apuntaciones que ofrecen tela para escribir un libro interesantísimo. Sin tiempo, y acaso sin competencia, para acometer esa labor, limítome á extractar lo que, á mi juicio, pueda ofrecer algún interés á la curiosidad del lector.

I

Los indígenas creen firmemente en los espíritus malignos. Las tempestades son producidas por un demonio denominado Santiago, que, como el santo patrón de España, anda por los aires montado en caballo blanco, el que echa chispas de fuego. A él invocan los brujos para sus maleficios.

En oposición al Santiago del mal, reconocen un Santiago del bien, protector de sementeras y ganados, al cual representan también á caballo, blandiendo un alfange como para ahuyentar á los espíritus dañinos.

Cuando un enfermo resiste á la eficacia de las

yerbas medicinales, se apela á la ciencia de la bruja ó del brujo del lugar. Constituído á la cabecera del doliente pide una botella de aguardiente, un macito de cigarros, cuatro onzas de coca, maíz, cebada, trigo, habas y quinua, un pedazo de *picho huira* ó grasa del pecho de una *llama*, un ovillo de lana y un conejo vivo. Tomando á éste por los pies fricciona con él el cuerpo del enfermo, y, si al pasarlo por el estómago, frente ó pulmones, grita el animal, declara el brujo que esa es la parte afectada ó enferma, que el individuo ha sido hechizado, y que antes de comprometerse á curarlo necesita consultar por la noche á las estrellas.

Otros brujos toman un puñado de coca, la esparcen sobre un pañuelo ó camisa del enfermo, y después de invocar á Jesucristo y á tales ó cuales santos, soplan la coca y diagnotizan según la dirección que han tomado las hójitas.

Brujos hay que con la quinua, habas, maíz, trigo y cebada, reducidos á harina y mezclados con el sebo de llama, forman una pasta con la que frotan el cuerpo del enfermo, el cual, durante la operación, cierra los ojos y reza un Credo. En seguida el brujo va destorciendo el ovillo de hilo sobre la cabeza del doliente, y lo corta en pedacitos que luego recoje cuidadosamente, encomendándose entre tanto la víctima á los santos de su devoción. Luego le rocía el rostro con aguardiente, in-

vocando á los espíritus moradores de cerros y huacas, y váse el curandero al campo, donde quema el hilo y los restos de la pasta, ó los hace beber en una poción al enfermo.

Hay brujos tan bellacos y malvados que dicen á los parientes que la enfermedad es *daño* ó hechizo, y designan por su nombre al autor ó autora. Esto origina venganzas y aun escenas atroces como la reciente de Bambamarca, en que, con intervención del cura y de los notables del pueblo, fué quemada una vieja acusada de hechicera.

El honorario fijo de todo curandero ó brujo es cuatro pesos y medio en las serranías del Norte, y tres pesos en las del Sur y centro de la república.

II

Hay supersticiones que no sólo son propias de los indígenas, sino hasta de gente que pasa por civilizada. A propósito de esto cuenta Gastelú que, en 1860, hallándose en Lima, refirió delante de varias personas que él poseía el secreto de amansar animales bravos. Uno de los oyentes lo puso en duda, terminando por desafiarlo á que amansase un perro negro que, atado á gruesa cadena, existía en la caballeriza de Monserrate, propiedad

de D. Enrique Ridout. Así como sobre los gatos influye el olor de la valeriana, así, dice Gastelú, hay yerbas que estrujadas en la mano, atraen á otros animales y los domestican. Desprendido el perro de la cadena se lanzó furioso sobre D. Juan, y cuando se halló á pocos pasos se detuvo, batió la cola con alegría y le lamió las manos. «También »amansé en ese día algunas mulas chúcaras, agre»ga el autor, y los periódicos se ocuparon hasta »con exageración de elogiarme, lo que fué sufi»ciente para que muchos, en la culta capital lime»ña, me calificaran por brujo.»

Diariamente el amansador de perros bravos y potros montaraces se veía asediado de visitas. Casadas que le pedían una yerba para *azonzar* á sus maridos, solteras que buscaban un filtro para reconquistar el cariño de un amante, y hombres que ofrecían pagar á buen precio un afrodisiaco. Tarea tuvo el supuesto brujo para desengañarlos.

III

Los indígenas creen en el espiritismo á pies juntillos. Para ellos, en los cerros y en las llanuras hay un espíritu, al que invocan, y diz que se les aparece en forma de nube. Las plantas y los animales tienen alma, y la doctrina de la trasmigración no

es puesta en duda. Los brujos hacen el papel de *medium*.

Si en un viaje oyen cantar por la izquierda al *puco-puco*, es seguro que alguna desgracia tendrá el viajero. El graznar del buho, la lechuza ó la gallareta son de mal agüero para los enfermos. Cabalgadura que relincha, en los momentos de emprender una marcha, augura desventura para el ginete. Si en el camino atraviesa un zorro de izquierda á derecha, es fatal augurio. Murciélago que aparece de pronto en el interior de la casa, promete riqueza.

Muchas golondrinas pronostican lluvia. Grillo en el hogar anuncia que, en el día, recibirá dinero el dueño, creencia que también hay cuando se siente algún escozor en la palma de las manos. La cigarra avisa próxima llegada de huésped.

El moscón es mirado con respeto, pues representa para nuestros indios el alma de persona próxima á morir. Dice el autor que el 23 de Octubre de 1854 acaeció, en Huancavelica, que una noche entró un moscón en casa de una señora, á quien nombra, y que disponiéndose ésta á matarlo se lo impidió otra que estaba de visita. Dos dias después se recibió la noticia de haberse ahogado, al vadear un rio, el esposo de aquella señora, precisamente á la hora misma en que apareció el moscón en la casa.

Si por en medio de una caravana de viajeros pasa una culebra, es signo de próxima muerte para alguno de ellos.

Cuando los piojos empiezan á abandonar la cabeza y cuerpo de un indio enfermo, es porque el período de agonía va á comenzar.

Al vender un caballo, vaca ó ternero, cortan un poco de cerda, pelo ó lana, y la depositan al pie del altar de un santo ó ídolo. Eso les garantiza que no decrecerá en cantidad el ganado.

Soñar con la extracción de un diente ó muela, con apagar luces ó con creciente de río, es anuncio de muerte de un deudo. Ser perseguido por toro, perro bravo, asesinos ó ladrones, es augurio de enfermedad.

IV

Los indios creen en los encantamientos. En tal cerro, en tal laguna, en tal monte, hay encanto, dicen; y cuentan la leyenda en que, por tradición, se fundan para afirmarlo. Casi siempre figura en el cuento una joven preciosísima, hija de un cacique muy rico, de la que se prendó el diablo; y en los novilunios suele versela en todo el esplendor de su belleza acompañada de un león, de un negro, de un buitre ó de un bizarro caballero. Entre

otras historietas de este género cuenta Gastelú la siguiente:

Un señor apellidado Garmas, vecino de Huanta y propietario de un *cocal* en Huamanpata, tenía una hija muy bella, y un día se le apareció de visita en la chacra un elegante caballero. Después de un rato de conversación ceremoniosa entraron en plática expansiva, y hablando Garmas del escaso provecho que del cocal sacaba, díjole el visitante que en sus manos estaba enriquecerlo de la noche á la mañana, con tal que se aviniese á entregarle su hija. La tentación fué irresistible para Garmas, y al día siguiente el desconocido compró una legua cuadrada de terreno, trajo gran número de peones, y en menos de un mes improvisó una valiosa hacienda. Puesto ya el padre en el caso de cumplir su promesa, llevóse el galán á la joven. Estalló entonces horrorosa tempestad que no era, según la popular versión, sino reñido combate entre Santiago el malo y Santiago el bueno. Vencido el demonio en la lucha, la niña quedó encantada en una laguna que se halla en la cumbre del cerro Pan de azúcar. En cuanto á la hacienda se la llevó su primitivo dueño, el diablo, pues quedó destruída por la tempestad, castigando así Dios la debilidad y codicia de Garmas.

Como la encantada ciudad de los Césares, en Chile, en cuya conquista se pensó por los reyes de

España hasta el siglo pasado, también los indios de la provincia de Majes, en el Perú, hablan de que en Cecoropuna existe una ciudad cuyos edificios son de oro y plata, verdadera ciudad encantada y sobre la que abundan las leyendas.

V

Entre los festejos populares, en Corpus y en celebración del santo patrono de los villorrios y aun de las ciudades, se exhiben algunos indios bautizados con el nombre de danzantes que, en completa embriaguez, ejecutan pruebas verdaderamente bárbaras; pues con agujas se atraviesan los pantorrillas, los labios, la nariz y otras partes del cuerpo. No pocos suelen morir en breves días atacados de gangrena, si bien muchos se aplican sobre la herida el jugo de ciertas hierbas. El vulgo los considera como á seres sobrenaturales ó brujos predilectos del demonio, y los tiene en gran estima.

No ha treinta años que, en el Cuzco, hubo un desafío entre dos danzantes, sobre cuál de los dos haría pruebas más maravillosas. Uno de ellos se comprometió á sacarle al otro el corazón ó las tripas, volverlos á colocar en su sitio y dejarlo como nuevo. Aceptada tamaña barbaridad, hirió con un

puñal en la barriga á su compañero, que un cuarto de hora después fué alma de la otra vida, sin que le valiesen brujerías, menjurges, ensalmos, invocación á los espíritus ni demás farsas supersticiosas.

VI

Para inspirar á las mujeres pasión por un hombre, toma éste una culebra, pasa una hebra de seda por una aguja y atraviesa los ojos del reptil. Quien lleve en el bolsillo esa hebra de seda no encontrará mujer que le resista.

Otros matan una lagartija en el mes de Diciembre, la reducen á polvo, echan una pulgarada de éste en un vaso de chicha ó aguardiente, y es seguro que producirá frenesí amoroso en la mujer que lo beba.

Hay guitarras en las que una de las cuerdas es hecha con nervios ó tendones de culebra. El que la toca está seguro de hacerse querer por la hembra á quien desea.

En los pueblos de Apurimac, Cuzco y Ayacucho tejen las mujeres unas bolsitas de lana, en forma de aguiluchos, toritos y otras figuras caprichosas, adornándolas con cuartillitos de plata. Son como amuletos que ejercen la virtud propia de la hierba.

polvos minerales ú objeto que en ellas guardan.

Lo de tener bajo una olla un sapo ciego, convertir en alfiletero un muñeco de trapo, y otras brujerías con las que diz que hacen *daño* ó hechizan á una persona, es superstición muy generalizada. No lo es menos la del *chamico*, hierba que entontece ó vuelve loco á un hombre.

VII

Cuando un indio joven se enamora de una muchacha, procura hacerse encontradizo con ella en la plaza ó calle, y la invita á beber un poco de chicha ó de aguardiente. Si ella no acepta el convite, el hombre la arrebata la *lliclla* (manto) y echa á correr en dirección al campo ó á algún cerro. La india lo sigue, llorando y clamoreando, para que le devuelva su prenda. Dos ó tres horas después se les ve regresar bien avenidos.

Al día siguiente va el galán á casa de los padres de la joven llevándoles de obsequio una botella de aguardiente y algunas libras de coca, y les pide en matrimonio á la hija. Los padres la llaman, la interrogan, ella acepta, y el novio es citado para volver por la noche.

Reunidos los parientes y amigos, se arrodillan los novios, un anciano hace cruces, les echa ben-

diciones, y murmura ciertas plegarias religiosas invocando á Santiago el bueno y á Santiago el malo. Luego se levantan los contrayentes, y empieza el baile y el consumo de licor, hasta que marido y mujer desaparecen.

En la plática que el anciano dirige á los cónyuges designa las obligaciones que respectivamente contraen. Les dice que el marido debe ser considerado y respetado por la mujer como *Cristo*, y que el varón debe mirar á ésta como á la *Santa Madre Iglesia*.

Pocos días después de efectuado el matrimonio en familia, viene el matrimonio religioso celebrado por el cura del pueblo.

Sobre estas costumbres, en que andan mezcladas por igual las prácticas gentílicas y las cristianas, dice el autor que presenció lo siguiente, en un pueblo de la provincia de Tayacaja:—Una viuda, joven y hermosa, á los cinco días de muerto su marido, fué llevada por sus parientes al río y obligada á bañarse desnuda en presencia de ellos. A esto llaman los indios purificación, y después de ella, la viuda queda expedita para contraer nuevo enlace. Complemento de la purificación es una orgía, en la que la mujer llega á pertenecer á tres hombres, de los que uno representa al Padre Eterno y los otros dos á San Pedro y San José. Después de purificada así, es seguro que encontrará nuevo marido.

VIII

Como hemos visto, los indios, en medio de sus infinitas supersticiones y prácticas gentílicas, son altamente fanáticos. No hacen diferencia entre Dios y el cura que los explota á su sabor. Puede decirse que trabajan sólo para éste, y cuanto ganan va á parar al bolsillo simoniaco del sacerdote católico. Y hacemos caso omiso de los abusos del confesonario que, si en pueblos cultos son infinitos, entre gente semi-salvaje tienen que sobrepasar á cuanto la imaginación pudiera forjar.

Hay pueblos en los que las novias, desde ocho días antes de contraer matrimonio, son depositadas en casa del cura, y á nadie escandaliza el que éste cobre el derecho de pernada como los antiguos señores feudales.

Aunque una mujer desdeñe ó aborrezca á un hombre, si el cura se lo impone por marido, la infeliz tiene que resignarse y aceptarlo. El despotismo de los curas para con la pobre raza indígena no tiene límites.

El manuscrito de Gastelú abunda en historietas criminales de los curas, de esas que, en sociedades avanzadas, llevan al delincuente á un panóptico.

Las omitimos porque lo extractado basta para dar al lector idea clara del atraso y supersticiones dominantes en una raza que está lejos de ser refractaria á la civilización y á la que, multiplicando las escuelas, es fácil apartar de torpes errores y de estravagantes costumbres tradicionales.

CONTESTACION A UNA CRITICA

SEÑOR DON JOSÉ MARÍA SBARBI

Madrid.

Mi estimado señor y amigo:

ACABO de recibir los últimos números de la interesante publicación quincenal que usted dirige, y en uno de ellos encuentro un artículo de crítica á dos de mis tradiciones, que había usted tenido la amabilidad de reproducir en su periódico. También he leído el artículo que firma usted, en favor de éste su amigo, y cúmpleme darle las gracias por su benevolencia.

Tengo por sistema no gastar tinta en defensa de mis producciones literarias, que bien sé no son el maná de los israelitas para que gusten á todos los paladares; pero por esta vez, quiero hacer una excepción en mi regla de conducta.

Empieza mi crítico deteniéndose en musarañas. Encuentra que no son castizas las palabras *garra-*

fal, *plebiscitario*, *avucastro* y *atrenzos* por mí empleadas. ¿En qué fuentes ha bebido ese caballero su ilustración lingüística? ¿En los clásicos españoles? No lo creo, porque ellos le habrían enseñado que esas voces son genuinamente castellanas. ¿Es un literatillo de diccionarios? Tampoco; porque si los hojeara, habría encontrado en el de Salvá y en el de Domínguez y en el de la Sociedad de literatos, dos de esas voces en la misma acepción que yo les doy. El adjetivo *plebiscitario*, como derivado del sustantivo *plebiscito*, nada tiene de forzado; se halla en la índole de la lengua, y estoy persuadido de que la Academia no lo excluirá en su próxima edición del Diccionario, como no excluirá los verbos *exculpar*, *panegirizar* y ocho ó diez voces más que tuve el honor de someter al criterio de tan respetable como ilustrada corporación. Mucho le han cascabeleado á mi crítico las actas y manifestaciones *plebiscitarias*, que en no remota época de agitación política estuvieron á la moda en mi país. El adjetivo *plebiscitario* pasó á la prensa y á la tribuna del Congreso, y por fin, hasta á los carros del tranvía se les bautizó con el nombre de *los plebiscitarios*. Escribiendo yo, ante todo para el Perú, habría pecado de extravagante purista renunciando al empleo de una voz apropiada, sólo porque no la traen los diccionarios. Idéntica defensa hago de la palabra *presupuestívoro*, en la acepción de

empleado público, neologismo verdaderamente ingenioso.

Si el Sr. García Rodrigo hubiera tenido voluntad para juzgar menos puerilmente mis tradiciones, habría tenido en cuenta que pintando tipos y costumbres de Lima, hago uso de provincialismos, cuidando siempre de subrayarlos ó ponerlos de cursiva. Dije, hablando de una mujer, que era cándida de *abarrajarse*, frase exclusivamente limeña; y de ese provincialismo me hace el crítico capítulo de seria acusación. Y note usted, Sr. Sbarbi, que de bastardilla está impresa la palabrita en el número 32 de su periódico, número en el cual apareció la tradición que tanto ha sublevado la bilis del criticastro. La primera condición en el que se mete á crítico, y á crítico sobre propiedad de lenguaje, debe ser la buena fe. Faltando ésta, el crítico se convierte en necio de caparazón y gualdrapa, como dijo Quevedo.

Pero dando de mano á éstas que el Sr. García Rodrigo llama cuestiones de gramática, como si la gramática tuviera algo que hacer con la mayor ó menor *casticidad* (y esta voz, por mí usada, tampoco es castiza) de las palabras, pasemos á lo importante.

La masonería y los masones se le han clavado entre ceja y ceja al Sr. García Rodrigo. En la expulsión de los jesuítas, en la caída de la Inquisi-

ción, en la independencia de América y hasta en la corriente de ideas que caracterizan á la época, descubre el Sr. García Rodrigo la mano de la masonería. ¡Vaya un coco y vaya un niño asustadizo! Mal hace en tener miedo á los masones, que en puridad de verdad, son en el siglo XIX seres muy inofensivos y bonachones. Ya no tienen papel que desempeñar en el escenario del mundo.

¿Cree el Sr. García Rodrigo que yo soy el inventor de la tradición sobre el chocolate de los jesuítas? Pues mojados tiene sus papeles. Esa historia es tan añeja, que otros antes que yo la han referido. Y para convencerse no hay más que echarse á leer las Memorias del duque de Saint-Simón. Entre el relato del señor duque y el mío no hay gran discrepancia.

Algún run run sobre esto debió llegar á oídos de mi crítico, pues conviene en que á ser cierta la conseja, serían los teatinos los héroes de ella. Deje su merced en paz á los pobrecitos padres de la orden de San Cayetano, y no los traiga por los cabellos para colgarles el mochuelo!

No recuerdo quien dijo que cuando se saca la espada para combatir á los jesuítas hay que arrojar la vaina. Hasta ahora no he empleado sino alfileres contra la Compañía. Pongo, pues, punto sobre este punto.

Otra tradición mía—*los judíos del prendimiento*—

hace también escupir bilis á mi iracundo crítico, quien para defender á la Inquisición, trae á cuento (muy imprudentemente traído) que los americanos hemos sido ingratos para con la metrópoli, y que desde la independencia, no presentamos al mundo sino un cuadro de motines, robos y asesinatos políticos. Yo tendré la cordura de decir con Cervantes—*no urgallo*—que no soy de los que se hacen cruces viendo lo que sucede en casa ajena, y son ciegos ante escándalo de la propia casa. Aquí y en España cuecen habas; y á españoles y á peruanos, si bien se hace la cuenta, nos toca á motín por barba. La afición al bochinche, peruanos y españoles, la traemos en la masa de la sangre. Un *puñado* de estremeños, castellanos, andaluces y vascongados realizó la conquista del Perú; y á poco, entre pizarristas, almagristas, realistas, gironistas y demás *istas*, empezaron á darse de cachiporrazos. Lo dicho, señor mío; lo heredamos, no lo hurtamos, y... no removamos la piscina, que imitarlo no quiero hiriendo susceptibilidades de nacionalismo.

Búrlase mi crítico de que yo haga subir á 6.000 el número de portugueses que en 1646, gobernando el virrey marqués de Mancera, fueron perseguidos en el Perú. Si mi contendor se hubiera tomado la molestia de consultar, no diré la memoria ó relación de mando de ese virrey, sino á cualquiera de los cronistas de esa época, no habría estampado

que en exageraciones hago competencia á Manolito Gázquez y á todos los andaluces juntos. En el juicio de residencia á que como era de práctica se sujetó el marqués de Mancera, figura entre otros puntos de acusación, el de que fué cohechado por los portugueses. El virrey se vindicó espléndidamente de esta calumniosa imputación, pues procedió como hábil político y sagaz gobernante, retardando dar cumplimiento á la orden para expulsar del país á los portugueses.

Sobre las causas seguidas á los judíos Manuel Bautista (y no Juan Bautista como escribe mi crítico que, por alterar, hasta nombres altera) Pérez y Antonio Balseira, abultados procesos que el Sr. García Rodrigo no conoce, y que yo sí conozco, que no se han impreso, y que originales existen en el Archivo Nacional de Lima, habla ese caballero con maravilloso *tupé*. El Sr. García Rodrigo no ha podido conocer sobre este punto más que el extracto que, por los años de 1640, publicó en España el licenciado Fernando Montesinos, extracto del que también se ocupan Fernández de Navarrete y el historiador Llorente.

Manuel Bautista Pérez fué, según mi crítico, amén de judío un gran revolucionario que tenía comprometida, en el Perú, mucha gente para alzarse con el santo y la limosna. Confieso á usted, Sr. Sbarbi, que cuando tal paparrucha leí, no

pude menos que exclamar: —¡Mal pecado! Puede que este bendito varón de D. Francisco Javier diga verdad, y que yo haya olvidado lo que leí ha tiempo. —Y encaminéme al Archivo, y echéme á releer el proceso desde la alpha hasta la omega buscando al revolucionario judío, y ¿qué demontres había de presentarse? ¡Si el infeliz fué tan revolucionario como yo zahorí! No le perdono al Sr. García Rodrigo que me haya obligado á pasar tres horas, que tan atroces no las pasó Cristo, entre polvo y polilla.

Algo de política hubo, ciertamente, en el asunto de los portugueses; pero de ese algo no quiso ocuparse la Inquisición, que, para encender hogueras, y azotar y desterrar gente tenía de sobra con los pretextos religiosos que abundantemente le dieron los presos.

Además, el auto de fe de los portugueses fué el domingo 23 de Enero de 1639, gobernando el virrey conde de Chinchón; y fué siete años después, en 1646, bajo el gobierno del marqués de Mancera, cuando empezó la persecución política.

De Antonio Balseira, un pobre diablo que escasamente tenía para el mal puchero cotidiano, un infeliz sin meollo ni prestigio, nos hace otro que tal, jefe de sinagoga, y rico minero que obligaba á los indios á trabajar en días festivos.

Sólo escribiendo al divino botón, á salga lo que

saliere, sin preparación ni estudio, puede ensartarse tanto desatinado embuste histórico. ¡Pero qué mucho cuando hasta ignora el pretencioso crítico que *torniceros* era el nombre que, en América, se daba á los encargados de poner en el torno ó rueda, y aplicar otros tormentos, á los reos de Inquisición! Puede el Sr. García Rodrigo, y yo se lo concedo, que con negárselo nada gano ni pierdo, ser muy entendido en historia de España; pero en la del Perú está completamente á obscuras, á *poncho*, como dicen los escolares de mi tierra, y es capaz de tragarse y digerir ruedas de molino.

Muy mucho se equivoca mi contradictor al afirmar que los inquisidores de por acá no se apartaron un ápice de los de España en sus procedimientos. «La abjuración de *levi* (dice el Sr. García Rodrigo) se hizo siempre en sala reservada »ante el Tribunal, tres testigos y un secretario, y »estos reos jamás figuraron en los autos públicos »de fe, ni sufrieron penas aflictivas, y tampoco »debe ignorar el Sr. Palma que en dichos autos »no se daba azotes.» —Caminemos despacio por las piedras.

Yo no abrigo la pretensión de saber al dedillo lo que fué el Santo Oficio de España; pero sí tengo la obligación de saber lo que fué en mi patria. Por eso puedo poner en transparencia la crasa ignorancia del Sr. García Rodrigo, probándole de una

manera incontestable (que á eso se expone quien se mete á escribir á la birlonga) que las abjuraciones de *levi* se efectuaron públicamente, y no en sala reservada, en todos los autos que la Inquisición celebró en Lima; y que al día siguiente, que yo nunca he escrito que la azotaina se aplicase en el mismo día del auto público, salían por las calles los penitenciados, y recibían, por lo menos, un centenar de ramalazos.

Supongo que para todos, liberales y ultramontanos, masones y jesuítas, sean autoridad irrecusable las relaciones de autos de fe que se imprimieron en Lima, por orden ó con autorización del Santo Oficio. Supongo también que existan ejemplares de ellas en la Biblioteca de Madrid; pero, por si no existiesen, remito á usted, Sr. Sbarbi, el tomo 7.º de la colección de Documentos históricos recopilados por Odriozola, quien, en 1876, reimprimió varias de esas relaciones, junto con el formulario á que se sujetaban los comisarios del Tribunal en la prosecución de los juicios.

De todos esos documentos aparece, claro como la luz del sol cuando no hay niebla, que las abjuraciones de *levi* no se hicieron, en Lima, á cencerros tapados, y que el látigo anduvo bobo, y por mayor, sobre las espaldas de las víctimas.

En algunas relaciones se encuentra este período: «Concluída la lectura de las causas, que cada reo

»escuchaba encerrado en el *ambón* (jaula), los que »vestían hábito penitencial con media aspa se po- »nían de rodillas cerca de la mesa colocada bajo el »dosel de los inquisidores, tocaban con la mano la »cruz y el libro de los Evangelios, pronunciando »la adjuración de *vehementi* que les repetía el se- »cretario del Tribunal. Entonábase el himno *Veni* »*Creator Spiritus* y después, con el psalmo del »*Miserere*, seis sacerdotes, vestidos con sobrepe- »llices, herían con unas varas las espaldas de los »reos. Acabado el último versículo, el inquisidor »más antiguo pronunciaba la absolución, según la »fórmula del manual.—En seguida eran traídos los »otros reos que, también arrodillados, hacían la »adjuración de *levi*, repitiendo las palabras que iba »diciéndoles el secretario.—Y así reconciliados con »la Iglesia, proseguía la misa, que el celebrante »había suspendido mientras hacían la abjuración »de sus delitos, y llegando al *Sanctus* encendían »las velas verdes que traían en las manos.»

Creo que no necesito exhibir más documentos para comprobar que la abjuración de *levi*, en el Perú, no se hacía á puerta cerrada y en familia, como afirma mi contradictor.

Vamos, para concluir, á tocar otro punto.

Dije de una manera incidental, y si se quiere hasta burlándome de la popular creencia, que entre los habitantes de la provincia de Ica se creía á

pie juntillas que, en los lugares llamados Poruma, Mesa de Magallanes y Pampas de Acarí, existen tesoros enterrados por los portugueses en la época de su persecución. De ello hace gran capítulo de crítica el señor García Rodrigo para ensalzar el desinterés de los inquisidores. Pues sepa el crítico que, en materia de *monises*, fueron buenos peines sus defendidos. Y como no escribo al bul-tun-tum, ahí va la prueba.

En el tiempo del virrey marqués de Villagarcía (1736) se siguió causa á los inquisidores D. Diego de Unda y D. Cristóbal Calderón, por defraudación de dineros que á la corona correspondían. Con tal motivo, vino desde España el doctor D. Antonio de Arenaza, comisionado por el Consejo de la Suprema, quien sacó en limpio que sus señorías los inquisidores habían sido grandísimos ladrones. Uno de ellos (el D. Diego), resultó responsable por más de cincuenta mil pesos, y su camarada de picardías por cantidad menor.

Antes de meterse en camisa de once varas desmintiendo ó rectificando aseveraciones ajenas, antes de echarse á darme lecciones de historia peruana, ha debido el Sr. García Rodrigo empezar por estudiar el asunto en que iba á ocuparse, para no exponerse á que yo pusiera en tan vergonzoso relieve su ignorancia.

Si algo hay de duro en esta mi contestación, la

culpa no es mía, sino de quien, con la destemplanza de su estilo, me ha obligado á corresponderle en la misma moneda.

Defienda el señor García Rodrigo cuanto quiera y pueda á la Inquisición: considere, si le place, á ese Tribunal como bienhechor de la humanidad, áncora de la religión y lumbrera del progreso; mas, para exigir de los otros respeto por sus doctrinas y creencias, debió principiar por respetar las ajenas, y por tratar con cortesía á quien no le dió motivo para ser obsequiado con chocarrerías de mal género.

Quiera usted, señor Sbarbi, dar publicidad en las columnas del *Averiguador Universal* á esta carta, y acepte las consideraciones de sincero aprecio con que soy de usted muy atento amigo y servidor.

RICARDO PALMA

Miraflores, Septiembre 4 de 1880.

FIN

ÍNDICE

Págs.

Cuatro palabritas..... 5

Anales de la Inquisición de Lima.

CAPÍTULO I.—Fundación del Tribunal en Lima.—Real cédula de fundación.—Autos de fe bajo el gobierno de D. Francisco de Toledo.—D. Martín Henriquez, VI virrey.—El marqués de Cañete, VIII virrey.—El marqués de Salinas, IX virrey.—El conde de Monterey, X virrey.—El marqués de Montesclaros, XI virrey.—El marqués de Guadalcázar, XIII virrey.—Escándalo bajo el gobierno del conde de Chinchón, XIV virrey.—El marqués de Mansera, XV virrey.—Edicto contra los portugueses.—Juicio de residencia y acusación de cohecho.—El conde de Alba de Aliste, XVII virrey.—El conde de Santisteban, XVIII virrey.—El conde de la Monclova, XXIII virrey.—El marqués de Villagarcía, XXX virrey.—Decadencia del Tribunal.—Autos de fe bajo los gobiernos de los virreyes conde de Superunda y marqueses de Osorno, de Castelfuerte y de Avilés..... 7

CAPÍTULO II.—Auto de fe en 1587.—Auto del 5 de Abril 1592.—Auto del 17 de Diciembre de 1595.—Auto del 10 de Diciembre de 1600..... 45

CAPÍTULO III.—Angela Carranza.—Procedimientos.—Fórmula del tormento.—La polea, el potro y el fuego.—Refinamiento de crueldad.—La compurgación.—Varios pormenores.—Doctrina del inquisidor Luis de Páramo.—Procesos que se leyeron en el auto de 1694.—Insignias penitenciales.—Acusaciones contra Angela Carranza.—Conclusión de su causa.—El cura de San Marcelo, confesor de Angela..... 57

CAPÍTULO IV.—Preliminares para un auto.—Ceremonia de la publicación.—Pregón.—Oficios al Cabildo y Consulado.—Fór-

Págs.

mulas del juramento del virrey, Audiencia y pueblo.—Extracto de los procesos del auto de 1736.—Doña Ana de Castro.—Sentencia de relajación. 87

CAPÍTULO V.—Un auto de fe bajo el gobierno del virrey marqués de Guadalcázar.—Otro en la época del conde de la Monclova.—Otro en la del Marqués de Castelfuerte.—Auto que presidió el marqués de Villagarcía.—Otro en el virreinato del conde Superunda.—Extracto de las causas que existen en la Biblioteca Nacional.—Una rehabilitación. 109

CAPÍTULO VI.—Sortilegios y supersticiones.—Herejías.—Inquisición de las flotas y de las Aduanas.—La Biblia sixtina.—El famoso edicto de las delaciones.—Constitución de San Pío V.—D. Pablo de Olavide. 147

CAPÍTULO VII.—Los formularios.—Camilo Henríquez.—Cuestiones con el virrey Amat.—Personal de la Inquisición.—Atribución que tuvieron los obispos y primera hoguera en Lima.—Reales cédulas para respetabilidad del Santo Oficio.—La cuestión con el virrey marqués de Castel-fuerte.—Un documento inédito.—Dos inquisidores ladrones.—Cuadro de los quemados en Lima.—Los torniceros y los calificadores.—Distintivos en el traje.—La fiesta de San Pedro Mártir.—Decreto de las Cortes de Cádiz, extinguiendo el Tribunal.—Saqueo de la Inquisición.—El crucifijo de resortes y la sala de tormento.—Pormenores varios.—Epitafio de la Inquisición.—Juicio sintético de Pelletan sobre la Inquisición.—Conclusión. 175

La segunda inquisición. 205

Supersticiones de los peruanos. 235

Contestación á una crítica. 249

La presente Edición Facsimilar de **ANALES DE LA INQUISICIÓN DE LIMA**, obra de don RICARDO PALMA, se imprimió en los Talleres Gráficos de la Librería Editorial "MINERVA" - Miraflores, situados en González Prada N° 536-540, del Distrito de Surquillo (Reg.Ind.7006) R.U.C. N° 10010756 en el mes de Julio de 1997.